CONVOCATORIA ORDINARIA

Nro. 049-CM-GADMIPA-2022

En Cumplimiento a lo establecido de los artículos 60 Literal c) Art. 318 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado, en concordancia por lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, se **CONVOCA** a los Concejales, Concejalas a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, a realizarse el día jueves 08 de Diciembre del 2022, a las 08H:00 am en la sala de Sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
2.- Aprobación del Orden del Día.
3.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 48 de fecha 01 de diciembre de 2022.
4.- Clausura.

Firmado electrónicamente por:
REIMUNDO WILSON SUAREZ SANTI

Abg. Reimundo Suárez
SECRETARIO GENERAL CONCEJO MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL DE GADMIPA
APROBACION DE RESOLUCIONES SESIÓN ORDINARIA
ACTA Nro. 49

PUNTO DOS.- Aprobación del Orden del Día.

RESOLUCIÓN Nro. 190-CM-GADMIPA-2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Segundo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 049-CM-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 08 de diciembre de 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a) 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR EN UNANIMIDAD EL ÓRDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 49 DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2022.** NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

PUNTO TRES. - Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 48 de fecha 01 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN Nro. 191-CM-GADMIPA-2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Tercer Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 049-CM-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 08 de diciembre de 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), t) u) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR POR MAYORÍA LAS RESOLUCIONES Y ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 48 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2022**. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

PUNTO CUATRO. – Conocimiento de la Décima Quinta Reforma presupuestaria, Vía Traspasos de Créditos por un monto total de USD 287.560.44 (Doscientos ochenta y siete mil quinientos sesenta con 44/100 dólares americanos).

RESOLUCIÓN Nro. 192-CM-GADMIPA-2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Cuarto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 049-CM-GADMIPA-2022 del Concejo

Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés
032 780 093 / 032 780 094
municipio_arajuno@yahoo.es
www.arajuno.gob.ec Gadmipa Arajuno

Municipal, de fecha 08 de diciembre del 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a) h) 60 Literal o) 255, 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD. **RESUELVE. APROBAR LA DÉCIMA QUINTA REFORMA PRESUPUESTARIA VÍA TRASPASO DE CRÉDITOS POR UN MONTO TOTAL DE: USD 287.560,44 (DOSCIENTOS OHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 44/100 DÓLARES AMERICANOS).** NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

PUNTO CINCO. - Autorización al señor Ing. César Grefa Aviléz Alcalde, la Suscripción del Convenio de Transferencia y Seguimiento de Recursos entre la Secretaria Técnica de Circunscripción Territorial Especial Amazónica y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno, para ejecutar el Proyecto: Plan Maestro del Agua Potable para la Cabecera Cantonal de Arajuno Primera Etapa.

RESOLUCIÓN Nro. 193-CM-GADMIPA-2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Quinto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 049-CM-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 08 de diciembre de 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 5, 55 literal a), d) 57 Literal a) d) t) cc) 60 literal b) c) n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; **RESUELVE:** Aprobar y autorizar al Ing. Cesar Grefa Aviléz alcalde del cantón Arajuno, la **FIRMA DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y SEGUIMIENTO DE RECURSOS ENTRE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA. Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO. PARA EJECUTAR EL PROYECTO: PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE PARA LA CABECERA CANTONAL DE ARAJUNO PRIMERA ETAPA.** NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.

Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés
032 780 093 / 032 780 094
municipio_arajuno@yahoo.es
www.arajuno.gob.ec Gadmipa Arajuno

Ing. Cesar Neptalí Grefa Avilez
ALCALDE GADMIPA

Abg. Reimundo Suarez
SECRETARIO GENERAL GADMIPA

CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria realizado el 08 de diciembre de 2022.

LO CERTIFICO:

Abg. Reimundo Suárez
SERETARIO GENERAL

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 049-2022
DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

En el cantón: Arajuno, provincia de Pastaza, a los 08 días del mes de diciembre del año dos mil veinte y dos, siendo las 08H:24 am, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, se instala la Sesión Ordinaria Nro. 049-CM-GADMIPA-2022, en el Cantón Arajuno; Provincia de Pastaza.

ORDEN DEL DÍA:

1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
2.- Aprobación del Orden del Día.
3.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 48 de fecha 01 de diciembre de 2022.
4.- Clausura.

PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

Por secretaría se procede a constatar el quórum, encontrándose los dignatarios, Ing. Cesar Neptalí Grefa Alcalde; Ing. Rita Andy Shiguango; Lcdo. José Alberto Andy; Sr. Nelson Remigio Cerda; Sra. Verónica Canelos. Habiendo el Quórum Reglamentario el Alcalde; siendo las 08H:24 am declara, instalada la Sesión Ordinaria 049-CM-GADMIPA-2022.

PUNTO DOS. - Aprobación del Orden del Día.

El Ing. Cesar Grefa Aviléz Alcalde pone en consideración el orden del día para que mocionen y apoyen, antes solicita incorporar nuevo punto adicional: **4.- Conocimiento de la Décima Quinta Reforma presupuestaria, Vía Traspasos de Créditos por un monto total de USD 287.560.44 (Doscientos ochenta y siete mil quinientos sesenta con 44/100 dólares americanos); 5.- Autorización al señor Ing. César Grefa Aviléz Alcalde, la Suscripción del Convenio de Transferencia y Seguimiento de Recursos entre la Secretaria Técnica de Circunscripción Territorial Especial Amazónica y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno, para ejecutar el Proyecto: Plan Maestro del Agua Potable para la Cabecera Cantonal de Arajuno Primera Etapa.** Seguido, la vicealcaldesa Ing. Rita Andy Shiguango indica que es importante tratar los requerimientos interinstitucionales, con lo expuesto mociona y propone para aprobar el orden del día, moción que es apoyado por el concejal Lcdo. José Alberto Andy Shiguango y por el resto de concejales. Por lo tanto, el orden del día queda propuesto de la siguiente manera:

1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
2.- Aprobación del Orden del Día.

Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés
032 780 093 / 032 780 094
municipio_arajuno@yahoo.es
www.arajuno.gob.ec Gadmipa Arajuno

3.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 48 de fecha 08 de diciembre de 2022.
4.- Conocimiento de la Décima Quinta Reforma presupuestaria, Vía Traspasos de Créditos por un monto total de USD 287.560.44 (Doscientos ochenta y siete mil quinientos sesenta con 44/100 dólares americanos).
5.- Autorización al señor Ing. César Grefa Aviléz Alcalde, la Suscripción del Convenio de Transferencia y Seguimiento de Recursos entre la Secretaria Técnica de Circunscripción Territorial Especial Amazónica y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno, para ejecutar el Proyecto: Plan Maestro del Agua Potable para la Cabecera Cantonal de Arajuno Primera Etapa.
6.- Clausura.

Continuando el Ing. Cesar Grefa Aviléz Alcalde, solicita por secretaria se tome votaciones para resolver el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera.

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Alcalde	Cesar Neptalí Grefa Avilez	Aprobado
02	Vicealcaldesa	Rita Andy Shiguango	Aprobado
03	Concejal	José Alberto Andy	Aprobado
04	Concejal	Nelson Remigio Cerda	Aprobado
05	Concejala	Verónica Canelos Vargas	Aprobado

En unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 190-CM-GADMIPA-2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Segundo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 049-CM-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 08 de diciembre de 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a) 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR EN UNANIMIDAD EL ÓRDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 49 DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2022.** NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

PUNTO TRES. - Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 48 de fecha 01 de diciembre de 2022.

Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés
032 780 093 / 032 780 094
municipio_arajuno@yahoo.es
www.arajuno.gob.ec Gadmipa Arajuno

Por secretaría se da lectura a las Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 048 de fecha 01 de diciembre de 2022.

Luego de una exhaustiva revisión y análisis, el concejal Sr. Nelson Cerda. mociona para aprobar el acta de la sesión anterior, moción que es apoyado por el concejal S Lcdo. José Andy Shiguango.

Seguidamente el Ing. Cesar Grefa Aviléz Alcalde, solicita por secretaria se tome votaciones para resolver el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera.

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÒN
01	Alcalde	Cesar Neptalí Grefa Avilez	Aprobado
02	Vicealcaldesa	Rita Andy Shiguango	Aprobado
03	Concejal	José Alberto Andy	Aprobado
04	Concejal	Nelson Remigio Cerda	Aprobado
05	Concejala	Verónica Canelos Vargas	Aprobado

En unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 191-CM-GADMIPA-2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Tercer Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 049-CM-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 08 de diciembre de 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), t) u) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR POR MAYORÍA LAS RESOLUCIONES Y ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 48 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2022**. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

PUNTO CUATRO. – Conocimiento de la Décima Quinta Reforma presupuestaria, Vía Traspasos de Créditos por un monto total de USD 287.560.44 (Doscientos ochenta y siete mil quinientos sesenta con 44/100 dólares americanos).

Él Ing. Cesar Grefa Aviléz Alcalde, solicita que por secretaria se dé la lectura del documento del punto a tratar. Se procede con la lectura:

Oficio No. 133-DF-GADMIPA-2022
Arajuno, 07 de noviembre de 2022

Ingeniero
César Grefa
ALCALDE DEL CANTÓN ARAJUNO
En su despacho

De mi consideración:

De conformidad a los artículos 255 y 259 de COOTAD y las Normas Técnicas de Presupuesto, remito a usted señor Alcalde, la Décima Quinta Reforma Presupuestaria, Vía Traspasos de Créditos por un monto total de USD 287,560.44, correspondiente a las prioridades establecidas mediante informes de las unidades ejecutoras de acuerdo al siguiente detalle: Oficios No. 0309-UATH-GADMIPA-2022 Y No. 323-UATH-2022 de 31 de octubre de 2022 y 24 de noviembre de 2022, en su orden e Informe Técnico No.0119-UATH-GADMIPA-2022 de 09 de septiembre de 2022, suscrito por la Ing. Zoraida Andy – Jefe de Talento Humano; Oficios Nro. GADMIPA-DDES-2022-1046-O, Nro. GADMIPA-DDES-2022-1124-o y Nro. GADMIPA-DDES-2022-1128-O de 10, 23 y 24 de noviembre de 2022; en su Orden, suscrito por el Lcdo. Claudio Calapucha – Director de Desarrollo Económico y Social; Oficio No. AME-UTR3-2022-0073 de 15 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Rafael Sánchez – Coordinador Regional 3 AME; Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2022-58-O de 28 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Luis Peña – Director de Obras Públicas; y, Oficio No. 047-CB-GADMIPA-2022 de 30 de noviembre de 2022, suscrito por el Tlgo. Frank Freire – Jefe del Cuerpo de Bomberos de Arajuno (E).

En virtud de lo expuesto solicito a usted señor Alcalde, se digne informa al Honorable Concejo Legislativo para su conocimiento de conformidad al artículo 258 del COOTAD.

Particular que informo para su conocimiento y disposiciones a seguir.

Atentamente,

Santiago Martinez Trujillo, MBA
DIRECTOR FINANCIERO
Anexo expediente.

¡Por un Arajuno diferente!
GAD. MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
Administración 2019 - 2023

Continuando el Ing. Santiago Martínez Director Financiero pone en conocimiento la Décima Quinta Reforma Presupuestaria del GADMIPA de Arajuno 2022, Reforma Vía Traspaso de Crédito, según Art. 255-256 del COOTAD.

PROGRAMA 110 ADMINISTRACION GENERAL					
CONCEPTO	ASIGNACION	REDUCCION	INCREMENTO	CODIFICADO	OBSERVACIÓN
Remuneraciones Unificadas	409,178.00	60.00	33,757.00	442,932.00	Asignación de implementación a la clasificación de puestos al personal a nombramiento según INFORME TÉCNICO No.119-UATH-GADMIPA-2022 Y Oficios No.0309-UATH GADMIPA-2022 por la Jefa de Talento Humano
Decimotercer Sueldo	41,196.00		4,311.00	45,507.00	
Decimocuarto Sueldo	13,175.00		1,275.00	14,450.00	
Servicios personales por contrato	96,444.00		6,708.00	103,152.00	
Aporte Patronal	58,904.97		4,713.82	63,618.79	
Fondos de Reserva	41,196.00		4,311.00	45,507.00	
Compensación por vacaciones no Gozadas x cesac de funciones	16,098.00		22,884.00	38,982.00	
Indemnizaciones laborales	40,000.00	38,570.06		1,429.94	
Remuneraciones unificadas	442,932.00		3,672.00	446,604.00	Oficio Nro. 323-UATH-2022 de fecha
Decimotercer sueldo	45,507.00		306.00	45,813.00	
Aporte patronal	63,618.79		427.79	64,046.58	
Fondos de reserva	45,507.00		306.00	45,813.00	

Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés
032 780 093 / 032 780 094
municipio_arajuno@yahoo.es
www.arajuno.gob.ec Gadmipa Arajuno

Compensación por vacaciones no gozadas x cesac de funciones	38,982.00		306.00	39,288.00	24/11/22 por Zoraida Andy Jefe de Personal
Indemnizaciones laborales	1,429.94	1,429.94			
subrogación	6,080.47	3,587.85		2492.62	
SUBTOTAL		43,587.85	82,974.61		

PROGRAMA 120 DIRECCION FINANCIERA					
CONCEPTO	ASIGNACION	REDUCCION	INCREMENTO	CODIFICADO	OBSERVACION
Remuneraciones Unificadas	128,148.00		11,628.00	139,776.00	Asignaciones de implementación a la clasificación de puestos al personal a nombramiento según Informe Tec. No. 119-UATH-GADMIPA-2022 y oficio No.0309-UATH-GADMIPA-2022
Decimotercer Sueldo	11,301.00		1,554.00	12,855.00	
Servicios personales por contrato	7,464.00		7,020.00	14,484.00	
Aporte Patronal	15,798.80		2,172.49	17,971.29	
Fondos de Reserva	11,301.00		1,554.00	12,855.00	
Compensación por vacaciones no Gozadas x cesac de funciones	4,202.00		585.00	4,787.00	
Indemnizaciones laborales	30,000.00	24,513.49		5,486.51	
SUB TOTAL		24,513.49	24,513.49		

PROGRAMA 130 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA					
Remuneraciones unificadas	131,640.00	14,544.00	13,164.00	130,260.00	Asignaciones de implementación a la clasificación de puestos al personal a nombramiento según Inf. Téc. No.119-UATH-GADMIPA-2022 y oficio No.0309-UATH-GADMIPA-2022 por la Jefa de Talento Humano.
Decimotercer sueldo	13,215.00	1,212.00	1,282.00	13,285.00	
Servicios personales por contrato	26,940.00		2,220.00	29,160.00	
Aporte patronal	18,474.57	1,694.38	1,792.24	18,572.43	
Fondos de reserva	13,215.00	1,212.00	1,282.00	13,285.00	
Compensación por vacaciones no Gozadas x cesac de funciones	5,235.00		296.00	5,531.00	
Indemnizaciones laborales	25.000.00	20,461.24		4,538.76	
SUBTOTAL		39,123.62	20,036.24		

PROGRAMA 210 DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL					
CONCEPTO	ASIGNACIÓN	REDUCCION	INCREMENTO	CODIFICADO	OBSERVACIÓN
Remuneraciones Unificadas	106,692.00		1,128.00	107,820.00	Asignación de implementación a la clasificación de puestos al personal a nombramiento según INFORME TÉCNICO No.119-UATH-GADMIPA-2022 Y Oficios No.0309-UATH GADMIPA-2022 por la Jefa de Talento Humano
Salarios unificados	56,950.00	34,870.79		22,079.21	
Decimotercer Sueldo	34,954.31	1,212.00	13,005.29	46,747.60	
Decimocuarto Sueldo	20,128.70	425,00	4,835.25	24,538.95	
Servicios personales por contrato	252,420.28	14,544.00	18,057.13	255,933.41	
Aporte Patronal	48,506.37	1,694.38	18,766.13	65,578.12	
Fondos de Reserva	34,006.61	1,212.00	13,967.99	46,762.60	
Por jubilación	121,200.00	15,000.00		106,200.00	
Compensación por vacaciones no Gozadas x cesac de funciones	15,382.95	1,212.00		14,170.95	
Indemnizaciones laborales	25,000.00	20,000.00		5,000.00	
Servicios personales por contrato	255,933.41		36,412.32	292.345.73	Reforma para cubrir el valor de remuneración del personal a contrato programa 210 DES, según roles de pago.
Aporte patronal	65,578.12		1,670.00	67,248.12	
Fondos de reserva	46,762.60		1,195.00	47,957.60	
Decimotercer sueldo	46,747.60		1,195.00	47,942.60	
Salarios unificados	22,079.21	22,079.21		0.00	
Indemnizaciones laborales	5,000.00	5,000.00		0.00	
subrogación	3,000.00	341,64		2,658.36	
mobiliario	2,168.72	789.22		1,379.50	Ofic. No.GADMIPA-DDES-2022-1126-O de 24/11/22 de DES.
Maquinaria y equipo	1,306.69		789.22	2,095.91	
Contraparte de convenios para población vulnerable SV.	73,822.00	14,400.00		59,422.00	Ofic. No.GADMIPA-DDES-2022-1124-O de 23/11/22 de DES.
Honorarios por contratos civiles de servicios	8,064.00		14,400.00	22,464.00	
Presupuesto participativo, talleres, asambleas	2,510.00	2,500.00		10.00	Ofic. No.GADMIPA-DDES-2022-1046-O de 10/11/22 de DES.
Fortalecimiento al turismo cantonal	2,520.00		2,500.00	5,020.00	
SUBTOTAL		117,591.02	110,232.11		

Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés
032 780 093 / 032 780 094
municipio_arajuno@yahoo.es
www.arajuno.gob.ec Gadmipa Arajuno

PROGRAMA 230 CUERPO DE BOMBEROS					
CONCEPTO	ASIGNACION	REDUCCION	INCREMENTO	CODIFICADO	OBSERVACIÓN
Remuneraciones Unificadas	29,844.00		9,522.00	39,366.00	Asignación de implementación a la clasificación de puestos al personal a nombramiento según INFORME TÉCNICO No.119-UATH-GADMIPA-2022 Y Oficios No.0309-UATH GADMIPA-2022 por la Jefa de Talento Humano
Decimotercer Sueldo	5,606.00		866.00	6,472.00	
Servicios personales por contrato	20,868.00		360.00	21,228.00	
Subrogación	1,000.00	54.67		945.33	
Aporte Patronal	7,897.19		1,210.67	9,107.86	
Fondos de Reserva	5,606.00		977.00	6,583.00	
Gozadas X cesac de funciones	4,376.00		230.00	4,606.00	
Indemnizaciones laborales	13,000.00	13,000.00		0.00	
Vehiculos	7,500.00	4,000.00		3,500.00	Of. No.047-CB-GADMIPA-2022 Frank Comandante de Bomberos
Repuestos y accesorios	0.00		4,000.00	4,000.00	
SUBTOTAL		13,054.67	13,165.67		

PROGRAMA 340 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN					
CONCEPTO	ASIGNACION	REDUCCION	INCREMENTO	CODIFICADO	OBSERVACION
Remuneración unificadas	65,856.00	5,000.00		60,856.00	Asignación de implementación a la clasificación de puestos al personal a nombramiento según INFORME TÉCNICO No.119-UATH-GADMIPA-2022 Y Oficios No.0309-UATH GADMIPA-2022 por la Jefa de Talento Humano
Decimotercer Sueldo	10,638.00		764.00	11,402.00	
Decimocuarto Sueldo	4,250.00		425.00	4,675.00	
Servicios personales por contrato	61,800.00		15,120.00	76,920.00	
Subrogación	2,000.00			2,000.00	
Aporte patronal	14,871.92		1,068.08	15,940.00	
Fondos de reserva	10,638.00		764.00	11,402.00	
Compensación por vacaciones no Gozadas x cesac de funciones	7,518.00		1.355.00	8,873.00	
Renuncia voluntaria	47,000.00	3,496.08		43,503.92	
Indemnizaciones laborales	11,000.00	11,000.00		0.00	
SUBTOTAL		19,4956.08	19,496.08		

PROGRAMA 360 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS					
CONCEPTO	ASIGNACION	REDUCCIÓN	INCREMENTO	CODIFICADO	OBSERVACION
Remuneraciones Unificadas	51,000.00		8,849.00	59,849.00	Asignación de implementación a la clasificación de puestos al personal a nombramiento según INFORME TÉCNICO No.119-UATH-GADMIPA-2022 Y Oficios No.0309-UATH GADMIPA-2022 por la Jefa de Talento Humano
Decimotercer Sueldo	82,803.88		2,035.00	84,838.88	
Decimocuarto Sueldo	59,749.67		1,471.00	61,220.67	
Aporte Patronal	120,804.69		2,437.78	123,242.47	
Fondos de Reserva	81,895.86		1,998.00	83,893.86	
Indemnizaciones laborales	23,222.04	16,790.78		6,431.26	
Salarios unificados	825,226.13	13,051.47		812,174.66	
Fiscalización e inspecciones técnicas	179,226.69	41,000.00		138,226.69	Oficio No.GADMIPA-OOPP-2022-58-O de 28/11/22 por Alberto Peña Director OO.PP
Mantenimiento de áreas verdes y arreglo de vías internas	363,301.44		41,000.00	404,301.44	
Obras de infraestructura	161.380.28	4,000.00		157,380.28	
Mantenimiento de canchas deportivas	26,500.00		4,000.00	30,500.00	
SUBTOTAL		29,842.25	16,790.78		

PROGRAMA 510 GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD					
Ministerio de Inclusión Social MIES	40000	351.46		39,648.54	Oficio No. AME-UTR3-2022-0073 de fecha 15/11/22 por Rafael Sanchez Coordinador Regional 3
Asociación de Municipalidades del Ecuador	0		351,46	351.46	
SUB TOTAL		351.46	351.46		
TOTAL TRASPASO DE CREDITO		287,560.44	287,560.44		

Seguidamente la Alcalde Ing. Cesar Grefa, una vez escuchado la exposición; ponen en conocimiento a los señores concejales y concejalas la Décima Quinta

Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés
032 780 093 / 032 780 094
municipio_arajuno@yahoo.es
www.arajuno.gob.ec Gadmipa Arajuno

Reforma Presupuestaria, Vía Traspasos de Crédito por un monto total de USD 287,560.44.

Seguidamente el Ing. Cesar Grefa Aviléz Alcalde, solicita por secretaria se tome votaciones para resolver el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera.

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Alcalde	Cesar Neptalí Grefa Avilez	Aprobado
02	Vicealcaldesa	Rita Andy Shiguango	Aprobado
03	Concejal	José Alberto Andy	Aprobado
04	Concejal	Nelson Remigio Cerda	Aprobado
05	Concejala	Verónica Canelos Vargas	Aprobado

En unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 192-CM-GADMIPA-2022.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Cuarto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 049-CM-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 08 de diciembre del 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a) h) 60 Literal o) 255, 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD. **RESUELVE. APROBAR LA DÉCIMA QUINTA REFORMA PRESUPUESTARIA VÍA TRASPASO DE CRÉDITOS POR UN MONTO TOTAL DE: USD 287.560,44 (DOSCIENTOS OHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 44/100 DÓLARES AMERICANOS).** NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

PUNTO CINCO. - Autorización al señor Ing. César Grefa Aviléz Alcalde, la Suscripción del Convenio de Transferencia y Seguimiento de Recursos entre la Secretaria Técnica de Circunscripción Territorial Especial Amazónica y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno, para ejecutar el Proyecto: Plan Maestro del Agua Potable para la Cabecera Cantonal de Arajuno Primera Etapa.

Él Ing. Cesar Grefa Aviléz Alcalde, sede la palabra a la Procuradora Sindica para que sustente el punto a tratar. Seguidamente la Abg. Mayra Tello da a conocer el Pronunciamiento para solicitar al concejo municipal autorización para que el señor Alcalde suscriba "Plan Maestro de Agua Potable para la Cabecera

Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés
032 780 093 / 032 780 094
municipio_arajuno@yahoo.es
www.arajuno.gob.ec Gadmipa Arajuno

Cantonal de Arajuno Primera Etapa"

Dando cumplimiento a la sumilla inserta de la máxima autoridad municipal, por lo cual manifiesto:

ANTECEDENTES QUE SIRVEN DE ELEMENTOS DE JUICIO PARA PROYECTO: "PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE PARA LA CABECERA CANTONAL DE ARAJUNO PRIMERA ETAPA".

- Proyecto de Con Oficio Nro. 363-A-GADMIPA-2022, de fecha 27 de junio de 2022, el Ing. César Grefa, en calidad de Alcalde del GAD Municipal, da contestación al Oficio Nro. STCTEA-DIP-2022- 0121-O, de 23 de junio de 2022, y remite a la Secretaría Técnica de la CTEA, el proyecto con las observaciones corregidas: "PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE PARA LA CABECERA CANTONAL DE ARAJUNO PRIMERA ETAPA".
- En el Informe de Prioridad Nro. STCTEA-2022-022-SAST, de 21 de noviembre del 2022, la Máxima Autoridad de la Secretaría Técnica de la CTEA, determina: "Periodo Planificado: (25 meses) 3 meses fase precontractual; 14 meses de ejecución; 6 meses de recepción definitiva de la obra y 2 meses de gestión de cierre de convenio" Cuadro I. Financiamiento FUENTE VALOR % Fondo Común para la Circunscripción Territorial Especial Amazónica (CTEA) $2´535.323,90 59.48 Obra Civil-(Componente 1. AB (B1, B2), AC (C2), AE(E1); Componente 2. Contraparte del GADMC Arajuno $214.917,72 26.38 IVA Obra Civil-Contraparte GADMC Arajuno $330.028,99 10.30 Fiscalización – Contraparte GADMC Arajuno $110.009,67 3.43 IVA Fiscalización – Contraparte GADMC Arajuno $13.201,16 0.41 TOTAL $3.203.481,44 100 CONCLUSIONES: En función de los informes favorables: técnico, financiero, y jurídico, se emite el presente Informe de Prioridad para el proyecto denominado: "PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE PARA LA CABECERA CANTONAL DE ARAJUNO PRIMERA ETAPA", con código de postulación STCTEA-POST-2021-63". 2.13. En el Acta de Consejo Nro. 007-2022, de 30 de noviembre del 2022, consta: "RESOLUCIÓN NRO. ORDINARIA 007-2022-003: El Pleno del Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, motivado en los fundamentos de hecho, de derecho y técnicos constantes en el Acta de la Sesión Ordinaria 007-2022 del Consejo realizada el 30 de noviembre de 2022, en uso de las atribuciones establecidas en el numeral 12 del artículo 13 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, RESUELVE: Aprobar con 8 votos a favor, el proyecto priorizado por la Secretaría Técnica "PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE PARA LA CABECERA CANTONAL DE ARAJUNO PRIMERA ETAPA"
- Con oficio Nro. STCTEA-STCTE-2022-1425-0, de fecha 02 de diciembre de 2022, la Secretaria Técnica solicita los documentos habilitantes para

Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés
032 780 093 / 032 780 094
municipio_arajuno@yahoo.es
www.arajuno.gob.ec Gadmipa Arajuno

la suscripción del CONVENIO "PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE PARA LA CABECERA CANTONAL DE ARAJUNO PRIMERA ETAPA"

- Oficio s/n suscrito por el Ing. Luis Peña con fecha 05 de diciembre de 2022 en el que informa que se entregado todo el proyecto y todos los habilitantes para la suscripción del CONVENIO "PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE PARA LA CABECERA CANTONAL DE ARAJUNO PRIMERA ETAPA",

NORMATIVA LEGAL VIGENTE: LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR: Artículo 1.- Establece lo siguiente: "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico...": Artículo 3 numeral 5.- señala los deberes del Estado: "Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir.". Artículo 10.- Manifiesta: "Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales". Artículo 32.- La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

Artículo 226.- En cuanto a las competencias y facultades de los servidores público, establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN:

Artículo 5.- Autonomía. - La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes.

Artículo 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; 1. Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal... d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;

Artículo 57.- Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; cc) Las demás previstas en la Ley. Artículo 59.- Alcalde o alcaldesa. - El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal....

CODIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO:

Artículo 14.- Principio de juridicidad. La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código.

Artículo 28.- Principio de colaboración. Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos. La asistencia requerida solo podrá negarse cuando la administración pública de la que se solicita no esté expresamente facultada para prestarla, no disponga de medios suficientes para ello o cuando, de hacerlo, causaría un perjuicio grave a los intereses cuya tutela tiene encomendada o al cumplimiento de sus propias funciones. En las relaciones entre las distintas administraciones públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrolla a través de los instrumentos y procedimientos que, de manera común y voluntaria, establezcan entre ellas.

PRONUNCIAMIENTO:

En base a la normativa legal vigente y a los antecedentes es procedente que se dé a conocer al Concejo Municipal de Arajuno, para solicitar la autorización para que su autoridad pueda suscribir el CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y SEGUIMIENTO DE RECURSOS ENTRE LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE PARA LA CABECERA CANTONAL DE ARAJUNO PRIMERA ETAPA", con el fin de satisfacer las necesidades básicas de la Cabecera cantonal, ya que el derecho al agua es primordial para este cantón para que pueda desarrollarse como un punto turístico en la Provincia de Pastaza, y en nuestro querido Ecuador.

Seguidamente la Alcalde Ing. Cesar Grefa, una vez escuchado la exposición; menciona que es muy importante para la cabecera cantonal, por ende, ponen en consideración a los señores concejales y concejalas para su aprobación para la firma de Suscripción de Convenio de Transferencia y Seguimiento de Recursos entre la Secretaría Técnica de Circunscripción Territorial Especial Amazónica y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional de

Arajuno, para ejecutar el proyecto: Plan Maestro de Agua Potable para la Cabecera Cantonal de Arajuno Primera Etapa. Seguidamente la vicealcaldesa Ing. Rita Andy Shiguango mociona para aprobar el punto tratado. Moción que es aprobado por el concejal Lcdo. José Alberto Andy Shiguango.

Seguidamente el Ing. Cesar Grefa Alcalde, solicita que por secretaría se tome votación para aprobar el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Alcalde	Cesar Neptalí Grefa Avilez	Aprobado
02	Vicealcaldesa	Rita Andy Shiguango	Aprobado
03	Concejal	José Alberto Andy	Aprobado
04	Concejal	Nelson Remigio Cerda	Aprobado
05	Concejala	Verónica Canelos Vargas	Aprobado

En unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 193-CM-GADMIPA-2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Quinto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 049-CM-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 08 de diciembre de 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 5, 55 literal a), d) 57 Literal a) d) t) cc) 60 literal b) c) n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; **RESUELVE:** Aprobar y autorizar al Ing. Cesar Grefa Aviléz alcalde del cantón Arajuno, la **FIRMA DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y SEGUIMIENTO DE RECURSOS ENTRE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA. Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO. PARA EJECUTAR EL PROYECTO: PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE PARA LA CABECERA CANTONAL DE ARAJUNO PRIMERA ETAPA.** NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

PUNTO SEIS. - Clausura.

El Ing. Cesar Grefa Alcalde, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, faculta al Secretario General,

Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés
032 780 093 / 032 780 094
municipio_arajuno@yahoo.es
www.arajuno.gob.ec Gadmipa Arajuno

que realice todas las conforme a la Ley, luego agradece por la asistencia y no habiendo otro tema que tratar y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria Nro. 049-CM-GADMIPA-2022, siendo las 10H:14 am.

Ing. Cesar Neptalí Grefa Avilez
ALCALDESA CANTON ARAJUNO

Ing. Rita Andy Shiguango
CONCEJALA

Lcdo. José Alberto Andy
CONCEJAL

Sr. Nelson Remigio Cerda
CONCEJAL

Sra. Verónica Canelos Vargas
CONCEJALA

Abg. Reimundo Suárez
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO

Oficio N° 133 - DF- GADMIPA-2022
Arajuno, 07 de diciembre de 2022

GADM INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
ALCALDÍA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 07/12/2022 16h02
N°: 1646.
Firma

Ingeniero
César Grefa
Alcalde del Cantón Arajuno
En su Despacho.

De mi consideración:

De conformidad a los artículos 255 y 256 del COOTAD y las Normas Técnicas de Presupuesto, remito a usted señor Alcalde, la **DÉCIMA QUINTA** reforma presupuestaria, vía **Traspasos de Créditos** por un monto total de **USD 287.560,44,** correspondiente a las prioridades establecidas mediante informes de las unidades ejecutoras de acuerdo al siguiente detalle: Oficios Nº 0309-UATH-GADMIPA-2022 y Nº 323-UATH-2022 de 31 de octubre de 2022 y 24 de noviembre de 2022, en su orden e Informe Técnico Nº 0119-UATH-GADMIPA-2022 de 09 de septiembre de 2022, suscritos por la Ing. Zorayda Andy – Jefe de Talento Humano; Oficios Nro. GADMIPA-DDES-2022-1046-O, Nro. GADMIPA-DDES-2022-1124-O y Nro. GADMIPA-DDES-2022-1128-O de 10, 23 y 24 de noviembre de 2022, en su orden, suscritos por el Lcdo. Claudio Calapucha – Director de Desarrollo Económico y Social; Oficio Nº AME-UTR3-2022-0073 de 15 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Rafael Sánchez – Coordinador Regional 3 AME; Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2022-58-O de 28 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Luis Peña – Director de Obras Públicas; y, Oficio No. 047-CB-GADMIPA-2022 de 30 de noviembre de 2022, suscrito por el Tlgo. Frank Freire – Jefe del Cuerpo de Bomberos de Arajuno (E).

En virtud de lo expuesto solicito a usted señor Alcalde, se digne informar al Honorable Concejo Legislativo para su **conocimiento** de conformidad al artículo 258 del COOTAD.

Particular que informo para su conocimiento y disposiciones a seguir.

Atentamente,

Santiago Martínez Trujillo, MBA
DIRECTOR FINANCIERO

Anexo expediente

Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés
032 780 093 / 032 780 094
municipio_arajuno@yahoo.es
www.arajuno.gob.ec Gadmipa Arajuno

MUNICIPIO DE ARAJUNO

DIRECCION FINANCIERA

ADMINISTRACION 2019 -2023

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

Justificación de la **DÉCIMA QUINTA** Reforma Presupuestaria mediante **Traspasos de crédito No. 15** del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno

2022

De conformidad como establecen los artículos 255 y 256 del COOTAD y las Normas Técnicas del Presupuesto, para la ejecución del Presupuesto 2022, se puede realizar Reformas presupuestarias por los siguientes medios: Traspasos, Suplementos y Reducciones de Crédito.

Traspasos de Crédito.

En base a lo enunciado, se efectúa modificaciones a al presupuesto registrándose un movimiento por **USD 287.560,44** mediante reducciones e incrementos a las partidas presupuestarias de conformidad a las prioridades establecidas mediante informes de las unidades ejecutoras de acuerdo al siguiente detalle: Oficios Nº 0309-UATH-GADMIPA-2022 y Nº 323-UATH-2022 de 31 de octubre de 2022 y 24 de noviembre de 2022, en su orden e Informe Técnico Nº 0119-UATH-GADMIPA-2022 de 09 de septiembre de 2022, suscritos por la Ing. Zorayda Andy – Jefe de Talento Humano; Oficios Nro. GADMIPA-DDES-2022-1046-O, Nro. GADMIPA-DDES-2022-1124-O y Nro. GADMIPA-DDES-2022-1128-O de 10, 23 y 24 de noviembre de 2022, en su orden, suscritos por el Lcdo. Claudio Calapucha – Director de Desarrollo Económico y Social; Oficio Nº AME-UTR3-2022-0073 de 15 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Rafael Sánchez – Coordinador Regional 3 AME; Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2022-58-O de 28 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Luis Peña – Director de Obras Públicas; y, Oficio No. 047-CB-GADMIPA-2022 de 30 de noviembre de 2022, suscrito por el Tlgo. Frank Freire – Jefe del Cuerpo de Bomberos de Arajuno (E).

Modificaciones efectuadas en concordancia a lo establecido en los Principios y Normas Técnicas de Presupuesto Vigente que ascienden a un total de **USD. 287.560,44.**

Ing. César Grefa
Alcalde del Cantón Arajuno

Santiago Martínez Trujillo, MBA
Director Financiero

Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés
032 780 093 / 032 780 094
municipio_arajuno@yahoo.es
www.arajuno.gob.ec Gadmipa Arajuno

Arajuno, 07 de diciembre de 2022
Oficio N°022-JP-GADMIPA-2022

Ing.
Santiago Martinez
DIRECTOR FINANCIERO DEL GADMIPA.
Presente.

De mi consideración.

En cumplimiento a lo que dispone en el artículo **256 Traspasos , del COOTAD** adjunto al presente sírvase encontrar la **DECIMA QUINTA** Reforma Presupuestaria que se realiza al presupuesto codificado del periodo fiscal 2022.

Por lo expresado solicito a usted, muy comedidamente comunicar y oficiar a la máxima autoridad a efectos de proceder, con las acciones legales de la reforma por traspaso de crédito por un valor de $287,560.44 correspondiente a los requerimientos de INFORME TECNICO N°119-UATH-GADMIPA-2022 y Oficio N° 0309-UATH-GADMIPA-2022 por la Jefa de Talento Humano, Oficio Nro 323-UATH-2022 de fecha 24/11/2022 por Zoraida Andy Jefe de Personal, Oficio Nro GADMIPA-DDES-2022-1046, 1124 Y 1128-O de fecha 24/11/2022 por Claudio Calapucha Director de DES, Oficio N° 047-CB-GADMIPA-2022 por Frank Freire Comandante del cuerpo de bomberos, Oficio Nro GADMIPA-OOPP-2022-58-O del 28/11/2022 por Alberto Peña director de OOPP, Oficio N° AME-UTR3-2022-0073 de fecha 15/11/2022 por Rafel Sanchez Corrdinador Regional 3

Sin más me suscribo agradeciendo por su gentil atención brindada al presente.

Atentamente.

Lcda. Patricia Chugcho
JEFE DE PRESUPUESTO GADMIPA.

DECIMA QUINTA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL GADMIP DE ARAJUNO 2022
REFORMA VIA TRASPASO DE CRÉDITO SEGÚN ART 255-256 DEL COOTAD

el gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, p
e créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fo
uficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo
excedente de disponibilidades

	CONCEPTO	ASIGANCION	REDUCCIÓN	INCREMENTO	CODIFICADO	OBS
	PROGRAMA 110 ADMINISTRACION GENERAL					
	REMUNERACIONES UNIFICADAS	409,178.00		33,754.00	442,932.00	
	DECIMOTERCER SUELDO	41,196.00		4,311.00	45,507.00	Asi
	DECIMOCUARTO SUELDO	13,175.00		1,275.00	14,450.00	imple clasificac
	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	96,444.00		6,708.00	103,152.00	personal según IN
	APORTE PATRONAL	58,904.97		4,713.82	63,618.79	N°119- 2022 y Of
	FONDO DE RESERVA	41,196.00		4,311.00	45,507.00	GADMIP de Ta
	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS X CESAC DE FUNCIONES	16,098.00		22,884.00	38,982.00	
	INDEMNIZACIONES LABORALES	40,000.00	38,570.06		1,429.94	
	REMUNERACIONES UNIFICADAS	442,932.00		3,672.00	446,604.00	
	DECIMOTERCER SUELDO	45,507.00		306.00	45,813.00	
	APORTE PATRONAL	63,618.79		427.79	64,046.58	Oficio Nr
	FONDO DE RESERVA	45,507.00		306.00	45,813.00	de fecha Zoraic
	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS X CESAC DE FUNCIONES	38,982.00		306.00	39,288.00	
	INDEMNIZACIONES LABORALES	1,429.94	1,429.94			
	SUBROGACION	6,080.47	3,587.85		2,492.62	

	SUB TOTAL		**43,587.85**	**82,974.61**	
	PROGRAMA 120 DIRECCION FINANCIERA				
	REMUNERACIONES UNIFICADAS	128,148.00		11,628.00	139,776.00
	DECIMOTERCER SUELDO	11,301.00		1,554.00	12,855.00
	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	7,464.00		7,020.00	14,484.00
	APORTE PATRONAL	15,798.80		2,172.49	17,971.29
	FONDO DE RESERVA	11,301.00		1,554.00	12,855.00
	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS X CESAC DE FUNCIONES	4,202.00		585.00	4,787.00
	INDEMNIZACIONES LABORALES	30,000.00	24,513.49		5,486.51
	SUB TOTAL		**24,513.49**	**24,513.49**	
	PROGRAMA 130 DIRECCION ADMINISTRATIVA				
	REMUNERACIONES UNIFICADAS	131,640.00	14,544.00	13,164.00	130,260.00
	DECIMOTERCER SUELDO	13,215.00	1,212.00	1,282.00	13,285.00
	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	26,940.00		2,220.00	29,160.00
	APORTE PATRONAL	18,474.57	1,694.38	1,792.24	18,572.43
	FONDO DE RESERVA	13,215.00	1,212.00	1,282.00	13,285.00
	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS X CESAC DE FUNCIONES	5,235.00		296.00	5,531.00

	INDEMNIZACIONES LABORALES	25,000.00	20,461.24		4,538.76
	SUB TOTAL		**39,123.62**	**20,036.24**	
	PROGRAMA 210 DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL				
	REMUNERACIONES UNIFICADAS	106,692.00		1,128.00	107,820.00
	SALARIOS UNIFICADOS	56,950.00	34,870.79		22,079.21
	DECIMOTERCER SUELDO	34,954.31	1,212.00	13,005.29	46,747.60
	DECIMOCUARTO SUELDO	20,128.70	425.00	4,835.25	24,538.95
	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	252,420.28	14,544.00	18,057.13	255,933.41
	APORTE PATRONAL	48,506.37	1,694.38	18,766.13	65,578.12
	FONDO DE RESERVA	34,006.61	1,212.00	13,967.99	46,762.60
	POR JUBUILACION	121,200.00	15,000.00		106,200.00
	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS X CESAC DE FUNCIONES	15,382.95	1,212.00		14,170.95
	INDEMNIZACIONES LABORALES	25,000.00	20,000.00		5,000.00
	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	255,933.41		36,412.32	292,345.73
	APORTE PATRONAL	65,578.12		1,670.00	67,248.12
	FONDO DE RESERVA	46,762.60		1,195.00	47,957.60
	DECIMOTERCER SUELDO	46,747.60		1,195.00	47,942.60

	SALARIOS UNIFICADOS	22,079.21	22,079.21		0.00
	INDEMNIZACIONES LABORALES	5,000.00	5,000.00		0.00
	SUBROGACIONES	3,000.00	341.64		2,658.36
	MOBILIARIO	2,168.72	789.22		1,379.50
	MAQUINARIA Y EQUIPO	1,306.69		789.22	2,095.91
	CONTRAPARTE DE CONVENIOS PARA POBLACION VULNERABLE SV	73,822.00	14,400.00		59,422.00
	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	8,064.00		14,400.00	22,464.00
	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO,TALLERES,ASAMBLEAS	2,510.00	2,500.00		10.00
	FORTALECIMIENTO AL TURISMO CANTONAL	2,520.00		2,500.00	5,020.00
	SUB TOTAL		**117,591.02**	**110,232.11**	
	PROGRAMA 230 CUERPO DE BOMBEROS				
	REMUNERACIONES UNIFICADAS	29,844.00		9,522.00	39,366.00
	DECIMOTERCER SUELDO	5,606.00		866.00	6,472.00
	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	20,868.00		360.00	21,228.00
	SUBROGACION	1,000.00	54.67		945.33
	APORTE PATRONAL	7,897.19		1,210.67	9,107.86

FONDO DE RESERVA	81,895.86			1,998.00	83,893.86
INDEMNIZACIONES LABORALES	23,222.04		16,790.78		6,431.26
SALARIOS UNIFICADOS	825,226.13		13,051.47		812,174.66
FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS	179,226.69		41,000.00		138,226.69
MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y ARREGLO DE VIAS INTERNAS	363,301.44			41,000.00	404,301.44
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	161,380.28		4,000.00		157,380.28
MANTENIMENTO DE CANCHAS DEPORTIVAS	26,500.00			4,000.00	30,500.00
SUB TOTAL			**29,842.25**	**16,790.78**	
PROGRAMA 510 GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD					
MINISTERIO DE INCLUSION SOCIAL MIES	40000		351.46		39,648.54
ASOCACION DE MUNICIPALIDADES DEL ECUADOR	0			351.46	351.46
SUB TOTAL			**351.46**	**351.46**	
TOTAL TRASPASO DE CRÉDITO			**287,560.44**	**287,560.44**	

Ing. Santiago Martinez
DIRECTOR FINANCIERO
REVISADO

Lcda. Patricia Chugcho
JEFE DE PRESUPUESTO
ELABORADO

	FONDO DE RESERVA	5,606.00		977.00	6,583.00
	GOZADAS X CESAC DE FUNCIONES	4,376.00		230.00	4,606.00
	INDEMNIZACIONES LABORALES	13,000.00	13,000.00		0.00
	VEHICULOS	7,500.00	4,000.00		3,500.00
	REPUESTOS Y ACCESORIOS	0.00		4,000.00	4,000.00
	SUB TOTAL		**13,054.67**	**13,165.67**	
	PROGRAMA 340 DIRECCION DE PLANIFICACION				
	REMUNERACIONES UNIFICADAS	65,856.00	5,000.00		60,856.00
	DECIMOTERCER SUELDO	10,638.00		764.00	11,402.00
	DECIMOCUARTO SUELDO	4,250.00		425.00	4,675.00
	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	61,800.00		15,120.00	76,920.00
	SUBROGACION	2,000.00			2,000.00
	APORTE PATRONAL	14,871.92		1,068.08	15,940.00
	FONDO DE RESERVA	10,638.00		764.00	11,402.00
	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS X CESAC DE FUNCIONES	7,518.00		1,355.00	8,873.00
	RENMUNCIA VOLUNTARIA	47,000.00	3,496.08		43,503.92
	INDEMNIZACIONES LABORALES	11,000.00	11,000.00		0.00
	SUB TOTAL		**19,496.08**	**19,496.08**	
	PROGRAMA 360 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS				
	REMUNERACIONES UNIFICADAS	51,000.00		8,849.00	59,849.00
	DECIMOTERCER SUELDO	82,803.88		2,035.00	84,838.88
	DECIMOCUARTO SUELDO	59,749.67		1,471.00	61,220.67
	APORTE PATRONAL	120,804.69		2,437.78	123,242.47

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO

REFORMA PRESUPUESTARIA

TRANSACCION DE GASTO No: 3952

Fecha: 21/11/2022

Proveedor: ANDY LOPEZ ZORAIDA GUILLERMINA

Identificación: Cédula 1500564610

Programa: 01 MUNICIPIO DE ARAJUNO

DETALLE:

ANDY LOPEZ ZORAIDA GUILLERMINA.- Reforma interna para la implementacion de la clasificacion y perfiles de los puestos del GAdmipa segun Oficio N°0309 UATH-GADMIPA-2022 e INFORME TECNICO N° 0119-UATH-GADMIPA-2022

PATRICIA

Partida Presupuestaria		Valor
01.01.110.110.510105.000.16.04.00.000	REMUNERACIONES UNIFICADAS	33,754.00
01.01.110.110.510203.000.16.04.00.000	DECIMOTERCER SUELDO	4,311.00
01.01.120.120.510204.000.16.04.00.000	DECIMOCUARTO SUELDO	1,275.00
01.01.110.110.510510.000.16.04.00.000	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	6,708.00
01.01.110.110.510601.000.16.04.00.000	APORTE PATRONAL	4,713.82
01.01.110.110.510602.000.16.04.00.000	FONDO DE RESERVA	4,311.00
01.01.110.110.510707.000.16.04.00.000	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZ	22,884.00
01.01.110.110.510711.000.16.04.00.000	INDEMNIZACIONES LABORALES	-38,570.06
01.01.120.120.510105.000.16.04.00.000	REMUNERACIONES UNIFICADAS	11,628.00
01.01.120.120.510203.000.16.04.00.000	DECIMOTERCER SUELDO	1,554.00
01.01.120.120.510510.000.16.04.00.000	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	7,020.00
01.01.120.120.510601.000.16.04.00.000	APORTE PATRONAL	2,172.49
01.120.120.510602.000.16.04.00.000	FONDO DE RESERVA	1,554.00
.01.120.120.510707.000.16.04.00.000	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZ	585.00
01.01.120.120.510711.000.16.04.00.000	INDEMNIZACIONES LABORALES	-24,513.49
01.01.130.130.510105.000.16.04.00.000	REMUNERACIONES UNIFICADAS	-1,380.00
01.01.130.130.510203.000.16.04.00.000	DECIMOTERCER SUELDO	70.00
01.01.130.130.510510.000.16.04.00.000	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	2,220.00
01.01.130.130.510601.000.16.04.00.000	APORTE PATRONAL	97.86
01.01.130.130.510602.000.16.04.00.000	FONDO DE RESERVA	70.00
01.01.130.130.510707.000.16.04.00.000	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZ	296.00
01.01.130.130.510711.000.16.04.00.000	INDEMNIZACIONES LABORALES	-20,461.24
01.02.210.210.710105.000.16.04.00.000	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1,128.00
01.02.210.210.710203.000.16.04.00.000	DECIMOTERCER SUELDO	11,793.29
01.02.210.210.710204.000.16.04.00.000	DECIMOCUARTO SUELDO	4,410.25

Lcda, Patricia Chugcho
Registrado

Ing. Santiago Martinez
Revizado Por

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO

REFORMA PRESUPUESTARIA

TRANSACCION DE GASTO No: 3952

Fecha: 21/11/2022

Proveedor: ANDY LOPEZ ZORAIDA GUILLERMINA

Identificación: Cédula 1500564610

Programa: 01 MUNICIPIO DE ARAJUNO

DETALLE:

ANDY LOPEZ ZORAIDA GUILLERMINA.- Reforma interna para la implementacion de la clasificacion y perfiles de los puestos del GAdmipa segun Oficio N°0309 UATH-GADMIPA-2022 e INFORME TECNICO N° 0119-UATH-GADMIPA-2022

PATRICIA

Partida Presupuestaria		Valor
01.02.210.210.710510.000.16.04.00.000	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	3,513.13
01.02.210.210.710601.000.16.04.00.000	APORTE PATRONAL	17,071.75
01.02.210.210.710602.000.16.04.00.000	FONDO DE RESERVA	12,755.99
01.02.210.210.710706.000.16.04.00.000	POR JUBILACION	-15,000.00
01.02.210.210.710106.000.16.04.00.000	SALARIOS UNIFICADOS	-34,870.79
01.02.210.210.710707.000.16.04.00.000	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZ	-1,212.00
01.02.210.210.710711.000.16.04.00.000	INDEMNIZACIONES LABORALES	-20,000.00
01.02.230.230.710105.000.16.04.00.000	REMUNERACIONES UNIFICADAS	9,522.00
01.02.230.230.710203.000.16.04.00.000	DECIMOTERCER SUELDO	866.00
01.02.230.230.710510.000.16.04.00.000	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	360.00
01.02.230.230.710601.000.16.04.00.000	APORTE PATRONAL	1,210.67
01.02.230.230.710602.000.16.04.00.000	FONDO DE RESERVA	977.00
.02.230.230.710707.000.16.04.00.000	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZ	230.00
.02.230.230.710711.000.16.04.00.000	INDEMNIZACIONES LABORALES	-13,000.00
01.02.230.230.710512.000.16.04.00.000	SUBROGACION	-54.67
01.03.340.340.710105.000.16.04.00.000	REMUNERACIONES UNIFICADAS	-5,000.00
01.03.340.340.710203.000.16.04.00.000	DECIMOTERCER SUELDO	764.00
01.03.340.340.710204.000.16.04.00.000	DECIMOCUARTO SUELDO	425.00
01.03.340.340.710510.000.16.04.00.000	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	15,120.00
01.03.340.340.710601.000.16.04.00.000	APORTE PATRONAL	1,068.08
01.03.340.340.710602.000.16.04.00.000	FONDO DE RESERVA	764.00
01.03.340.340.710707.000.16.04.00.000	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZ	1,355.00
01.03.340.340.710709.000.16.04.00.000	POR RENUNCIA VOLUNTARIA	-3,496.08
01.03.340.340.710711.000.16.04.00.000	INDEMNIZACIONES LABORALES	-11,000.00
01.03.360.360.710105.000.16.04.00.000	REMUNERACIONES UNIFICADAS	8,849.00

Lcda, Patricia Chugcho
Registrado

Ing. Santiago Martinez
Revizado Por

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO

REFORMA PRESUPUESTARIA

TRANSACCION DE GASTO No: 3952

Fecha: 21/11/2022

Proveedor: ANDY LOPEZ ZORAIDA GUILLERMINA

Identificación: Cédula 1500564610

Programa: 01 MUNICIPIO DE ARAJUNO

DETALLE:

ANDY LOPEZ ZORAIDA GUILLERMINA.- Reforma interna para la implementacion de la clasificacion y perfiles de los puestos del GAdmipa segun Oficio N°0309 UATH-GADMIPA-2022 e INFORME TECNICO N° 0119-UATH-GADMIPA-2022

PATRICIA

Partida Presupuestaria		Valor
01.03.360.360.710203.000.16.04.00.000	DECIMOTERCER SUELDO	2,035.00
01.03.360.360.710204.000.16.04.00.000	DECIMOCUARTO SUELDO	1,471.00
01.03.360.360.710601.000.16.04.00.000	APORTE PATRONAL	2,437.78
01.03.360.360.710602.000.16.04.00.000	FONDO DE RESERVA	1,998.00
01.03.360.360.710711.000.16.04.00.000	INDEMNIZACIONES LABORALES	-16,790.78
	Total =>	0.00

Lcda, Patricia Chugcho
Registrado

Ing. Santiago Martinez
Revizado Por

Of. Nº 0309-UATH-GADMIPA-2022
Arajuno, 31 de octubre de 2022

GADM INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
ALCALDÍA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 09/11/2022 16H07
Nº: 1523
Firma

Ingeniero
Cesar Grefa A.
ALCALDE DE GAD ARAJUNO
Presente.

De mi consideración:

Por medio del presente señor alcalde, pongo en su conocimiento el informe Técnico Nº 0119-UATH-GADMIPA-2022 de 31/10/2022, Referente al INDICE DE IMPLEMENTACION Y CALIFICACION DE PUESTOS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO - GADMIPA. Donde dispondrá su autoridad para el trámite respectivo.

Particular para los fines legales.

Atentamente,

GADM INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL CANTÓN ARAJUNO
UNIDAD ADMINISTRACION TALENTO HUMANO
JEFE

Ing. Zoraida Andy
JEFA UNIDAD ADM. TALENTO HUMANO

Talento Humano
Proceder con el trámite pertinente.
Financiero
Emitir Partida Presupuestaria y realizar reforma.

GADM INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL CANTÓN ARAJUNO
ALCALDÍA
15/11/2022

INFORME TECNICO N°0119-UATH-GADMIPA-2022

INFORME DE ELABORACIÓN DEL MANUAL DE CLASIFICACIÓN Y PERFILES DE PUESTOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURA Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA

FECHA: 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

ANTECEDENTES:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno mediante PROCESO: CDC-GADMIPA-2021-05 cuyo objeto de contratación es "CONSULTORIA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE PERFILES BASADO EN COMPETENCIAS QUE CONTRIBUYA A LA SELECCIÓN DE PERSONAL CALIFICADO PARA EL GADMIPA.". ha realizado el respectivo contrato para este particular.

Como parte del contrato en referencia se establece el producto: "Manual de clasificación y perfil de puestos", que tiene como objetivo: Clasificar los puestos de trabajo y su nivel de responsabilidad funcional, con el fin de generar optimización de esfuerzos y operatividad en el cumplimiento de su responsabilidad.

En base a las regulaciones vigentes para el sector público ecuatoriano, hemos utilizado la metodología, sustentada en la Resolución No. SENRES-RH-2005-00042, publicada en Registro Oficial No. 103, de 14 de septiembre de 2005, en la que se expidió la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil, instrumento que permite a las instituciones, entidades y organismos del sector público, elaborar las estructuras ocupacionales y manuales de clasificación de puestos.

BASE LEGAL:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El Art. 326 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 4, señala que: *"A trabajo de igual valor corresponderá igual remuneración."*

LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO (LOSEP)

El Art. 61 de la Ley Orgánica de Servicio Público señala que: "El subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el Artículo 3 de esta Ley."
El Art. 62 de la Ley Orgánica de Servicio Público señala que el Ministerio de Trabajo, diseñará el subsistema de clasificación de puestos del servicio público, sus reformas y vigilará su cumplimiento.
Art. 83.- Servidoras y servidores públicos excluidos de la carrera del servicio público.-

Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés

Exclúyase del sistema de la carrera del servicio público, a:
a) Quienes tienen a su cargo la dirección política y administrativa del Estado:
a.1 Las o los ministros, viceministros y subsecretarios de Estado;
a.2 Las o los titulares de los organismos de Transparencia y Control Social, de Control y Regulación y las segundas autoridades de estos organismos;
a.3 Las o los secretarios y subsecretarios comprendidos en el nivel jerárquico superior; a.4 Las o los puestos de coordinadores y subcoordinadores nacionales;
a.5 Las o los directores y gerentes, subdirectores y subgerentes en todas sus categorías y niveles;
a.6 Las o los presidentes y vicepresidentes ejecutivos;
a.7 Las o los secretarios generales y prosecretarios;
a.8 Las o los intendentes de control;
a.9 Las o los asesores;
a.10 Las o los procuradores síndicos;
a.11 Las o los gobernadores;
a.12 Las o los intendentes, subintendentes, comisarios de policía y comisarios de la mujer y la familia;
a.13 Las o los jefes y tenientes políticos;
a.14 Las o los coordinadores generales e institucionales; y,
a.15 Las o los directivos de las instituciones educativas públicas del Sistema Nacional de Educación;
b) Las o los que ejerzan funciones con nombramiento a período fijo por mandato legal; c) Las o los dignatarios elegidos por votación popular;
d) Las o los servidores en todas sus clasificaciones que pertenecen a la Carrera Judicial, los Fiscales que pertenecen a la Carrera Fiscal, los Defensores Públicos que pertenecen a la Carrera de la Defensoría, las vocales y los vocales del Consejo de la Judicatura y sus suplentes, las Juezas y Jueces de la Corte Nacional de Justicia, la Fiscal o el Fiscal General del Estado, la Defensora Pública General o el Defensor Público General, la Procuradora General del Estado o el Procurador General del Estado y la Contralora General del Estado o el Contralor General del Estado, las Notarías y Notarios; y, quienes presten sus servicios en las notarías;
e) Las o los miembros del Consejo Nacional Electoral y miembros del Tribunal Contencioso Electoral;
f) Las o los miembros de la Corte Constitucional; g) Las o los miembros en servicio activo de las Fuerzas Armadas, de la Policía Nacional y la Comisión de Tránsito del Guayas;
h) Las o los servidores de libre nombramiento y remoción, y de nombramiento provisional;
i) Las servidoras y servidores públicos sujetos a la Ley Orgánica de Servicio exterior;
j) Las dignatarias y dignatarios, autoridades o miembros de cuerpos colegiados o de corporaciones a cuyo cargo corre el gobierno de las instituciones del Estado;
k) El personal de las empresas sujetas a la Ley Orgánica de Empresas Públicas;
l) Las o los docentes e investigadores de las instituciones educativas públicas del Sistema de Educación Superior; y,
m) El personal docente comprendido dentro del Sistema Nacional de Educación.

REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO (LOSEP)

El Art. 173 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Servicio Público señala que: Las UATH, en base a las políticas, normas e instrumentos de orden general, elaborarán y

mantendrán actualizado el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de puestos de cada institución, que será expedido por las autoridades nominadoras o sus delegados.

Art. 271.- Encargo en puesto vacante.- El encargo en puesto vacante procederá cuando la o el servidor de carrera o no, deba asumir las competencias y responsabilidades de un puesto directivo ubicado o no en la Escala del Nivel Jerárquico Superior, y que cumpla con los requisitos establecidos en los Manuales de Clasificación Puestos Genérico e Institucional, para lo cual y por excepción tratándose de casos que por las atribuciones, funciones y responsabilidades del puesto a encargarse, deban legitimar y legalizar actos administrativos propios de dicho puesto, siempre y cuando la o el servidor cumpla con los requisitos del puesto a encargarse. Los asesores únicamente podrán encargarse de puestos de igual o mayor jerarquía o con igual o mayor remuneración a la que se encuentre percibiendo.

El encargo en puesto vacante correrá a partir del primer día del ejercicio y hasta cuando dure el tiempo del encargo; los aportes al IESS serán los que corresponda al puesto encargado.

En caso de que la remuneración del puesto encargado fuere menor, percibirá la remuneración de mayor valor.

ACUERDOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Mediante Resolución No. SENRES-RH-2005-000042, publicada en Registro Oficial No. 103 de 14 de septiembre de 2005, reformada con Resolución No. SENRES-2006-00080, publicada en Registro Oficial No. 286, de 7 de junio de 2006; y con Resolución No. SENRES-2008-00194, publicada en Registro Oficial No. 447, de 16 de octubre de 2008, se expidió la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil, en la que se establece las políticas, normas e instrumentos de aplicación para el análisis, descripción, valoración, clasificación y estructura de puestos de las instituciones, entidades, organismos y empresas del Estado.

Acuerdo Ministerial MRL-2012-0021, de 27 de enero de 2012

Acuerdo Ministerial MDT-2015-0071 de 31 de marzo de 2015, establece en la Disposición General Primera: "Todo proyecto de incremento de remuneraciones para la aprobación del Ejecutivo de cada Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial deberá ser sustentado por informes técnico, financiero y legal.

Acuerdo Ministerial MDT-2016-0098, en el que se establecen las directrices para el ingreso de las y los servidores públicos por efecto de la aplicación de la disposición transitoria de las Enmiendas Constitucionales.

Acuerdo Ministerial MDT-2016-152, que reforma la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil.

Acuerdo Ministerial MDT-2016-156, que expide las directrices para modificar e incorporar en los descriptivos de puestos los perfiles profesionales de técnicos y tecnólogos

superiores.

METODOLOGÍA:

Con el fin de contar con una herramienta administrativa que permita analizar, valorar y clasificar puestos de las diferentes unidades operativas y administrativas en la estructura orgánica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, se ha revisado la ubicación de los funcionarios y servidores de las Direcciones y Unidades que conforman la Institución.

Para la elaboración del Manual de Descripción y Clasificación de Puestos, se realizaron talleres de socialización los días 23 y 24 de septiembre 2021 con la participación de funcionarios y servidores de la institución, en los cuales se socializó y aplicó el "FORMULARIO DE ANÁLISIS DE PUESTOS – FO-VSP-DPN-SRTH-CLAS-01.01" el mismo que permite la Aplicación de la Norma de Clasificación de Puestos contenida en la Resolución No. SENRES-RH-2005 — 000042, y levantar la información del nivel de responsabilidad funcional de los responsables de los puestos tipo.

El proceso realizado en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno se resume en el siguiente gráfico:

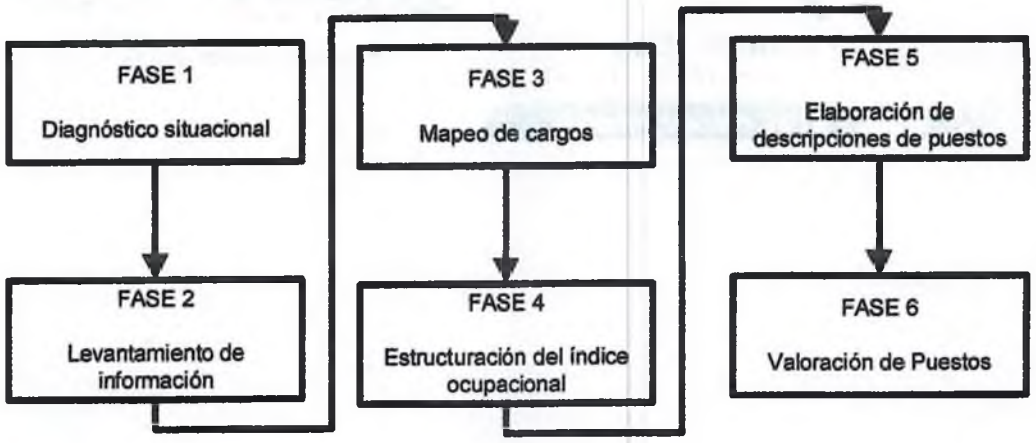

FASE 1: DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

Se utilizó como insumo el Manual de Funciones institucional elaborado, aprobado desde marzo del 2020.

Así mismo, fue entregado a la parte consultora el Distributivo de Remuneraciones de Funcionarios y Empleados de agosto de 2021, en el que se detalla el cargo, nombre del servidor, grado, remuneración mensual unificada.

Adicionalmente mediante Oficio OF-TRIDENTE-GADMIPA 001, se solicitó al señor Alcalde, la autorización para mantener talleres de trabajo con la servidora designada como Administradora del Contrato y con las distintas Unidades Administrativas del GADMIPA.

Se revisó la estructura organizacional para alinear con el manual de puestos que se presenta como propuesta, fue validado por los distintos Directores del GAD, a través de reuniones de trabajo. Al ser aprobado el documento final del Manual desarrollado, será necesario ajustar algunas responsabilidades y debe desarrollarse un Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por proceso, acorde a la normativa dispuesta por el Ministerio de Trabajo.

FASE 2: LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN

Para el levantamiento de información para estructurar el Manual de Clasificación y Perfiles de Puestos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, se utilizó como herramienta el Formulario de Levantamiento de Información, codificado con las siglas FO-VSP-DPN-SRTH-CLAS-01.01, del Ministerio de Trabajo, en reuniones de trabajo con los servidores de la categoría regular que no corresponde a libre nombramiento y remoción; el mismo que considera los siguientes aspectos:

a) Identificación General

A. IDENTIFICACION GENERAL:
INSTITUCIÓN :
UNIDAD ADMINISTRATIVA :
PUESTO :
APELLIDOS Y NOMBRES:
NÚMERO DE CÉDULA:
LUGAR DE TRABAJO:

b) Misión del Puesto.

B. MISIÓN DEL PUESTO: Descripción breve de la razón de ser del puesto que desempeña:

c) Actividades esenciales del Puesto que ejecuta.

C. ACTIVIDADES ESENCIALES DEL PUESTO QUE EJECUTA:		VALIDACIÓN* CUMPLE	
		SI	NO
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			
5.-			
6.-			
7.-			
8.-			
9.-			
10.-			
*La validación del cumplimiento de las actividades es responsabilidad de la o el inmediato superior			

En la descripción de la misión y actividades esenciales se toma en cuenta la matriz de verbos del Ministerio de Trabajo considerando el Rol que va a desempeñar.

d) Relaciones Internas y externas del Puesto.

D. RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL PUESTO: (Describe relaciones con puestos, unidades, Instituciones o usuarios)			
INTERNO		EXTERNO	
Con usuarios internos del mismo proceso		Con usuarios externos- ciudadanía	
Con usuarios internos de otro proceso		Con usuarios externos - personas jurídicas públicas a nivel nacional	

e) Perfil de la o el Servidor

E. PERFIL DE LA O EL SERVIDOR:		
1. Nivel de instrucción: Describe el nivel de instrucción formal que actualmente acredita o último año aprobado:		
	TÍTULO	**No. REGISTRO SENESCYT**
Bachiller		
Técnico Superior		
Tercer año aprobado		
Tecnología		
Egresamiento Educación Superior		
TítuloTercer Nivel		
Especialidad		
Maestría		
PHD		
Otros (Especifique)		

2. Experiencia de la o el servidor.- Pública o privada:				3. Evaluación del desempeño.- Último año:	
Número de años		Meses	GENERAL	Excelente	
Número de años		Meses	ESPECIFICA	Muy Buena	
				Satisfactorio	
				Regular	
				Insuficiente	

3. Capacitación específica.- Detallar los cursos, seminarios u otros eventos de capacitación recibidos que le proporcionan conocimientos para el desempeño del puesto:
PAQUETES INFORMÁTICOS:

f) Validación de la o el Servidor

F. VALIDACIÓN DE LA O EL SERVIDOR:
Declaro expresamente que la información consignada en este documento es verdadera y me responsabilizo por lo detallado en el mismo
NOMBRE / FIRMA DE LA O EL SERVIDOR — FECHA

Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés

g) Validación de la o el Inmediato Superior

G. VALIDACIÓN DE LA O EL INMEDIATO SUPERIOR:
Lo declarado por la o el servidor es lo correcto, con las consiguientes excepciones; si no los hay escriba "Ninguno"
1.
2.
3.
4.
5.
Nombre / Firma No. Cédula: _____ Denominación del Puesto _____ Fecha _____

h) Informe de la Unidad de Administración de Talento Humano

H. INFORME DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO:

1.- Determine el rol del puesto de acuerdo a las actividades asignadas:

Servicios	☐
Administrativo	☐
Técnico	☐
Ejecución de procesos de apoyo	☐
Ejecución de procesos	☐
Ejecución y supervisión de procesos	☐
Ejecución y coordinación de procesos	☐

2.- Cumplimiento de perfil requerido.- La o el servidor reúne los requisitos mínimos para el puesto según el Manual de Puestos Institucional:

SI	☐	Que requisitos no cumple, detalle:
No	☐	
Se aplicará política?	SI ☐ NO ☐	

3.- Informe UATH: Realizado el análisis de las actividades asignadas al puesto y el perfil de competencias disponible de la o el servidor y sobre la base de lo previsto en el Manual de Clasificación de Puestos Institucional, se procede a emitir el informe previo para:

Revisar ☐ No Revisar ☐ la clasificación del puesto

De: _____ A: _____ (Denominación del Puesto, Grupo Ocupacional y Grado)

Nombre y firma de Analista responsable _____ Lugar y fecha _____ Responsable de la UATH

No. Cédula: _____ No. Cédula: _____

FASE 3: MAPEO DE CARGOS

Luego de haber realizado el levantamiento de información se realiza un mapa de cargos que permite posicionar los puestos de acuerdo al rol que desempeña el servidor en la Institución, a su nivel de responsabilidad y el área funcional a la que pertenece. La ubicación permite visualizar cual será la forma de crecimiento del servidor municipal en el diseño de un Plan de Carrera.

El Rol del cargo se encuentra definido por el MDT de acuerdo la siguiente tabla:

ESCALA REGULAR DE REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS PROPUESTA PARA EL GADMIPA			
GRUPO OCUPACIONAL	ROL DEL PUESTO	GRADO	RMU
Servidor Público de Servicios 1	Servicios	1	$ 527
Servidor Público de Servicios 2	Servicios	2	$ 553
Servidor Público de apoyo 1	Administrativo	3	$ 585
Servidor Público de apoyo 2	Administrativo	4	$ 622
Servidor Público de apoyo 3	Administrativo	5	$ 675
Servidor Público de apoyo 4	Técnico	6	$ 733
Servidor Público 1	Ejecución de procesos de apoyo	7	$ 817
Servidor Público 2	Ejecución de procesos	8	$ 901
Servidor Público 3	Ejecución de procesos	9	$ 986
Servidor Público 4	Ejecución de procesos	10	$ 1.086
Servidor Público 5	Ejecución de procesos	11	$ 1.212
Servidor Público 6	Ejecución y supervisor de procesos	12	$ 1.412
Servidor Público 7	Ejecución y coordinación de procesos	13	$ 1.676

Fuente: Acuerdo Ministerial MRL-2012-0021

FASE 4: ESTRUCTURACIÓN DEL ÍNDICE OCUPACIONAL

De acuerdo a las políticas establecidas por el Ministerio del Trabajo, se ha estructurado el índice ocupacional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, de acuerdo al siguiente detalle:

INDICE DE PUESTOS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO - GADMIPA

PROCESO / SERIES	GRUPO OCUPACIONAL	ROL DEL PUESTO	RMU	GRADO
PROCESOS GOBERNANTES				
ALCALDIA DESPACHO				
Alcalde	Nivel Jerárquico Superior	Nivel Jerárquico Superior	4508	NJS
Concejal/a Urbano	Nivel Jerárquico Superior	Nivel Jerárquico Superior	2254	NJS
Concejal/a Rural	Nivel Jerárquico Superior	Nivel Jerárquico Superior	2254	NJS
PROCESOS ADJETIVOS DE ASESORÍA				
ASESORIA DE ALCALDÍA				
Coordinador/a de despacho	Nivel Jerárquico Superior	Nivel Jerárquico Superior	1212	NJS
Analista de Cooperación Nacional e Internacional	Servidor Público 5	Ejecución de procesos	1212	11
GESTIÓN DE DIRECCIÓN DE PROCURADURÍA SINDICA				
Procurador/a Síndico Municipal	Nivel Jerárquico Superior	Nivel Jerárquico Superior	2368	NJS
Analista Jurídico 2	Servidor Público 5	Ejecución de procesos	1212	11
Analista Jurídico 1	Servidor Público 4	Ejecución de procesos	1086	10
Asistente Jurídico	Servidor Público 2	Ejecución de procesos	901	8
GESTIÓN DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL				
Director/a de Planificación y Ordenamiento Territorial	Nivel Jerárquico Superior	Nivel Jerárquico Superior	2368	NJS
Analista de Planificación	Servidor Público 5	Ejecución de procesos	1212	11
Control Urbano				
Comisario/a de Ornato, Construcciones, Higiene, Mercado y Ambiente	Servidor Público 5	Ejecución de procesos	1212	11
Analista de Control Urbano	Servidor Público 5	Ejecución de procesos	1212	11
Topógrafo	Servidor Público de apoyo 4	Técnico	733	6
Planificación y Ordenamiento Territorial				
Analista de Planificación y Ordenamiento Territorial	Servidor Público 5	Ejecución de procesos	1212	11
Analista de Proyectos Urbanos	Servidor Público 5	Ejecución de procesos	1212	11
Técnico de Participación Ciudadana	Servidor Público de apoyo 4	Técnico	733	6
Proyectos y Gestión				
Analista de Diseño de Proyectos	Servidor Público 5	Ejecución de procesos	1212	11

Analista de Gestión de Proyectos	Servidor Público 5	Ejecución de procesos	1212	11
Analista de ingeniería Civil	Servidor Público 5	Ejecución de procesos	1212	11
Dibujante	Servidor Público de apoyo 2	Administrativo	622	4
Avalúos y Catastros				
Jefe de Avalúos y Catastros	Servidor Público 6	Ejecución y supervisión de procesos	1412	12
Analista de Catastros Físico y Económico	Servidor Público 5	Ejecución de procesos	1212	11
Geógrafo	Servidor Público 5	Ejecución de procesos	1212	11
Técnico de Sistema de Informacion Georreferencial	Servidor Público 1	Ejecución de procesos de apoyo	817	7
Asistente de Avalúos y Catastros	Servidor Público de apoyo 4	Técnico	733	6
PROCESOS ADJETIVOS DE APOYO				
GESTION DE SECRETARIA GENERAL				
Secretario General	Nivel Jerárquico Superior	Nivel Jerárquico Superior	2368	NJS
Prosecretario de Concejo Municipal	Servidor Público 1	Ejecución de procesos de apoyo	817	7
Archivo				
Jefe de Documentación y Archivo	Servidor Público 5	Ejecución de Procesos	1212	11
Analista de Documentación y Archivo	Servidor Público 4	Ejecución de procesos	1086	10
Asistente de Documentación y Archivo	Servidor Público de apoyo 2	Administrativo	622	4
GESTIÓN FINANCIERA				
Director/a Financiero	Nivel Jerárquico Superior	Nivel Jerárquico Superior	2368	NJS
Presupuesto				
Jefe de Presupuesto	Servidor Público 6	Ejecución y supervisión de procesos	1412	12
Contabilidad				
Contador General	Servidor Público 6	Ejecución y supervisión de procesos	1412	12
Analista de Contabilidad	Servidor Público 4	Ejecución de procesos	1086	10
Asistente de Documentación y Archivo	Servidor Público de apoyo 2	Técnico	622	4
Asistente de Contabilidad	Servidor Público 1	Ejecución de Procesos	817	7
Auxiliar de Contabilidad	Servidor Público de apoyo 4	Técnico	733	6
Tesorería				
Tesorero/a	Nivel Jerárquico Superior	Nivel Jerárquico Superior	1676	NJS

Recaudador/a	Servidor Público de apoyo 4	Técnico	733	6
Rentas				
Jefe de Rentas	Servidor Público 6	Ejecución y supervisión de procesos	1412	12
GESTIÓN ADMINISTRATIVA				
Director/a Administrativo	Nivel Jerárquico Superior	Nivel Jerárquico Superior	2368	NJS
Analista Administrativo	Servidor Público 4	Ejecución de procesos	1086	10
Compras Públicas				
Jefe de Compras Públicas	Servidor Público 6	Ejecución y supervisión de procesos	1412	12
Analista de Compras Públicas	Servidor Público 4	Ejecución de procesos	1086	10
Técnico de Compras Públicas	Servidor Público 2	Ejecución de procesos	901	8
Asistente de Compras Públicas	Servidor Público 1	Ejecución de procesos de apoyo	817	7
Tecnología de Información y Comunicación				
Técnico de Infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicación	Servidor Público 3	Ejecución de procesos	986	9
Asistente de Infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicación	Servidor Público de apoyo 4	Técnico	733	6
Bodega				
Jefe de Guardalmacén	Servidor Público 6	Ejecución y supervisión de procesos	1412	12
Asistente de Guardalmacén	Servidor Público de apoyo 4	Técnico	733	6
Despachador de Combustible	Servidor Público de Servicios 1	Servicios	527	1
Activos Fijos				
Asistente de Activos Fijos	Servidor Público de apoyo 4	Técnico	733	6
Parque Automotor				
Técnico de parque automotor	Servidor Público 2	Ejecución de procesos	901	8
Asistente de parque automotor	Servidor Público de apoyo 2	Administrativo	622	4
ADMINISTRACION GENERAL				
Talento Humano				
Jefe de Talento Humano	Servidor Público 6	Ejecución y supervisión de procesos	1412	12

Analista de Talento Humano 2	Servidor Público 4	Ejecución de procesos	1086	10
Analista de Talento Humano 1	Servidor Público 2	Ejecución de procesos de apoyo	901	8
Seguridad y Salud Ocupacional				
Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional	Servidor Público 6	Ejecución y supervisión de procesos	1412	12
Médico Ocupacional	Servidor Público 7	Ejecución y coordinación de procesos	1676	13
Trabajadora Social	Servidor Público 2	Ejecución de procesos	901	8
Comunicación Social				
Comunicador Social	Servidor Público 4	Ejecución de procesos	1086	10
Asistente de Comunicación	Servidor Público de apoyo 2	Administrativo	622	4
Secretariado y Oficina				
Secretario/a 2	Servidor Público de apoyo 4	Técnico	733	6
Secretario/a 1	Servidor Público de Servicios 1	Servicios	527	1
GESTIÓN DE OBRAS PUBLICAS				
Director/a de Obras Públicas	Nivel Jerárquico Superior	Nivel Jerárquico Superior	2368	NJS
Técnico Electrónico	Servidor Público de apoyo 2	Administrativo	622	4
Agua Potable y Alcantarillado				
Jefe de Agua Potable y Alcantarillado	Servidor Público 6	Ejecución y supervisión de procesos	1412	12
Técnico de Agua Potable y Alcantarillado	Servidor Público 2	Ejecución de procesos	901	8
Técnico Hidráulico	Servidor Público 2	Ejecución de procesos	901	8
Asistente Hidráulico	Servidor Público de apoyo 4	Técnico	733	6
Fiscalización				
Jefe de Fiscalización	Servidor Público 6	Ejecución y supervisión de procesos	1412	12
Fiscalizador	Servidor Público 5	Ejecución de procesos	1212	11
Asistente de Fiscalización	Servidor Público 1	Ejecución de procesos de apoyo	817	7

Talleres				
Jefe de Mecánica	Servidor Público 6	Ejecución y supervisión de procesos	1412	12
Medio Ambiente				
Jefe de Medio Ambiente	Servidor Público 6	Ejecución y supervisión de procesos	1412	12
Técnico de Medio Ambiente	Servidor Público 3	Ejecución de procesos	986	9
Asistente de Ambiente	Servidor Público de apoyo 4	Técnico	733	6
Riesgos				
Técnico en Gestión de Riesgos	Servidor Público 2	Ejecución de procesos	901	8
GESTIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL				
Director/a de Desarrollo Económico y Social	Nivel Jerárquico Superior	Nivel Jerárquico Superior	2368	NJS
Desarrollo Económico y Social				
Jefe de Desarrollo Económico y Social	Servidor Público 6	Ejecución y supervisión de procesos	1412	12
Promotor/a Comunitario 2	Servidor Público 2	Ejecución de procesos de apoyo	901	8
Promotor/a Comunitario 1	Servidor Público de apoyo 4	Técnico	733	6
Técnico de Interculturalidad y Emprendimiento	Servidor Público 4	Ejecución de procesos	1086	10
Asistente Promotor Comunitario	Servidor Público de apoyo 2	Administrativo	622	4
Apoyo MIES				
Técnico de CIBV (perfil otorga MIES)	Servidor Público de apoyo 4	Técnico	733	6
Técnico MIES (perfil otorga MIES)	Servidor Público 1	Ejecución de procesos de apoyo	817	7
Turismo				
Jefe de Desarrollo Turístico	Servidor Público 6	Ejecución y supervisión de procesos	1412	12
Promotor/a Turístico	Servidor Público 3	Ejecución de procesos	986	9
Deportes y Cultura				
Promotor Deportivo	Servidor Público de apoyo 4	Técnico	733	6
Instructor de Danza	Servidor Público de Servicios 1	Servicios	527	1

Salud Comunitaria				
Médico	Servidor Público 7	Ejecución y coordinación de procesos	1676	13
Odontólogo	Servidor Público 6	Ejecución y supervisión de procesos	1412	12
Enfermera	Servidor Público 2	Ejecución de procesos	901	8
Fisioterapeuta	Servidor Público 2	Ejecución de procesos	901	8
Asistente de Farmacia	Servidor Público 1	Ejecución de procesos de apoyo	817	7
Auxiliar de Farmacia	Servidor Público de apoyo 1	Administrativo	585	3
GESTIÓN DE BOMBEROS				
Jefe de Bomberos	Servidor Público 6	Ejecución y supervisión de procesos	1412	12
Paramédico	Servidor Público 1	Ejecución de procesos de apoyo	817	7
Bombero 2	Servidor Público de apoyo 2	Administrativo	622	4
Bombero 1	Servidor Público de Servicios 2	Servicios	553	2
GESTIÓN DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL				
Registrador/a de la Propiedad	Nivel Jerárquico Superior	Nivel Jerárquico Superior	1920	NJS
Asistente de Registraduría	Servidor Público de apoyo 4	Técnico	733	6
SERVICIOS MUNICIPALES				
Comisaría Municipal				
Comisario/a Municipal	Servidor Público 5	Ejecución de procesos	1212	11
Servicios Sociales Comunitarios				
Miembro de la Junta Cantonal de Protección de derechos	Servidor Público 2	Ejecución de procesos	901	8
Psicólogo	Servidor Público 2	Ejecución de procesos	901	8
Trabajador/a Social Comunitario	Servidor Público 2	Ejecución de procesos	901	8

FASE 5: ELABORACIÓN DE DESCRIPCIONES DE PUESTOS

En la descripción del perfil de cada puesto detallado en el índice ocupacional anterior, se ha utilizado el formulario dispuesto por el MDT, el mismo que incluye las últimas modificaciones para la implementación del Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-00152, considerando inclusive el Diccionario de Competencias Laborales Técnicas e Individuales.

Las Descripciones de Puestos y el diccionario de Competencias Laborales se encuentran como anexo al presente informe.

FASE 6: VALORACIÓN DE PUESTOS

La valoración de los puestos institucionales para los puestos de las y los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, utilizará los siguientes factores de ponderación para su valoración cuantificable y medible que determinará su ubicación, dentro de la estructura de puestos y remunerativa institucional.

La valoración de puestos se realizará considerando factores de: competencia, complejidad del puesto y responsabilidad, los que han sido jerarquizados y ponderados.

Las competencias son conocimientos asociadas a la instrucción formal, destrezas y habilidades adicionales que se requieren para el ejercicio de los puestos a través de los subfactores de:

Instrucción formal

NIVEL	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Educación Básica	Nivel de instrucción básica	15
Bachiller	Estudios formales de educación media	45
Técnico	Estudios técnicos de una rama u oficio	85
Profesional - Tecnología	Estudios adquiridos en instituciones de educación superior	125
Profesional - 4 años	Estudios adquiridos en instituciones de educación superior	140
Profesional - 5 años	Estudios adquiridos en instituciones de educación superior	155
Profesional - 6 años o más	Estudios adquiridos en instituciones de educación superior	170

Diplomado Superior	Conocimiento de una rama científica adicional	180
Especialista	Suficiencia y dominio de una rama científica especializada	190
Maestría o PHD	Dominio en una disciplina organizacional administrativa y/o científica	200

Experiencia

CRITERIO DE VALORACIÓN DE PUESTOS				
NIVEL	**ROL**	**INSTRUCCIÓN FORMAL**	**AÑOS DE EXPERIENCIA**	**PUNTAJE**
NO PROFESIONALES	SERVICIOS	N/A	No requerido	14
	ADMINISTRATIVO	BACHILLER	No requerido	28
	TÉCNICO		3 meses	42
PROFESIONALES	EJECUCIÓN DE APOYO Y TECNOLÓGICO	TERCER AÑO APROBADO, CERTIFICADO DE CULMINACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	6 meses	56
	EJECUCIÓN DE PROCESOS	TÉCNICO SUPERIOR	Hasta 6 años	70
		TECNOLÓGICO SUPERIOR	Hasta 5 años	
		TERCER NIVEL	Hasta 2 años 6 meses	
	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROCESOS	TERCER NIVEL	3 años	84
	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS		4 años	100

Habilidades de gestión

Competencias que permiten administrar los sistemas y procesos organizacionales, sobre la base del nivel de aplicación de la planificación, organización, dirección y control.

CRITERIO DE VALORACIÓN DE PUESTOS		
NIVEL	DESCRIPCIÓN NIVEL	PUNTAJE
1	- El trabajo se desarrolla de acuerdo a instrucciones detalladas, trabajo rutinario.	Hasta 20
2	-El trabajo se realiza con posibilidades de adaptar o modificar ciertas tareas rutinarias.	Hasta 40
3	- El trabajo se efectúa con flexibilidad en los procedimientos. - Planificación y organización relativa a las actividades inherentes al puesto. - Controla el avance y los resultados de las propias actividades del puesto.	Hasta 60
4	Planificación y organización del trabajo de un equipo que ejecuta un proyecto específico. - Controla el cumplimiento de las actividades y resultados de los puestos de trabajo a su cargo.	Hasta 80
5	Responsable de la planificación operativa de su unidad o proceso. - Maneja y asigna recurso de la unidad o proceso. - Dirige y asigna responsabilidades a los equipos de trabajo. - Controla el cumplimiento de las actividades y resultados del área o proceso.	Hasta 100

Habilidades de comunicación

Competencias que requiere el puesto y que son necesarias para disponer, transferir y administrar información; a fin de satisfacer las necesidades de los clientes internos y externos. Valora trabajo en equipo, persuasión, seguridad, firmeza, orientación de servicio y facilitación de relaciones.

NIVEL	DESCRIPCIÓN NIVEL	PUNTAJE
1	El puesto requiere de una red mínima de contactos de trabajo. - Las actividades que realiza están orientadas a asistir las necesidades de otros.	Hasta 20
2	Establece una red básica de contactos de laborales para asegurar la eficacia de su trabajo. - Las actividades que realiza están orientadas a brindar apoyo logístico y administrativo.	Hasta 40
3	Establece una red moderada de contactos de trabajo. - Las actividades que realiza están orientadas a brindar apoyo técnico.	Hasta 60

4	Establece una red amplia de contactos internos. - El puesto ejecuta actividades de supervisión de equipos de trabajo. - Las actividades que realizan están orientados a brindar apoyo técnico especializado.	Hasta 80
5	El puesto requiere establecer una red amplia y consolidada de contratos de trabajo internos y externos a la organización. - El puesto ejecuta actividades de integración y coordinación de equipos de trabajo. - Las actividades que realizan están orientadas a brindar asesoría y asistencia.	Hasta 100

Condiciones de trabajo. -

Análisis de las condiciones ambientales y físicas que implique riesgos ocupacionales al que está sujeto el puesto, considerando entre éstos los ruidos de equipos, niveles de estrés y exposición a enfermedades.

NIVEL	DESCRIPCIÓN NIVEL	PUNTAJE
1	- Desarrolla las actividades en condiciones de trabajo, ambientales y físicas que no implica riesgos ocupacionales.	Hasta 20
2	- Desarrolla las actividades en condiciones de trabajo, ambientales y físicas con baja incidencia de riesgos ocupacionales.	Hasta 40
3	- Desarrolla las actividades en condiciones de trabajo, ambientales y físicas que implica medianas posibilidades de riesgos ocupacionales.	Hasta 60
4	- Desarrolla las actividades en condiciones de trabajo, ambientales y físicas que implican considerable riesgo ocupacional.	Hasta 80
5	- Desarrolla las actividades en condiciones de trabajo, ambientales y físicas que implica alto riesgo ocupacional.	Hasta 100

Toma de decisiones. -

Es la capacidad de análisis de problemas y construcción de alternativas de solución para cumplir la misión y objetivos de las unidades o procesos organizacionales. Valora conocimiento de la organización, análisis, innovación, creatividad y solución de problemas:

NIVEL	DESCRIPCIÓN NIVEL	PUNTAJE
1	Las decisiones dependen de una simple elección, con mínima incidencia en la gestión institucional.	Hasta 20
2	La toma de decisiones depende de una elección, simple entre varias alternativas, con baja incidencia en la gestión institucional.	Hasta 40
3	La toma de decisiones requiere de análisis descriptivo, con	Hasta 60

	moderada incidencia en la gestión institucional.	
4	La toma de decisiones requiere un análisis interpretativo, evaluativo en situaciones distintas, con significativa incidencia en la gestión institucional.	Hasta 80
5	La toma de decisiones depende del análisis y desarrollo de nuevas alternativas de solución, con trascendencia en la gestión institucional.	Hasta 100

Rol del puesto. -

Es el papel que cumple el puesto en la unidad o proceso organizacional, definida a través de su misión, atribuciones, responsabilidades y niveles de relaciones internas y externas, para lograr resultados orientados a la satisfacción del usuario:

	DESCRIPCIÓN NIVEL	PUNTAJE
NO PROFESIONALES	Servicios	25
	Administrativo	50
	Técnico	75
PROFESIONALES	Ejecución de apoyo y Tecnológico	100
	Ejecución de procesos	125
	Ejecución y supervisión de procesos	150
	Ejecución y coordinación de procesos	175

Control de resultados. -

Se examina a través del monitoreo, supervisión y evaluación de las actividades, atribuciones y responsabilidades del puesto, considerando el uso de los recursos asignados; y la contribución al logro del portafolio de productos y servicios:

NIVEL	DESCRIPCIÓN NIVEL	PUNTAJE
1	- Responsable de los resultados específicos del puesto y asignación de recursos, sujeto a la supervisión de sus resultados.	Hasta 20
2	El puesto apoya al logro del portafolio de productos y servicios organizacionales. Sujeto a supervisión de los resultados entregados sobre estándares establecidos y asignación de recursos.	Hasta 40
3	Responsable de los resultados del puesto de trabajo con incidencia en el portafolio de productos y servicios, sobre la base de estándares o especificaciones previamente establecidas y asignación de recursos. Sujeto a supervisión y evaluación de los resultados entregados.	Hasta 60

4	Responsable de los resultados del equipo de trabajo. - Propone políticas y especificaciones técnicas de los productos y servicios y asignación de recursos. - Monitorea y supervisa la contribución de los puestos de trabajo al logro del portafolio de productos y servicios.	Hasta 80
5	- Define políticas y especificaciones técnicas para los productos y servicios, en función de la demanda de los clientes. - Le corresponde monitorear, supervisar y evaluar la contribución de los equipos de trabajo al largo del portafolio de productos y servicios. - Determina estrategias, medios y recursos para el logro de los resultados. - Responsable del manejo óptimo de los recursos asignados.	Hasta 100

RECOMENDACIONES:

1. Actualizar el Manual de Descripción de funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, de acuerdo a la metodología aprobada por el Ministerio de Trabajo y lo elaborado en la presente consultoría. La creación de puestos para nuevos servidores en el distributivo de la Institución, se pueden realizar una vez que se mantenga disponibles los recursos económicos que sustenten para el pago.

2. Establecer un orden jerárquico en la descripción de cada serie de puestos, de acuerdo al rol que desempeña, es decir, Ejecución y Coordinación de procesos; Ejecución y Supervisión de procesos; Ejecución de procesos; Ejecución de procesos de Apoyo y Tecnológico; Técnico; Administrativo; y, Servicios.

3. Acoger las Remuneraciones aprobadas por el Ministerio de Trabajo mediante resoluciones No. MRL-2012-0021 y MDT-2017-0152, para la categoría regular y jerárquico superior, respectivamente;

4. Los nuevos contratos de servicios ocasionales deben ajustarse a las nuevas remuneraciones, a partir de la aprobación del presente proyecto. Para los contratos que se encuentran suscritos, se recomienda hacer los cambios una vez que dicho contrato termine su período de vigencia.

5. Se recomienda que la Comisaría Municipal dependa directamente de la Alcaldía y no se subordine bajo la Dirección Administrativa, en razón de la incompatibilidad de responsabilidades, es decir, que no guardan relación de acuerdo a su razón de ser.

6. Analizar la posibilidad de que el Cuerpo de Bomberos mantenga su autonomía administrativa, es decir, que se conforme como una institución adscrita al GAMIPA

con su administración propia y una Ordenanza Municipal de creación aprobada por el Consejo.

7. En lo que refiere a los puestos del Nivel Jerárquico Superior, se recomienda mantener la misma escala de remuneraciones actual, es decir, no realizar los cambios a otros valores que sean distintos a lo aprobado por el MDT.

CONCLUSIONES:

Con lo expuesto señor alcalde; SOLICITO se emita la Resolución Administrativa y disponga a la Direccion Financiera se emita la Certificación de la Distribución presupuestaria, según el cuadro de reforma interna adjunto, con el fin de elaborar las acciones de personal y pago de remuneraciones a partir de julio de 2022.

ANEXO: La lista de Asignaciones de la Implementación a la calificación de puestos y Resolución Administrativa Nro. 167-CM-GADMIPA-2022.

Atentamente,

UNIDAD ADMINISTRACIÓN TALENTO HUMANO
JEFE

Ing. Zoraida Andy
JEFA DE LA UNIDAD DE ADM. DE TALENTO HUMANO

CUADRO DE REFORMA INTERNA PARA LA APLICACIÓN DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACION DE UN MODELO DE PERFILES BASADA EN COMPETENCIAS QUE CONTRIBUYA PARA LA SECCION DE PERSONAL CALIFICADO DEL GADMIPA PARA PERSONAL A NOMBRAMIENTO

CODIGO	CONCEPTO	ASIGANCION	REDUCCIÓN	INCREMENTO	CODIFICADO
PROGRAMA 110 ADMINISTRACION GENERAL					
51.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	409.178,00		33.754,00	442.932,00
51.02.03	DECIMOTERCER SUELDO	41.196,00		4.311,00	45.507,00
51.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO	13.175,00		1.275,00	14.450,00
51.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	96.444,00		6.708,00	103.152,00
51.06.01	APORTE PATRONAL	58.904,97		4.713,82	63.618,79
51.06.02	FONDO DE RESERVA	41.196,00		4.311,00	45.507,00
51.07.07	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS X CESAC DE FUNCIONES	16.098,00		22.884,00	38.982,00
51.07.11	INDEMNIZACIONES LABORALES	40.000,00	38.570,06		1.429,94
	SUB TOTAL		**38.570,06**	**77.956,82**	
PROGRAMA 120 DIRECCION FINANCIERA					
51.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	128.148,00		11.628,00	139.776,00
51.02.03	DECIMOTERCER SUELDO	11.301,00		1.554,00	12.855,00
51.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	7.464,00		7.020,00	14.484,00
51.06.01	APORTE PATRONAL	15.798,80		2.172,49	17.971,29
51.06.02	FONDO DE RESERVA	11.301,00		1.554,00	12.855,00
51.07.07	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS X CESAC DE FUNCIONES	4.202,00		585,00	4.787,00
51.07.11	INDEMNIZACIONES LABORALES	30.000,00	24.513,49		5.486,51
					0,00
	SUB TOTAL		**24.513,49**	**24.513,49**	
PROGRAMA 130 DIRECCION ADMINISTRATIVA					
51.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	131.640,00	14.544,00	13.164,00	130.260,00
51.02.03	DECIMOTERCER SUELDO	13.215,00	1.212,00	1.282,00	13.285,00
51.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	26.940,00		2.220,00	29.160,00
51.06.01	APORTE PATRONAL	18.474,57	1.694,38	1.792,24	18.572,43
51.06.02	FONDO DE RESERVA	13.215,00	1.212,00	1.282,00	13.285,00
51.07.07	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS X CESAC DE FUNCIONES	5.235,00		296,00	5.531,00
51.07.11	INDEMNIZACIONES LABORALES	25.000,00	20.461,24		4.538,76
	SUB TOTAL		**39.123,62**	**20.036,24**	
PROGRAMA 210 DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL					
71.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	106.692,00		1.128,00	107.820,00
71.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	56.950,00	34.870,79		22.079,21
71.02.03	DECIMOTERCER SUELDO	34.954,31	1.212,00	13.005,29	46.747,60
71.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO	20.128,70	425,00	4.835,25	24.538,95
71.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	252.420,28	14.544,00	18.057,13	255.933,41
71.06.01	APORTE PATRONAL	48.506,37	1.694,38	18.766,13	65.578,12
71.06.02	FONDO DE RESERVA	34.006,61	1.212,00	13.967,99	46.762,60
71.07.06	POR JUBUILACION	121.200,00	15.000,00		106.200,00
71.07.07	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS X CESAC DE FUNCIONES	15.382,95	1.212,00		14.170,95
71.07.11	INDEMNIZACIONES LABORALES	25.000,00	20.000,00		5.000,00
	SUB TOTAL		**90.170,17**	**69.759,79**	
					0,00

	PROGRAMA 230 CUERPO DE BOMBEROS				
71.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	29.844,00		9.522,00	39.366,00
71.02.03	DECIMOTERCER SUELDO	5.606,00		866,00	6.472,00
71.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	20.868,00		360,00	21.228,00
71.05.12	SUBROGACION	1.000,00	54,67		945,33
71.06.01	APORTE PATRONAL	7.897,19		1.210,67	9.107,86
71.06.02	FONDO DE RESERVA	5.606,00		977,00	6.583,00
71.07.07	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS X CESAC DE FUNCIONES	4.376,00		230,00	4.606,00
71.07.11	INDEMNIZACIONES LABORALES	13.000,00	13.000,00		0,00
	SUB TOTAL		**13.054,67**	**13.165,67**	
	PROGRAMA 340 DIRECCION DE PLANIFICACION				
71.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	65.856,00	5.000,00		60.856,00
71.02.03	DECIMOTERCER SUELDO	10.638,00		764,00	11.402,00
71.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO	4.250,00		425,00	4.675,00
71.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	61.800,00		15.120,00	76.920,00
71.05.12	SUBROGACION	2.000,00			2.000,00
71.06.01	APORTE PATRONAL	14.871,92		1.068,08	15.940,00
71.06.02	FONDO DE RESERVA	10.638,00		764,00	11.402,00
71.07.07	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS X CESAC DE FUNCIONES	7.518,00		1.355,00	8.873,00
71.07.09	RENUNCIA VOLUNTARIA	47.000,00	3.496,08		43.503,92
71.07.11	INDEMNIZACIONES LABORALES	11.000,00	11.000,00		0,00
	SUB TOTAL		**19.496,08**	**19.496,08**	
	PROGRAMA 360 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS				
71.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	51.000,00		8.849,00	59.849,00
71.02.03	DECIMOTERCER SUELDO	82.803,88		2.035,00	84.838,88
71.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO	59.749,67		1.471,00	61.220,67
71.06.01	APORTE PATRONAL	120.804,69		2.437,78	123.242,47
71.06.02	FONDO DE RESERVA	81.895,86		1.998,00	83.893,86
71.07.11	INDEMNIZACIONES LABORALES	23.222,04	16.790,78		6.431,26
	SUB TOTAL		16.790,78	16.790,78	
	TOTAL TRASPASO DE CREDITO		**241.718,87**	**241.718,87**	

Ing. Zoraida Andy
JEFE UATH

UNIDAD ADMINISTRACION TALENTO HUMANO
JEFE

LISTA DE ASIGNACIONES DE LA IMPLEMENTACIÓN A LA CLASIFICACION DE PUESTOS

DATOS GENERALES				SITUACION ACTUAL				SITUACION PROPUESTA					
LA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	Apellidos y Nombres del Servidor	DENOMINACION	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU	MODALIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Denominación de Puesto Institucional	Grupo ocupacional	Rol	Grado	RMU DEFINITIVO	OB
0324	110.51.01.05	CALAPUCHA TAPUY JIMENA SENAIDA	SECRETARIA JURIDICO	SPA 2	4	622	NOMB. PERMANENTE	Secretario/a 2	Servidor Público de apoyo 4	Técnico	6	733	
1555	110.51.01.05	CARLOSAMA GUADALUPE JUAN JAVIER (ANALISTA JURIDICO)	ASISTENTE JURIDICO	SPA 3	6	675	NOMB. PERMANENTE	Analista Jurídico	Servidor Público 2	Ejecución de procesos	8	901	
	210.71.01.05.	VACANTE	PROSECRETARIA	SP1	7	817	NOMB. PROVISIONAL	Prosecretario de Concejo Municipal	Servidor Público 1	Ejecución de procesos de apoyo	7	817	
	110.51.01.10	VACANTE	JEFE DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO (cargo gerarjico)	SP5	11	1.212	NOMB. PROVISIONAL	Jefe de Documentación y Archivo	Servidor Público 5	Ejecución de procesos	11	1212	
7034	110.51.01.05	ANDY CHIMBO JORGE PATRICIO	ASISTENTE DOCUMENTACION Y ARCHIVO	SPA1	3	585	NOMB. PERMANENTE	Asistente de Documentación y Archivo	Servidor Público de apoyo 2	Administrativo	4	622	
4810	340.71.01.05	ANDY LOPEZ ZORAIDA GUILLERMINA	JEFE DE UATH	SPA 2	4	622	NOMB. PROVISIONAL	Analista de Talento Humano 2	Servidor Público 4	Ejecución de procesos	10	1086	
	110.51.01.05	VACANTE	JEFE DE UATH	SPA5	11	1.212	NOMB. PROVISIONAL	JEFE DE UATH	Servidor Publico 4	Ejecucion de Procesos	11	1412	
0037	110.51.01.05	LOPEZ PIZANGO MARGOTH ELENA	SECRETARIA UATH	SPA2	4	622	NOMB. PERMANENTE	Secretario/a 2	Servidor Público de apoyo 4	Técnico	6	733	
05319	110.51.01.05	RUEDA PIZANGO NORALDA MARLENE	VENTANILLA UNICA	SPA2	4	532	NOMB. PERMANENTE	Secretario/a 2	Servidor Público de apoyo 4	Técnico	6	733	
6807	110.51.01.05	TANGUILA CERDA GERARDO PABLO	ASISTENTE DE TALENTO HUMANO	SPA3	5	075	NOMB. PERMANENTE	Analista de Talento Humano 1	Servidor Público 2	Ejecución de procesos	8	901	
03571	110.51.01.05	CARDENAS OLMEDO DANIEL FERNANDO	JEFE DE SEGURIDAD SALUD OCUPACIONAL	SPA5	11	1.212	NOMB. PROVISIONAL	Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional	Servidor Público 6	Ejecución y supervisión de procesos	12	1412	SE IMPL DESDE E ENERO 2
09259	110.51.01.05	INMUNDA CANELOS ZOILA COLOMBINA	MIEMBRO JCPDNAA	SP2	8	901	NOMB. PERIODO FIJO	Miembro de la Junta Cantonal de Protección de derechos	Servidor Público 2	Ejecución de procesos	8	901	

7115	130.71.01.05	TAPUY ANDY ANDRES PEDRO	COMISARIO MUNICIPAL	SP5	9	988	NOMB. PERMANENTE	Asistente de Ambiente	Servidor Público de apoyo 4	Técnico	6	988	
8107	130.71.01.05	TAPUY CERDA LADY JANINA	ASISTENTE DE COMPRAS PUBLICAS	SPA 6	7	817	NOMB. PERMANENTE	Técnico de Compras Públicas	Servidor Público 2	Ejecución de procesos	8	901	
3778	110.51.01.10	GUERRERO GREFA RODRIGO LEONIDAS	Jefe de Compras Públicas	SP6	12	1.523	NOMB. PERMANENTE	Jefe de Compras Públicas	Servidor Público 6	Ejecución y supervisión de procesos	11	1.412	SE IM A LA JUBI S
0875	130.71.01.05	LICUY CHIMBO DENICE ELENA	SECRETARIA DE ADQUISICIONES Y COMPRAS PUBLICAS	SPA2	4	622	NOMB. PERMANENTE	Secretario/a 2	Servidor Público de apoyo 4	Técnico	6	733	
5899	130.71.01.05	LOPEZ ANDI LEONOR ZOILA	JEFE DE GUARDALMACEN	SP5	11	1 212	NOMB. PERMANENTE	Jefe de Guardalmacén	Servidor Público 6	Ejecución y supervisión de procesos	12	1212	PENDIEN IMPLEME HASTA C PRESENT REQUER PERFIL
5607	130.71.01.05	CHIMBO LOPEZ HENRY JOHNNY	ADMINISTRADOR DE ACTIVOS FIJOS E INVENTARIOS	SPA2	4	622	NOMB. PERMANENTE	Asistente de Activos Fijos	Servidor Público de apoyo 4	Técnico	6	733	
7552	130.71.01.05	TANGUILA CUJI LUIS ALEXANDER (REEMPLAZA A CONCEJAL Nelson cerda)	AUXILIAR DE GUARDALMACEN (hasta el retorno del titular)	SPA2	4	622	NOMB. PROVISIONAL	Asistente de Guardalmacén	Servidor Público de apoyo 4	Técnico	6	733	SE IMPLE RETORN TITULAR
9585	210.71.01.05	CHIMBO NAJAR MYRIAM ANGELITA	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (traspaso administrativo)	SPA2	4	622	NOMB. PERMANENTE	Secretario/a 2	Servidor Público de apoyo 4	Técnico	6	733	
5480	210.71.01.05	SEVILLA DAHUA RENE NEPTALI	TECNICO DE TURISMO	SP5	9	988	NOMB. PERMANENTE	Promotor/a Turistico	Servidor Público 3	Ejecución de procesos	9	988	
8098	210.71.01.05	VARGAS GREFA LUIS MARCELO	PROMOTOR DE EMPRENDIMIENTOS	SPA1	3	585	NOMB. PERMANENTE	Promotor/a Comunitario 1	Servidor Público de apoyo 4	Técnico	6	733	
9139	210.71.01.05	CALAPUCHA ANDY DEVORA LEA	SECRETARIA DE GESTION SOCIAL	SPA2	4	640	NOMB. PERMANENTE	Secretario/a 2	Servidor Público de apoyo 4	Técnico	6	733	
5682	210.71.01.05	CALAPUCHA ANDY JOSE ANTONIO	ASISTENTE DE FARMACIA 1	SPA1	7	855	NOMB. PERMANENTE	Asistente de Farmacia	Servidor Público 1	Ejecución de procesos de apoyo	7	855	
9963	210.71.01.05	RAMON CEVALLOS EFRAIN CARLOS	MEDICO GENERAL	SP7	13	1.676	NOMB. PROVISIONAL	Médico	Servidor Público 7	Ejecución y coordinación de procesos	13	1676	

SECRETARÍA GENERAL

El suscrito Secretario General del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO**, en uso de sus Atribuciones y para fines legales pertinentes, legaliza que la Resolución transcrita a continuación, fue adoptada por el Alcalde la Vicealcaldesa, y los Señores Concejales del Concejo Municipal presentes en la Sesión Ordinaria.

CERTIFICA:

RESOLUCIÓN Nro. 167-CM-GADMIPA-2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Séptimo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 042-CM-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 27 de octubre de 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a) f) g) t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD. Art. 62 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno; Informe Nro. 002-CPPP-2022 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto: **RESUELVE: Aprobar y Autorizar la ejecución inmediata de la Consultoría, Denominado: Diseño e Implementación de un Modelo de Perfiles Basado en Competencias que Contribuya a la Selección de Personal Calificado, que Contiene: 1.- Manual de Clasificación y Perfiles de Puestos. 2.- Planificación de Talento Humano. 3.- Instructivo para la Evaluación del Subsistema de Evaluación del Desempeño. 4.- Plan de Capacitación. 5.- Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno; para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

Es todo en cuanto puedo manifestar en honor a la verdad, dejando a la interesada hacer uso del documento en lo que estime conveniente.

Arajuno, 31 de octubre de 2022

LO CERTIFICO

Abg. Reimundo Santos
SECRETARIO GENERAL GADMIPA

GADM INTERCULTU
Y PLURINACIONAL
CANTÓN ARAJU
DEPARTAMENTO JURÍDICO
RECEPCIÓN DE DOCUMEN
Fecha: 31 / 10 / 2022
N°: 359
Firma

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO

REFORMA PRESUPUESTARIA

TRANSACCION DE GASTO No: 3794

Fecha: 15/11/2022
Proveedor: CALAPUCHA ANDY CLAUDIO FIDEL
Identificación: Cédula 1600387094

Programa: 01 MUNICIPIO DE ARAJUNO
SubPrograma: 02 SERVICIOS SOCIALES CULTURALES
Proyecto: 210 DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
Actividad: 210 DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

DETALLE:
CALAPUCHA ANDY CLAUDIO FIDEL.- Reforma soliciatada y autorizada segun detalle en Oficio Nro GADMIPA-DDES-2022-1046-O

PATRICIA

Partida Presupuestaria		Valor
01.02.210.210.730205.012.16.04.00.000	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO,TALLERES,A	-2,500.00
01.02.210.210.730205.015.16.04.00.000	FORTALECIMIENTO AL TURISMO CANTONAL	2,500.00
	Total =>	0.00

Lcda, Patricia Chugcho
Registrado

Ing. Santiago Martinez
Revizado Por

Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2022-1046-O

Arajuno, 10 de noviembre de 2022

Asunto: SOLICITANDO REFORMA PRESUPUESTARIA PARA CUMPLIR ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO AL TURISMO CANTONAL.

Señor Ingeniero
César Neptalí Grefa Aviléz
Alcalde del Cantón Arajuno
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

De mi consideración:

Señor Alcalde, con la finalidad de alimentar a la partida presupuestaria 730205.015 de FORTALECIMIENTO AL TURISMO CANTONAL, y proceder con las actividades planificadas por esta Dirección, solicito de la manera más comedida a su digna autoridad autorice a quien corresponda se proceda con la reforma presupuestaria dentro del Programa de Unidad de Educación, Cultura y Recreación de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, acorde al siguiente detalle:

RESUMEN DE VALORES

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	SALDO DISPONIBLE	SALDO A TRASPASAR DISMINUYE	AUMENTA	SALDO TOTAL	PROGRAMA POA
730205.012	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO,TALLERES,ASAMBLEAS	2,510.00	**2,500.00**		10.00	**Unidad de Educación Cultura y Recreación**
730205.015	FORTALECIMIENTO AL TURISMO CANTONAL	2,520		2,500.00	5,020.00	

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Claudio Fidel Calapucha Andy
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

Firmado electrónicamente por:
CLAUDIO FIDEL CALAPUCHA ANDY

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-11-15 08:27:25 (GMT-5)

Generado por: Patricia Isabel Chugcho Pozo

Información del Documento			
No. Documento:	GADMIPA-DDES-2022-1046-O	**Doc. Referencia:**	--
De:	Sr. Lcdo. Claudio Fidel Calapucha Andy, Director de Desarrollo Economico y Social, GAD Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno	**Para:**	Sr. Ing. César Neptalí Grefa Aviléz, Alcalde del Cantón Arajuno, GAD Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno
Asunto:	SOLICITANDO REFORMA PRESUPUESTARIA PARA CUMPLIR ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO AL TURISMO CANTONAL.	**Descripción Anexos:**	--
Fecha Documento:	2022-11-10 (GMT-5)	**Fecha Registro:**	2022-11-10 (GMT-5)

Ruta del documento

Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCION FINANCIERA	Santiago David Martinez Trujillo (GADMIPA)	2022-11-14 16:52:16 (GMT-5)	Reasignar	Patricia Isabel Chugcho Pozo (GADMIPA)	4	Revisión e informe. En caso de no ser procedente archivar.
ALCALDIA	César Neptalí Grefa Aviléz (GADMIPA)	2022-11-13 20:47:12 (GMT-5)	Reasignar	Santiago David Martinez Trujillo (GADMIPA)	3	PROCEDER CON EL TRÁMITE PERTINENTE.
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	Claudio Fidel Calapucha Andy (GADMIPA)	2022-11-10 11:02:30 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	Claudio Fidel Calapucha Andy (GADMIPA)	2022-11-10 11:02:30 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	Claudio Fidel Calapucha Andy (GADMIPA)	2022-11-10 11:00:52 (GMT-5)	Registro	César Neptalí Grefa Aviléz (GADMIPA)	0	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO

REFORMA PRESUPUESTARIA

TRANSACCION DE GASTO No: 3852

Fecha: 18/11/2022

Proveedor: MARTINEZ TRUJILLO SANTIAGO DAVID

Identificación: Cédula 1716539364

Programa: 01 MUNICIPIO DE ARAJUNO
SubPrograma: 04 GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD
Proyecto: 510 GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD
Actividad: 510 GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD

DETALLE:

MARTINEZ TRUJILLO SANTIAGO DAVID.- Reforma para realizar la devolucion de valores a AME segun Oficio N° AME-UTR3-2022-0073 por Rafel Sanchez Coordinador

PATRICIA

Partida Presupuestaria		Valor
01.04.510.510.780101.005.16.04.00.996	MINISTERIO DE INCLUSION SOCIAL MIES	-351.46
01.04.510.510.780102.001.16.04.00.000	ASOCACION DE MUNICIPALIDADES DEL ECU	351.46
	Total =>	0.00

Lcda, Patricia Chugcho
Registrado

Ing. Santiago Martinez
Revizado Por

Asociación de Municipalidades Ecuatorianas

Somos Ecuador

Oficio Nº AME-UTR3-2022-0073
Riobamba, 15 de noviembre de 2022

Ingeniero
Cesar Neptali Grefa Avilez
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO
En su despacho.

De mi consideración:

Por medio del presente reciba un cordial saludo de parte de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, Unidad Técnica Regional 3.

Como es de su conocimiento el 11 de diciembre de 2019, se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Técnica entre la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Arajuno, con el objeto de cofinanciar y cooperar conforme las acciones necesarias de acuerdo con sus competencias, a fin de que el GADMIPA proceda con la contratación de la consultoría para realizar el **"ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO (URBANO Y RURAL) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO"**; con lo expuesto permítase recibir el **Memorando Nro. AME-CF-2022-0956**, de fecha 17 de agosto de 2022, suscrito por la Leda. Ipiak Guadalupe Tapia Cardenas, Coordinadora Financiera (E) de AME MATRIZ, en el cual indica que si bien existe el acta de finiquito legalizada, esto mantiene observaciones como valores pendientes de recuperar por parte de la AME; por lo que la Dirección Nacional Técnica de Planificación solicita se subsane las observaciones respectivas previo al registro contable de cierre de dicho convenio, correspondiendo al GADMIPA la devolución de un valor de $351,46 valor que consta a fojas 1, 2 y 3 del memorando antes detallado, dicho valor deberá ser consignado en la Cuenta corriente Nro. 1140046597 del Banco de Machala, con RUC 170005030001 a nombre de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas; cabe mencionar que esto es requisito previo para la suscripción de un nuevo convenio.

Particular que comunico, para los fines consiguientes.

Atentamente;
"Los Municipios Somos la Patria"

Ing. Rafael Sánchez Freire. Mgs
COORDINADOR REGIONAL 3 AME
ADMINISTRADOR DEL CONVENIO

Adjunto:
Memorando Nro. AME-CF-2022-0956

Agustin Guerrero E5-24 y José María Ayora
(593-2) 2973-710 / 2468 – 076 / 2469 – 683 / 2469 – 685
Casilla Postal. 17 01 02654
www.ame.gob.ec

Memorando Nro. AME-CF-2022-0956

Quito, D.M., 17 de agosto de 2022

Documentos pendientes de incorporar al expediente de cierre del convenio:

- Oficio No.188-A-CADMIPA-2019 (30-10-2019) Alcalde Cantón Arajuno solicita financiamiento a Presidente de AME.
- MermorandoNo.795-DTP-AME-2019 (30-12-2019) Se solicita certificación POA y Presupuestaria a DNAF.
- Memorando No.1796-DNAF-AME-2019 (03-12-2019) Se solicita certificación POA
- Memorando No.254-CNPI-2019 (04-12-2019) Se remite certificación POA Nro. 323
- Memorando No.1821-DNAF-AME-2019 (05-12-2019) Se solicita Certificación Presupuestaria a CF
- Memorando No.647-DNAF-CF-SS-2019 (05-12-2019) Se remite Certificación Presupuestaria Nro. 272.
- Memorando No.1828-DNAF-AME (09-12-2019) Se solicita autorización de Gasto y se autoriza mediante sumilla inserta en el documento.
- Memorando No.887-DTP-AME-2019 (18-12-2019) Designación de Técnico de Desarrollo Territorial como miembro de Comisión de Apoyo.
- Memorando No.888-DTP-AME-2019 (18-12-2019) Se da a conocer designación a Administrador de Contrato.
- Oficio Externo No.004-A-GADMIPA-2020 (06-02-2020) Alcalde de Arajuno delega a la Ab. Mayra Tello para que participe del proceso.
- Oficio Externo No.460-A-GADMIPA (12-11-2020) Alcalde solicita prórroga del plazo de vigencia del convenio por seis meses.
- Memorando No. UTR3-AME-2020-0427 (16-11-2020) Administrador del convenio sugiere acoger la prórroga solicitada por el Señor Alcalde.
- Oficio No. GADMIPA-DF-2021-0134-O (09-06-2021) Mediante el cual se anexa el detalle de la Liquidación Económica Financiera suscrita por el Director Financiero del GADMIPA.
- Oficio No.062-DP-GADMIPA-21 (04-06-2021) Mediante el que se remiten copias certificadas del proceso contractual, informe final del Administrador del Contrato, Acta Recepción definitiva del proceso y producto final de la consultoría.
- Memorando No.122-DNAF-CE-NA-2021 (13-08-2021) La Coordinadora Financiera (S) remite revisión sobre la Liquidación Económica del Convenio.
- Oficio Ext.No.460-A-GADMIPA (12-11-2020) Alcalde de Arajuno solicita a Coordinador Regional UTR3 para solicitar prorroga de la vigencia de contrato por seis meses.
- Memorando Nro.UTR3-AME-2020-0427 (16-11-2020) Administrador del convenio sugiere a Director Ejecutivo se autorice la prórroga del lazo del convenio por seis meses.
- Oficio No.AME-UTR3-2020-0036 (18-06-2020) Administrador del convenio solicita a Alcalde de Arajuno disponga la entrega de las copias certificadas de la etapa contractual y precontractual.

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-11-18 10:23:38 (GMT-5)

Generado por: Patricia Isabel Chugcho Pozo

Información del Documento			
No. Documento:	GADMIPA-SG-2022-6486-E	**Doc. Referencia:**	--
De:	Rafael Sánchez Freire, Coordinador Regional 3, ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS	**Para:**	Sr. Ing. César Neptalí Grefa Aviléz, Alcalde del Cantón Arajuno, GAD Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno
Asunto:	OFICIO AME	**Descripción Anexos:**	--
Fecha Documento:	2022-11-17 (GMT-5)	**Fecha Registro:**	2022-11-17 (GMT-5)

Ruta del documento

Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCION FINANCIERA	Santiago David Martinez Trujillo (GADMIPA)	2022-11-17 12:27:33 (GMT-5)	Reasignar	Patricia Isabel Chugcho Pozo (GADMIPA)	0	Revisión y trámite de devolución respectivo
ALCALDIA	César Neptalí Grefa Aviléz (GADMIPA)	2022-11-17 09:05:09 (GMT-5)	Reasignar	Santiago David Martinez Trujillo (GADMIPA)	0	PARA SU CONOCIMIENTO Y TRÁMITE PERTINENTE.
Secretaria General	Johana Mishell Andy Andy (GADMIPA)	2022-11-17 08:47:05 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento	César Neptalí Grefa Aviléz (GADMIPA)	0	
Secretaria General	Johana Mishell Andy Andy (GADMIPA)	2022-11-17 08:47:05 (GMT-5)	Registro	César Neptalí Grefa Aviléz (GADMIPA)	0	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO

REFORMA PRESUPUESTARIA

TRANSACCION DE GASTO No: 3926

Fecha: 23/11/2022

Proveedor: CALAPUCHA ANDY CLAUDIO FIDEL

Identificación: Cédula 1600387094

Programa: 01 MUNICIPIO DE ARAJUNO

SubPrograma: 02 SERVICIOS SOCIALES CULTURALES

Proyecto: 210 DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

Actividad: 210 DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

DETALLE:

CALAPUCHA ANDY CLAUDIO FIDEL.- reforma para contratacion de capacitadores para LA CONTRAPARTE MUNICIPAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE "FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA COMUNITARIA, MEDIANTE LA DOTACIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DE ARTESANÍAS EN MULLOS, BARRO Y MADERA

PATRICIA

Partida Presupuestaria		Valor
01.02.210.210.730205.036.16.04.00.000	CONTRAPARTE DE CONVENIOS PARA POBL	-14,400.00
01.02.210.210.730606.000.16.04.00.000	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE	14,400.00
	Total =>	0.00

Lcda, Patricia Chugcho
Registrado

Ing. Santiago Martinez
Revizado Por

Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2022-1124-O

Arajuno, 23 de noviembre de 2022

Asunto: SOLICITANDO REFORMA PARA LA CONTRAPARTE MUNICIPAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE "FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA COMUNITARIA, MEDIANTE LA DOTACIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DE ARTESANÍAS EN MULLOS, BARRO Y MADERA,

Señor Ingeniero
César Neptalí Grefa Aviléz
Alcalde del Cantón Arajuno
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2022-1118-O

Señor Ingeniero César Neptalí Grefa Aviléz Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO En su Despacho De mi consideración: Señor Alcalde, en atención al Memorando Nro. GADMIPA-DDES-2022-0621-M, suscrito por el señor Tlgo. Josue Estuardo Carrion Pumalema TECNICO EN COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL, con la finalidad de continuar con los trámites concernientes a la firma de convenio con la Secretaría de Gestión de Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, mediante el cual se financiará el PROYECTO DE "FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA COMUNITARIA, MEDIANTE LA DOTACIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DE ARTESANÍAS EN MULLOS, BARRO Y MADERA A FAVOR DE LAS NACIONALIDADES KCHIWA, WAORANI Y SHUAR, DEL CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA", **solicito realizar la reforma presupuestaria de la siguiente partida**:

Disminuye de la Partida Presupuestaria	**Aumenta a la Reforma Presupuestaria**
CONTRAPARTE DE CONVENIOS PARA POBLACIÓN VULNERABLE	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES
73.02.05	73.06.06
14.400,00	14.400,00

Atentamente,

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-11-23 16:04:23 (GMT-5)

Generado por: Patricia Isabel Chugcho Pozo

Información del Documento			
No. Documento:	GADMIPA-DDES-2022-1124-O	**Doc. Referencia:**	--
De:	Sr. Lcdo. Claudio Fidel Calapucha Andy, Director de Desarrollo Economico y Social, GAD Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno	**Para:**	Sr. Ing. César Neptalí Grefa Aviléz, Alcalde del Cantón Arajuno, GAD Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno
Asunto:	SOLICITANDO REFORMA PARA LA CONTRAPARTE MUNICIPAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE "FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA COMUNITARIA, MEDIANTE LA DOTACIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DE ARTESANÍAS EN MULLOS, BARRO Y MADERA.	**Descripción Anexos:**	--
Fecha Documento:	2022-11-23 (GMT-5)	**Fecha Registro:**	2022-11-23 (GMT-5)

Ruta del documento

Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCION FINANCIERA	Santiago David Martinez Trujillo (GADMIPA)	2022-11-23 16:03:45 (GMT-5)	Reasignar	Patricia Isabel Chugcho Pozo (GADMIPA)	0	Revisión y registro para reforma interna
ALCALDIA	César Neptalí Grefa Aviléz (GADMIPA)	2022-11-23 15:57:46 (GMT-5)	Reasignar	Santiago David Martinez Trujillo (GADMIPA)	0	URGENTE, PROCEDER CON EL TRÁMITE PERTINENTE.
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	Claudio Fidel Calapucha Andy (GADMIPA)	2022-11-23 15:56:04 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	Claudio Fidel Calapucha Andy (GADMIPA)	2022-11-23 15:56:04 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	Claudio Fidel Calapucha Andy (GADMIPA)	2022-11-23 15:55:12 (GMT-5)	Registro	César Neptalí Grefa Aviléz (GADMIPA)	0	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO

REFORMA PRESUPUESTARIA

TRANSACCION DE GASTO No: 3960

Fecha: 28/11/2022

Proveedor: ANDY LOPEZ ZORAIDA GUILLERMINA

Identificación: Cédula 1500564610

Programa: 01 MUNICIPIO DE ARAJUNO
SubPrograma: 01 SERVICIOS GENERALES
Proyecto: 110 ADMINSTRACION GENERAL
Actividad: 110 ADMINISTRACION GENERAL

DETALLE:

ANDY LOPEZ ZORAIDA GUILLERMINA.- Reforma para el reingreso de la registradora de la propiedad segun Oficio N° 323-UATH-2022 ´por la jefe de talento humano

PATRICIA

Partida Presupuestaria		Valor
01.01.110.110.510105.000.16.04.00.000	REMUNERACIONES UNIFICADAS	3,672.00
01.01.110.110.510203.000.16.04.00.000	DECIMOTERCER SUELDO	306.00
01.01.110.110.510601.000.16.04.00.000	APORTE PATRONAL	427.79
01.01.110.110.510602.000.16.04.00.000	FONDO DE RESERVA	306.00
01.01.110.110.510707.000.16.04.00.000	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZ	306.00
01.01.110.110.510711.000.16.04.00.000	INDEMNIZACIONES LABORALES	-1,429.94
01.01.110.110.510512.000.16.04.00.000	SUBROGACION	-3,587.85
	Total =>	0.00

Lcda, Patricia Chugcho
Registrado

Ing. Santiago Martinez
Revizado Por

GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

GADM INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO
ALCALDÍA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 24/11/2022 16H35
Nº: 1588
Firma

Oficio No. 323-UATH-2022
Arajuno, noviembre 24 de 2022

Ingeniero
Cesar Grefa Avilez
ALCALDE DEL CANTON ARAJUNO
Arajuno

GADM INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO
DIRECCION FINANCIERA
Recibido por: EVA
Hora: 15:07
Firma: 920
Fecha: 25/11/2022

De mi consideración:

Mediante la presente reciba un cordial saludo y éxitos en sus funciones, la misma tiene como objeto solicitar se sirva autorizar la reforma de partida presupuestaria interna para pago de remuneraciones de la Registradora de la Propiedad de GADMIPA, la reforma se deberá realizar de acuerdo al siguiente detalle.

No. PARTIDAS	DETALLE	AUMENTA	DISMINUYE
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	3672	
51.02.03	Décimo Tercer Sueldo	306	
51.06.01	Aporte Patronal	427.79	
51.06.02	Fondo de Reserva	306	
51.07.07	Vacaciones	306	
	TOTAL	5017.69	
51.05.12	Subrogaciones		1647.73
51.07.11	Indemnizaciones laborales		3370.06
	TOTAL		5017.69

Por su gentil atención al pedido, me suscrito.

Atentamente,

Ing. Zoraida Andy
JEFE UATH

GADM INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL CANTÓN ARAJUNO
UNIDAD ADMINISTRACIÓN TALENTO HUMANO
JEFE

Financiero
Proceder con el trámite pertinente.

GADM INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL CANTÓN ARAJUNO
25/11/2022

PRESUPUESTO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO

REFORMA PRESUPUESTARIA

TRANSACCION DE GASTO No: 3969

Fecha: 29/11/2022
Proveedor: CALAPUCHA ANDY CLAUDIO FIDEL
Identificación: Cédula 1600387094
Programa: 01 MUNICIPIO DE ARAJUNO
SubPrograma: 02 SERVICIOS SOCIALES CULTURALES
Proyecto: 210 DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
Actividad: 210 DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
DETALLE:
CALAPUCHA ANDY CLAUDIO FIDEL.- Reforma para la dquisicion de dispositivos e insumos medicos para el area de consulta externa segun detalle en Oficio Nro GADMIPA-DDES-2022-1128-O por el director de DES

PATRICIA

Partida Presupuestaria		Valor
01.02.210.210.731403.000.16.04.00.000	MOBILIARIOS	-789.22
01.02.210.210.731404.000.16.04.00.000	MAQUINARIAS Y EQUIPO	789.22
	Total =>	0.00

Lcda, Patricia Chugcho
Registrado

Ing. Santiago Martinez
Revizado Por

Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2022-1128-O

Arajuno, 24 de noviembre de 2022

Asunto: SOLICITANCO REFORMA PRESUPUESTARIA INTERNA PARA ASUMIR EL PROCESO DE "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS, INSUMOS Y EQUIPOS MÉDICOS DE USO GENERAL PARA LA CONSULTA EXTERNA DEL ÁREA DE MEDICINA GENERAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL DEL GADMIPA"

Señor Ingeniero
César Neptalí Grefa Aviléz
Alcalde del Cantón Arajuno
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

En respuesta al Documento No. GADMIPA-JGS-2022-0118-M

De mi consideración:

Señor Alcalde, en atención al Documento Nro. GADMIPA-JGS-2022-0118-M, suscrito por el señor Tlgo. Rene Geovanny Kaisar Mucushigua JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL, solicito de la manera más comedida a su digna autoridad para que autorice a la Dirección Financiera, proceder con la reforma presupuestaria, con la finalidad de asumir compromisos Institucionales para la **"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS, INSUMOS Y EQUIPOS MÉDICOS DE USO GENERAL PARA LA CONSULTA EXTERNA DEL ÁREA DE MEDICINA GENERAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL DEL GADMIPA",** acorde al siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO PROGRAMADO 2022	REDUCCIÓN TOTAL	INCREMENTO TOTAL	PRESUPUESTO REFORMADO 2022
210.73.14.03	Mobiliario	2034,79	789,22	0	1245,57
210.73.14.04	Maquinarias y equipos	287,21	0	789,22	1076,43

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Claudio Fidel Calapucha Andy
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-11-29 08:19:31 (GMT-5)

Generado por: Patricia Isabel Chugcho Pozo

Información del Documento			
No. Documento:	GADMIPA-DDES-2022-1128-O	**Doc. Referencia:**	GADMIPA-JGS-2022-0118-M
De:	Sr. Lcdo. Claudio Fidel Calapucha Andy, Director de Desarrollo Economico y Social, GAD Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno	**Para:**	Sr. Ing. César Neptalí Grefa Aviléz, Alcalde del Cantón Arajuno, GAD Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno
Asunto:	SOLICITANCO REFORMA PRESUPUESTARIA INTERNA PARA ASUMIR EL PROCESO DE "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS, INSUMOS Y EQUIPOS MÉDICOS DE USO GENERAL PARA LA CONSULTA EXTERNA DEL ÁREA DE MEDICINA GENERAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL DEL GADMIPA"	**Descripción Anexos:**	--
Fecha Documento:	2022-11-24 (GMT-5)	**Fecha Registro:**	2022-11-24 (GMT-5)

Ruta del documento

Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCION FINANCIERA	Santiago David Martinez Trujillo (GADMIPA)	2022-11-28 16:36:56 (GMT-5)	Reasignar	Patricia Isabel Chugcho Pozo (GADMIPA)	4	Revisión para reforma
ALCALDIA	César Neptalí Grefa Aviléz (GADMIPA)	2022-11-25 10:39:53 (GMT-5)	Reasignar	Santiago David Martinez Trujillo (GADMIPA)	1	PROCEDER CON EL TRÁMITE PERTINENTE.
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	Claudio Fidel Calapucha Andy (GADMIPA)	2022-11-24 10:45:00 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	Claudio Fidel Calapucha Andy (GADMIPA)	2022-11-24 10:45:00 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	Claudio Fidel Calapucha Andy (GADMIPA)	2022-11-24 10:44:06 (GMT-5)	Registro	César Neptalí Grefa Aviléz (GADMIPA)	0	

GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO

¡Por un Arajuno diferente !

GADM INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO
DIRECCION FINANCIERA
Recibido por: Daniel
Nº trámite: 934 Hora: 12:3
Firma: FECHA: 02/12/22

Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2022-58-O
Arajuno, 28 de noviembre de 2022

GADM INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO
ALCALDÍA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 28/11/2022 09H30
Nº: 1598
Myriam
Firma

Señor
Ing. Cesar Grefa
ALCALDE GAD MUNICIPAL DEL CANTON ARAJUNO

De mis consideraciones

Reciba un atento y cordial saludo, la presente tiene por objeto solicitar la respectiva autorización de Reforma Interna Presupuestaria, para atender varios pedidos y proyectos que se encuentran dentro de la direreccion.
En tal sentido pongo a consideración la tabla de descripción del detalle de traspaso para que conforme lo determinen las normas de control se realice el trámite pertinente solicitado

Nº PARTIDA DE ORIGEN	DESCRIPCION PARTIDA ORIGEN	MONTO ACTUAL	Nº PARTIDA DESTINO A TRASPASAR	DESCRIPCION PARTIDA TRASPAZO	MONTO DE TRASPAZO
360.730604.000	FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICA	179.226,69	360.730918	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES	41.000,00
360.750501.000	OBRAS DE INFRAESTRUCURAS	6000,00	360750501.008	MANTENIMIENTO DE CANCHAS DEPORTIVAS	4000.00

Por la gentil atención a la misma anticipo mis más sincero agradecimiento.

Atentamente;

Financiero
Proceder con el trámite pertinente, conforme lo solicitado.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO
DIRECCION O O P P

GADM INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL CANTÓN ARAJUNO
ALCALDÍA
28/11/2022

Ing. Luis Alberto Peña Romero
DIRECTOR OBRAS PUBLICAS

PRESUPUESTO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO

REFORMA PRESUPUESTARIA

TRANSACCION DE GASTO No: 4059

Fecha: 05/12/2022
Proveedor: FREIRE SHIGUANGO FRANK ISRAEL
Identificación: Cédula 1600550428
Programa: 01 MUNICIPIO DE ARAJUNO
SubPrograma: 02 SERVICIOS SOCIALES CULTURALES
Proyecto: 230 CUERPO DE BOMBEROS ARAJUNO
Actividad: 230 CUERPO DE BOMBEROS ARAJUNO
DETALLE:
FREIRE SHIGUANGO FRANK ISRAEL.- Pedido de reforma para cubrir el mantenimeinto del tanquero de agua

PATRICIA

Partida Presupuestaria		Valor
01.02.230.230.730405.000.16.04.00.000	VEHICULOS	-4,000.00
01.02.230.230.730813.000.16.04.00.000	REPUESTOS Y ACCESORIOS	4,000.00
	Total =>	0.00

Lcda, Patricia Chugcho
Registrado

Ing. Santiago Martinez
Revizado Por

Arajuno, noviembre 30 del 2022
Oficio No. 047-CB-GADMIPA-2022

GADM INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO
DIRECCION FINANCIERA
Recibido por EDA
No. Ingreso 946 Hora 10:14
Firma FECHA 5/12/2022

GADM INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO
ALCALDÍA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 30/11/2022 15H52
1607
Firma

Ingeniero
Cesar Grefa
ALCALDE DEL CANTON ARAJUNO
Presente

De mi Consideración:

Mediante el presente reciba un cordial saludo, a la vez me permito solicitar de la manera más cordial a su autoridad autorice la reforma presupuestaria para el MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULOS DE LA UNIDAD DEL CUERPODE BOMBEROS DE ARAJUNO con la finalidad de disponer de os recursos necesarios para el proceso de pago de repuestos y accesorios de los mismos.

El detalle es el siguiente:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	SALDO A TRASPASAR	CREACION DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	SALDO A TRASPASAR AUMENTA
230.730405	vehículos	4.000	73813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	4000

Por la atención que le brinde al presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Tlgo. Frank Freire
JEFE DEL CUERPO DE BOMBERO DE ARAJUNO

Financiero
Proceder con el trámite pertinente

GADM INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
ALCALDÍA
CANTÓN ARAJUNO

05/12/2022

PRESUPUESTO

Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2022-0134-O

Arajuno, 08 de diciembre de 2022

Asunto: PRUNCIAMIENTO PARA SOLICITAR AL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZACIÓN PARA QUE EL SEÑOR ALCALDE SUSCRIBA "PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE PARA LA CABECERA CANTONAL DE ARAJUNO PRIMERA ETAPA"

Señor Ingeniero
César Neptalí Grefa Aviléz
Alcalde del Cantón Arajuno
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO

Señor Abogado
Reimundo Wilson Suarez Santi
Secretario General
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

Dando cumplimiento a la sumilla inserta de la máxima autoridad municipal, por lo cual manifiesto:

ANTECEDENTES QUE SIRVEN DE ELEMENTOS DE JUICIO PARA

- PROYECTO: "PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE PARA LA CABECERA CANTONAL DE ARAJUNO PRIMERA ETAPA".
- Proyecto de Con Oficio Nro. 363-A-GADMIPA-2022, de fecha 27 de junio de 2022, el Ing. César Grefa, en calidad de Alcalde del GAD Municipal, da contestación al Oficio Nro. STCTEA-DIP-2022- 0121-O, de 23 de junio de 2022, y remite a la Secretaría Técnica de la CTEA, el proyecto con las observaciones corregidas: "PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE PARA LA CABECERA CANTONAL DE ARAJUNO PRIMERA ETAPA".
- En el Informe de Prioridad Nro. STCTEA-2022-022-SAST, de 21 de noviembre del 2022, la Máxima Autoridad de la Secretaría Técnica de la CTEA, determina: "Periodo Planificado: (25 meses) 3 meses fase precontractual; 14 meses de ejecución; 6 meses de recepción definitiva de la obra y 2 meses de gestión de cierre de convenio" Cuadro I. Financiamiento FUENTE VALOR % Fondo Común para la Circunscripción Territorial Especial Amazónica (CTEA) $2´535.323,90 59.48 Obra Civil- (Componente 1. AB (B1, B2), AC (C2), AE(E1); Componente 2. Contraparte del GADMC Arajuno $214.917,72 26.38 IVA Obra Civil-Contraparte GADMC Arajuno $330.028,99 10.30 Fiscalización – Contraparte GADMC Arajuno $110.009,67 3.43 IVA Fiscalización – Contraparte GADMC Arajuno $13.201,16 0.41 TOTAL $3.203.481,44 100 CONCLUSIONES: En función de los informes favorables: técnico, financiero, y jurídico, se emite el presente Informe de Prioridad para el proyecto denominado: "PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE PARA LA CABECERA CANTONAL DE ARAJUNO PRIMERA ETAPA", con código de postulación STCTEA-POST-2021-63". 2.13. En el Acta de Consejo Nro. 007-2022, de 30 de noviembre del 2022, consta: "RESOLUCIÓN NRO. ORDINARIA 007-2022-003: El Pleno del Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, motivado en los fundamentos de hecho, de derecho y técnicos constantes en el Acta de la Sesión Ordinaria 007-2022 del Consejo realizada el 30 de noviembre

Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2022-0134-O

Arajuno, 08 de diciembre de 2022

de 2022, en uso de las atribuciones establecidas en el numeral 12 del artículo 13 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, RESUELVE: Aprobar con 8 votos a favor, el proyecto priorizado por la Secretaría Técnica"PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE PARA LA CABECERA CANTONAL DE ARAJUNO PRIMERA ETAPA".}

- Con oficio Nro. STCTEA-STCTE-2022-1425-0, de fecha 02 de diciembre de 2022, la Secretaria Técnica solicita los documentos habilitantes para la suscripción del CONVENIO "PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE PARA LA CABECERA CANTONAL DE ARAJUNO PRIMERA ETAPA"
- Oficio s/n suscrito por el Ing. Luis Peña con fecha 05 de diciemsbre de 2022 en el que informa que se entregado todo el proyecto y todos los habilitantes para la suscripción del CONVENIO "PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE PARA LA CABECERA CANTONAL DE ARAJUNO PRIMERA ETAPA".
-

NORMATIVA LEGAL VIGENTE:
LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

Artículo 1.- Establece lo siguiente: *"El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico…":*

Artículo 3 numeral 5.- señala los deberes del Estado: *"Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir.".*

Artículo 10.- Manifiesta: *"Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales".*

Artículo 32.- La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

Artículo 226.- En cuanto a las competencias y facultades de los servidores público, establece: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".*

Artículo 227.- *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*

Artículo 238.- *Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política,*

Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2022-0134-O

Arajuno, 08 de diciembre de 2022

administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

Artículo 239.- *El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo.*

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN:

Artículo 5.- *Autonomía. - La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes.*

Artículo 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

1. Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal…

d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;

Artículo 57.- Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde:
a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;
t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

cc) Las demás previstas en la Ley.

Artículo 59.- Alcalde o alcaldesa. - El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal….

Artículo 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa:
b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal;
c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa;;

Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2022-0134-O

Arajuno, 08 de diciembre de 2022

i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;
n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia;

CODIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO:

Artículo 14.- Principio de juridicidad. La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código.

Artículo 28.- Principio de colaboración. Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos. La asistencia requerida solo podrá negarse cuando la administración pública de la que se solicita no esté expresamente facultada para prestarla, no disponga de medios suficientes para ello o cuando, de hacerlo, causaría un perjuicio grave a los intereses cuya tutela tiene encomendada o al cumplimiento de sus propias funciones. En las relaciones entre las distintas administraciones públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrolla a través de los instrumentos y procedimientos que, de manera común y voluntaria, establezcan entre ellas.

PRONUNCIAMIENTO:

En base a la normativa legal vigente y a los antecedentes es procedente que se dé a conocer al Concejo Municipal de Arajuno, para solicitar la autorización para que su autoridad pueda suscribir el CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y SEGUIMIENTO DE RECURSOS ENTRE LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE PARA LA CABECERA CANTONAL DE ARAJUNO PRIMERA ETAPA", con el fin de satisfacer las necesidades básicas de la cabecera cantonal, ya que el derecho al agua es primordial para este cantón para que pueda desarrollarse como un punto turístico en la provincia de Pastaza, y en nuestro querido Ecuador.

Atentamente,

Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2022-0134-O

Arajuno, 08 de diciembre de 2022

Documento firmado electrónicamente

Abg. Mayra Narciza Tello Alarcón
PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL

Anexos:
- oficio_alcalde_0001.pdf
- oficio_de_stctea_0001.pdf
- convenio_arajuno.pdf

MAYRA NARCIZA
TELLO ALARCON

GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Arajuno 05 de diciembre del 2022

GADM INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO
ALCALDÍA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 08/12/2022 08h25.
N°: 165
Firma

Señor
Ing. Cesar Grefa
ALCALDE GADMIPA

De mis consideraciones

Reciba un atento y cordial saludo, la presente tiene por objeto darle a conocer que conforme a la sumilla insertada en el Oficio Nro STCTEA – STCTEA – 2022 – 1425 – O, en cuyo contenido se solicita documentación Habilitante para Transferencia de recursos para la ejecución del Proyecto: PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE PARA LA CABECERA CANTONAL DE ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA PRIMERA ETAPA.

En tal sentido me permito comunicarle que con fecha lunes 05 de diciembre se ha procedido a entregar toda la documentación habilitante para este proyecto. Para lo cual la Secretaria Tecnica de la Amazonia previa revisión de la documentación ha dado la viabilidad para la firma de Convenio de Financiamiento.

En tal sentido señor ALCALDE se motiva para que conforme lo dispuesto por la normas de control se solicite la autorización al Concejo Municipal para la Firma del convenio de financiamiento entre la Secretaria Técnica de la Amazonia y el GADMIPA para la construcción de PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE PARA LA CABECERA CANTONAL DE ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA PRIMERA ETAPA.

Por la favorable atención a la misma anticipo mis agradecimientos.

Atentamente;

Ing. Luis Alberto Peña
DIRECTOR OOPP

Secretario General
Considerar dentro del Orden del día para conocimiento del Concejo Municipal.

GADM INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 12/12/22
N°: 85
Firma

GADM INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL CANTÓN ARAJUNO
08/12/2022
ALCALDÍA

Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés
032 780 093 / 032 780 094
municipio_arajuno@yahoo.es
www.arajuno.gob.ec Gadmipa Arajuno

INSTITUCION: *GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO*
PROYECTO: *PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE PARA LA CABECERA CANTONAL DE ARAJUNO PRIMERA ETAPA*
UBICACION: *CANTON ARAJUNO. PROVINCIA DE PASTAZA*
OFERENTE: *PRESUPUESTO REFERENCIAL*
ELABORADO: *P. ING. EDWIN SIGUA*

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	CPC	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
		A. CAPTACION				
		A.1 DERIVACION DEL RIO, MARGEN IZQUIERDO				
001	511400011	Excavación en Roca (a máquina)	m3	484.00	12.22	5,914.48
002	511400011	Encauce y desvio del Rio (a máquina)	m3	1,190.00	8.22	9,781.80
003	5423001111	Conformación de muro de escolleras margen izquierdo del rio	m3	2,595.00	7.27	18,865.65
				SUBTOTAL 1:		**34,561.93**
		A.2 INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION				
004	853300117	Desbroce y limpieza	m2	390.00	1.25	487.50
005	316000311	Construcción de campamento, tipo 1	u	1.00	10,224.36	10,224.36
006	835300215	Replanteo y Nivelación	m2	166.83	1.26	210.21
007	511400011	Excavación Sin Clasificar Suelo Natural (manual)	m3	66.73	11.48	766.06
008	511300011	Mejoramiento de Suelo con material de río (compactado a máq.)	m3	33.37	11.66	389.09
009	316000311	Encofrado y Desencofrado de Madera	m2	397.56	14.60	5,804.38
010	421900018	Acero de Refuerzo fy=4200 Kg/cm2	Kg	10,086.65	2.90	29,251.29
011	375100021	Hormigón simple en replantillo f´c=140 kg/cm2	m3	8.10	227.53	1,842.99
012	375100021	Hormigón ciclópeo (50% piedra 50% H.S) f´c=180 kg/cm2	m3	2.99	211.82	633.34
013	375100021	Hormigón simple Azud y muros captación de f´c=210 kg/cm2	m3	131.63	286.65	37,731.74
014	429430031	Gavión Triple Torslón Galvanizado Incuye Piedra	m3	16.00	131.80	2,108.80
015	447200037	Enlucido Alisado impermeable Horizontal y Vertical	m2	258.70	15.05	3,893.44
016	439412014	Rejilla de seguridad H.F (0.80*0.80 m) entrada tuberia de conducción	u	2.00	283.83	567.66
017	4219001147	Compuertas-vertical de H.F con volante	u	1.00	747.22	747.22
018	432510018	Válvula de control de caudal Ø =315mm incluye accesorios	u	1.00	6,058.59	6,058.59
019	432510018	Válvula de compuerta Ø=250 mm incluye accesorios	u	1.00	811.70	811.70
020	431510127	Caja de Válvulas con Tapa Sanitaria	u	1.00	219.45	219.45
021	421900158	Tapa Sanitaria alcantarillado-de hierro fundido 70x70cm	u	3.00	256.33	768.99
022	429430011	Montaje-Colocacion y funcionamiento malla coanda R= 100 lit/seg	gbl	1.00	23,927.79	23,927.79
023	532410013	Tuberia PVC-P C/E Ø = 250 mm DE 0.63 Mpa	m	48.00	37.84	1,816.32
024	412771215	Escalera marinera de Ø 1 1/2" tubo HG	m	9.00	40.05	360.45
				SUBTOTAL 2:		**128,621.37**
		A.3 TRANSPORTE MANUAL: SOBRE ACARREO DE MATERIALES, L=5.5 KM DESDE COMUNIDAD SHICULIN HASTA CAPTACION				
025	321530014	Transporte en acémilas Material, Pétreos	qq/km	58,377.44	0.82	47,869.50
026	321530014	Transporte en acémilas Material, Cemento	sc/km	6,523.72	1.27	8,285.12
027	321530014	Transporte en acémilas Material, Hierro, Perfileria, Techo	qq/km	1,395.71	0.85	1,186.35
				SUBTOTAL 3:		**57,340.97**
		B. PASOS COLGANTES A DESNIVEL				
		B.1 PASO COLGANTE L=40M PARA TUBERIA DE AGUA, K 1+120				
028	853300117	Desbroce y limpieza	m2	80.00	1.14	91.20
029	835300215	Replanteo y Nivelación	m2	80.00	1.18	94.40
030	511400011	Excavación Sin Clasificar Suelo Natural	m3	73.03	11.48	838.38
031	375100021	Replantillo de Hormigón f'c=210 kg/cm2	m3	2.44	270.38	659.73
032	375100021	Hormigón Estructural Anclaje y Cimentación f'c=280/cm2	m3	30.80	342.15	10,538.22
033	375100021	Hormigón Estructural Columnas f'c=280/cm2	m3	6.60	383.30	2,529.78
034	375100021	Hormigón Estructural Vigas f'c=280/cm2	m3	0.86	383.94	330.19
035	511300011	Mejoramiento de suelo con material de relleno clase 8	m3	79.76	39.06	3,115.43
036	421900018	Acero de Refuerzo fy=4200 Kg/cm2	Kg	1,550.64	2.90	4,496.86
037	429410012	Suministro y Montaje Cable Espiroidal Principal Ø 1 1/2" (6x19 IWRC)	m	279.28	41.41	11,564.98
038	429910114	Grilletes Ø 1 1/2" para anclajes	u	40.00	59.72	2,388.80
039	4299923211	Pernos A325 Galvanizados - Arandela y Tuerca	kg	140.54	6.20	871.35
040	429410012	Suministro y Montaje Cable Espiroidal Pendolas Cable Ø 1" (6X19 IWRC)	m	111.36	18.08	2,013.39
041	429910114	Grilletes Ø = 1" para péndolas	u	128.00	44.38	5,680.64
042	411212011	Tubo Perforacion ASTM A53 150mm celula=4.78mm	kg	356.11	5.72	2,036.95
043	411212011	Acero Estructural Laminado A36	kg	2,348.29	5.22	12,258.07
044	412110018	Toll corrugado antidez. e = 3 mm	m2	72.00	55.69	4,009.68
045	351100212	Pintura anticorrosiva en estructura metalica	m2	222.07	6.72	1,492.31
				SUBTOTAL 4:		**65,010.36**
		B.2 TRANSPORTE MANUAL: SOBRE ACARREO DE MATERIALES L=4.38 KM DESDE SHICULIN HASTA K 1+120				
046	321530014	Transporte en acemilas Material Petreo	qq/km	12,444.89	0.82	10,204.81
047	321530014	Transporte en acémilas Material, Cemento	sac/k	1,940.52	1.27	2,464.46
048	321530014	Transporte en acemilas de cables de acero , estructura metálica y tuberia de perforacion, acero de refuerzo	qq-km	815.79	0.85	693.42
				SUBTOTAL 5:		**13,362.69**
		C. DESARENADOR-TIPO VORTICE Y GUARDIANIA K 1+660				
		C.1 TANQUES TIPO ROMPEPRESIONES				
049	853300117	Desbroce y limpieza	m2	95.64	1.25	119.55
050	835300215	Replanteo y Nivelación	m2	52.70	1.26	66.40
051	316000311	Construcción de campamento, tipo 1	u	1.00	10,224.36	10,224.36
052	511400011	Excavación Sin Clasificar Suelo Natural (manual)	m3	149.04	11.48	1,710.98
053	511300011	Mejoramiento de suelo con material de rio,compactado-acarreo manual	m3	149.04	74.30	11,073.67
054	316000311	Encofrado y Desencofrado de Madera	m2	202.53	14.60	2,956.94
055	421900018	Acero de Refuerzo fy=4200 Kg/cm2	Kg	1,700.74	2.90	4,932.15
056	319220322	Juntas impermeabilizantes PVC 25 cm	m	15.71	6.12	96.15

057	375100021	Hormigón simple en replantillo f´c=140 kg/cm2	m3	0.60	227.53	136.52
058	375100021	Hormigón ciclópeo (50% piedra 50% H.S) f´c=180 kg/cm2	m3	0.64	211.82	135.56
059	375100021	Hormigón simple de f´c=180 kg/cm2-Muro de Grada	m3	1.44	270.38	389.35
060	375100021	Hormigón simple de f´c=210 kg/cm2	m3	20.23	286.65	5,798.93
061	447200037	Enlucido Alisado impermeable Horizontal y Vertical	m2	189.95	15.05	2,858.75
062	351100212	Pintura de Caucho Exterior Satinada	m2	124.93	6.39	798.30
063	412771215	Pasamanos de HG 2" en Gradas	m	5.00	77.53	387.65
064	432510018	Válvula de compuerta de Ø = 315mm, incluye accesorios	u	2.00	1,033.18	2,066.36
065	432510018	Válvula de compuerta Ø=250 mm incluye accesorios	u	1.00	811.70	811.70
066	432510018	Llave de compuerta de Bronce Ø= 75 mm incluye accesorios	u	1.00	185.95	185.95
067	431510127	Caja de Válvulas con Tapa Sanitaria	u	5.00	219.45	1,097.25
068	439412014	Rejilla de H.F (0.80*0.80 m)	u	1.00	283.83	283.83
069	363201011	Tubería PVC-D Ø= 160 mm Desague	m	30.00	45.94	1,378.20
070	375700017	Accesorios Tanque Vórtice Lista N°1	glb	1.00	2,055.33	2,055.33
		C.2 VIVIENDA DE GUARDIAN EN K 1+660 Y CASETA DE CLORACION				
071	835300215	Replanteo y Nivelación	m2	53.32	1.26	67.18
072	511400011	Excavación Sin Clasificar Suelo Natural (manual)	m3	6.66	11.48	76.46
073	511300011	Mejoramiento de suelo con material de río,compactado-acarreo manual	m3	2.96	74.30	219.93
074	411212011	Estructura Acero Laminado al Frio A36	kg	1,190.58	4.14	4,929.00
075	421900018	Acero de Refuerzo fy=4200 Kg/cm2	Kg	205.27	2.90	595.28
076	375100021	Hormigón simple en replantillo f´c=140 kg/cm2	m3	0.74	227.53	168.37
077	375100021	Hormigón ciclópeo (50% piedra 50% H.S) f´c=180 kg/cm2	m3	1.85	211.82	391.87
078	375100021	Contrapiso de Hormigón simple de f´c= 180 Kg/cm2 incluye piedra	m2	54.02	29.60	1,598.99
079	375100021	Veredas de Hormigón	m2	24.70	32.48	802.26
080	375100021	Hormigón simple de f´c=210 kg/cm2 (más encofrado de mad)	m3	2.30	333.03	765.97
081	421900018	Cubierta, puertas de hierro , fregadero y protectores de ventanas	glb	1.00	5,853.54	5,853.54
082	375400011	Mamposteria de bloque	m2	78.65	21.75	1,710.64
083	375100021	Mesón de Cocina	m	4.94	37.68	186.14
084	8599015111	Acometida de Agua	m	10.00	4.14	41.40
085	363201011	Instalaciones de Agua fria	pto	6.00	31.01	186.06
086	363201011	Instalaciones Sanitarias y Accesorios	gbl	1.00	504.52	504.52
087	546110011	Acometida Eléctrica	gbl	1.00	701.38	701.38
088	447200037	Masillado de Piso	m2	50.97	9.40	479.12
089	447200037	Enlucido Alisado Horizontal y Vertical	m2	182.70	14.93	2,727.71
090	447200037	Alisado de Pared	m2	166.63	14.09	2,347.82
091	373100013	Baldosa de Piso y Pared	m2	67.05	25.77	1,727.88
092	351100212	Pintura en Pared	m2	166.63	5.97	994.78
093	316000111	Puerta Panelada de Madera de 0.8*2.10 m	u	1.00	247.04	247.04
094	316000012	Ventana de Aluminio y Vidrio	m2	11.62	71.97	836.29
095	3812100114	Menaje de Oficina Lista N° 11	glb	1.00	1,876.32	1,876.32
				SUBTOTAL 6:		**79,599.83**
		C.2.1 VIVIENDA DE GUARDIAN K 1+660: SISTEMA DE ENERGIA SOLAR Y BIODIGESTOR				
096	375100021	Caja trampa de grasas tapa H.A con accesorios	u	1.00	198.82	198.82
097	375100021	Caja de Revisión tapa H.A	u	3.00	89.34	268.02
098	363201011	Tubería en drenes PCV 110 mm	m	14.50	11.28	163.56
099	262100918	Geotextil	m	12.00	5.70	68.40
100	153100114	Grava Graduada para Filtros	m3	4.80	127.53	612.14
101	3649000110	Biodigestor plástico capacidad 1300 lt y accesorios	glb	1.00	1,070.74	1,070.74
102	171000117	MÓDULOS FOTOVOLTAICOS -P-30V-285W-1820x990mm-Policristalino	U	2.00	1,966.42	3,932.84
103	411212011	ESTRUCTURA ACERO PARA MOD. FOTOVOLT. 5.60X1.50 M	U	1.00	374.86	374.86
104	511199919	Rótulos Informativos y ambientales	u	7.00	162.65	1,138.55
				SUBTOTAL 7:		**7,827.93**
		C.3 FILTRO LENTO ASCENDENTE K 1+660				
105	853300117	Desbroce y limpieza	m2	45.00	1.25	56.25
106	835300215	Replanteo y Nivelación	m2	18.00	1.26	22.68
107	511400011	Excavacion suelo natural de 0 a 2m a mano	m3	8.21	11.48	94.25
108	511300011	Mejoramiento de suelo con material de río,compactado-acarreo manual	m3	4.10	74.30	304.63
109	421900018	Acero de Refuerzo fy=4200 Kg/cm2	Kg	1,691.11	2.84	4,802.75
110	375100021	Hormigón simple de f´c=210 kg/cm2	m3	6.26	280.61	1,756.62
111	375100021	H. Simple en viga f'c=210 kg/cm2	m3	1.96	332.07	650.86
112	375100021	H. Simple en placas f´c = 210 kg/cm2 10x97x60 cm	m3	0.70	346.68	242.68
113	316000311	Encofrado de pared HS filtro ascendente	m2	161.35	18.38	2,965.61
114	447200037	Enlucido mortero 1:2 + sika 1	m2	51.27	20.60	1,056.16
115	447200037	Enlucido mortero 1:3	m2	146.47	17.45	2,555.90
116	363201011	Tubería PVC-D Ø= 160 mm Desague	m	30.00	45.94	1,378.20
117	351100212	Pintura (2 manos)	m2	96.01	6.34	608.70
118	375100021	Hormigón ciclópeo (50% piedra 50% H.S) f´c=180 kg/cm2	m3	0.64	211.45	135.33
119	153100114	Grava graduada para filtros	m3	3.04	105.75	321.48
120	153100114	Arena Graduada para Filtros	m3	6.84	135.25	925.11
121	412110018	Vertedero metálico 0.40 x 0.25	u	1.00	122.76	122.76
122	375700017	Accesorios filtro: Entrada, y Rebose	glb	1.00	217.32	217.32
123	375700017	Accesorios filtro: Desfogue	glb	1.00	237.12	237.12
124	375700017	Accesorios filtro: Bypass	glb	1.00	586.10	586.10
125	375700017	Accesorios filtro: Desague	glb	1.00	194.32	194.32
126	375700017	Accesorios filtro: Drenes	glb	1.00	240.57	240.57
127	4127809111	Tapa tol galv. 3mm 0.80x0.80 m. con seguridades	u	3.00	187.72	563.16
128	432510018	Válvula bronce 160 mm, desfogue lodos	u	1.00	646.91	646.91
				SUBTOTAL 8:		**20,685.47**
		C.4 HIPOCLORADOR EN CASETA DE CLORACION K 1+660				
129	342401417	Acces-entrada caset/hipoclorador/desague tanque/salida	glb	1.00	3,900.98	3,900.98
				SUBTOTAL 9:		**3,900.98**
		C.5 TRANSPORTE MANUAL: SOBREACARREO DE MATERIALES L=3.84 KM DESDE COMUNIDAD SHICULIN HASTA K 1+660				

130	321530014	Transporte en acémilas Material, Pétreos, incluye transp tanque reserva shiculin	qq/km	21,818.04	0.82	17,890.79
131	321530014	Transporte en acémilas Material, Cemento, incluye transp tanque reserva shiculin	sc/km	2,573.15	1.27	3,267.90
132	321530014	Transporte en acémilas Material, Hierro, incluye transp tanque reserva Shiculin	qq/km	303.12	0.85	257.65
				SUBTOTAL 10:		**21,416.34**
		D. AGUA PARA LA COMUNIDAD DE SHICULIN K 5+500				
		D.1 TANQUE DE RESERVA DE 20 M3 PARA SHICULIN K 3+560				
133	853300117	Desbroce y limpieza	m2	36.00	1.25	45.00
134	835300215	Replanteo y Nivelación	m2	16.00	1.26	20.16
135	511400011	Excavacion suelo natural de 0 a 2m a mano	m3	23.04	11.48	264.50
136	511300011	Mejoramiento de suelo con material de río,compactado-acarreo manual	m3	9.22	74.30	685.05
137	375100021	Replantillo h.s. fc=180 kg/cm2	m3	1.26	254.87	321.14
138	421900018	Acero de Refuerzo fy=4200 Kg/cm2	Kg	148.35	2.84	421.31
139	375100021	H. simple fc=210 kg/cm2 en piso TR	m3	4.18	279.59	1,168.69
140	375100021	H. simple fc=210 kg/cm2 pared y cupula	m3	2.94	282.52	830.61
141	316000311	Encofrado de pared circular	m2	48.76	20.02	976.18
142	316000311	Encofrado de cúpula	m2	12.00	22.08	264.96
143	4294300110	Malla exagonal 1/2 gallinero	m2	48.76	5.48	267.20
144	429430011	Malla electrosoldada tipo 3:10	m2	48.76	18.01	878.17
145	447200037	Champeado mortero 1:2 esp=3 cm	m2	39.11	23.38	914.39
146	447200037	Enlucido mortero 1:2 + sika 1	m2	49.37	20.60	1,017.02
147	447200037	Enlucido mortero 1:3	m2	47.30	17.45	825.39
148	351100212	Pintura (2 manos)	m2	48.38	6.34	306.73
149	375700017	Accesorios del tanque de reserva entrada y salida	gbl	1.00	630.58	630.58
150	375700017	Accesorios desague, desborde y aereadores	gbl	1.00	695.71	695.71
				SUBTOTAL 11:		**10,532.79**
		D.2 RED DE CONDUCCION Y DISTRIBUCION PARA SHICULIN				
151	853300117	Desbroce, desbosque y limpieza (red)	m2	789.32	1.59	1,255.02
152	835300215	Replanteo y nivelacion lineal (red)	km	0.53	342.73	181.65
153	511400011	Excavacion suelo natural de 0 a 2m a mano (red)	m3	105.24	11.48	1,208.16
154	511300011	Acceso a la comunidad con mejoramiento	m3	80.00	11.36	908.80
155	511300011	Tendido colchon de arena e = 15 cm (red)	m3	31.57	28.00	883.96
156	532410013	Tuberia PVC-P U/E Ø= 50 mm de 1.00 Mpa	m	235.00	4.22	991.70
157	532410013	Tuberia PVC-P U/E Ø=63 mm de 1.00 Mpa	m	291.21	5.10	1,485.17
158	532410013	Suministro e instalación de tuberia pvc Ø=75 mm, 1.00 Mpa	m	3,720.00	7.02	26,114.40
159	511300011	Relleno de zanjas compactadas con material de excavación	m3	72.24	7.49	541.08
160	8599015111	Acometida Domiciliaria Ø=63 mm	u	17.00	62.23	1,057.91
161	432510018	Válvula de Aire 1" Adaptación a 63 mm (incluye Accesorios)	u	1.00	85.92	85.92
162	429410012	Cable de acero de 5/8"	m	300.00	15.93	4,779.00
163	432510018	Válvula de desague	u	1.00	212.75	212.75
164	375100021	Hormigón simple de 210 Kg/cm2 en acometidas y pasos	m3	1.82	270.86	492.97
165	431510127	Caja de Válvulas con Tapa Sanitaria	u	2.00	221.08	442.16
166	375700017	Accesorios 2 1/2" - captación	glb	1.00	658.23	658.23
				SUBTOTAL 12:		**41,298.88**
		E. CAMINO DE HERRADURA L=3.84 KM PARA MANTENIMIENTO DE RED				
		E.1 CAMINO DE HERRADURA PARA MANTENIMIENTO DE RED DE AGUA (DESDE COMUNIDAD SHICULIN HASTA K 1+660)				
167	511400011	Excavación Sin Clasificar Suelo Natural (manual)	m3	2,582.19	11.48	29,643.54
168	511300011	Acceso a la casa guardiania K 1+660 con mejoramiento	m3	5,003.20	11.36	56,836.35
169	321530014	Transporte en acémilas Material, Cemento CG=1.92km desde Shiculin	sac/k	2,330.50	1.27	2,959.74
				SUBTOTAL 13:		**89,439.63**
		G. LINEA DE CONDUCCION CAPTACION - PLANTA DE TRATAMIENTO EN ARAJUNO				
		G.1 LINEA DE CONDUCCION DESDE CAPTACION HASTA PLANTA DE TRATAMIENTO EN ARAJUNO				
170	853300117	Desbroce y limpieza	has	2.51	407.61	1,023.10
171	835300215	Replanteo y Nivelación	Km	13.05	388.88	5,074.88
172	511400011	Excavación 0-2 m Sin Clasificar Suelo Natural (a máquina)	m3	14,684.51	5.04	74,009.93
173	511300011	Relleno con Material de Excavación (manual)	m3	12,300.93	4.10	50,433.81
174	511300011	Cama de arena para tuberia PVC	m3	638.64	52.23	33,356.17
175	375100021	Hormigón simple de 210 Kg/cm2 en anclajes y pasos	m3	28.80	274.77	7,913.38
176	532410013	Tuberia PVC-P U/E Ø=315mm de 0.63 Mpa	m	2,536.83	50.95	129,251.49
177	532410013	Tuberia PVC-P U/E Ø=315mm de 0.80 Mpa	m	1,004.80	74.25	74,606.40
178	532410013	Tuberia PVC-P U/E Ø=315 mm 1.00 Mpa	m	1,379.47	88.53	122,124.48
179	532410013	Tuberia PVC-P U/E Ø=315mm de 1.25 Mpa	m	4,552.25	105.41	479,852.67
180	532410013	Tuberia PVC-P U/E Ø=315 mm-1.6 Mpa -PN16	m	3,572.21	137.37	490,714.49
181	432510018	Válvula de Aire 1" Adaptación 315 mm (incluye Accesorios)	u	20.00	147.70	2,954.00
182	432510018	Adaptación a tub.PVC d=315 mm, para válvula de purga Ø= 110 mm acces.	U	23.00	188.87	4,344.01
183	432510018	Válvula de compuerta HF Ø= 110 mm	u	23.00	382.28	8,792.44
184	431510127	Caja de Válvulas con Tapa Sanitaria	u	43.00	216.64	9,315.52
185	375700017	Accesorios de linea de Conducción Principal	glb	1.00	2,419.90	2,419.90
186	363201011	Pasos subfluviales tuberia corrugada Ø 315mm	m	494.70	50.58	25,021.93
				SUBTOTAL 14:		**1,521,208.60**
		H. PLANTA DE TRATAMIENTO				
		H.1 FILTROS ASCENDENTES				
187	853300117	Desbroce y limpieza	m2	752.00	1.25	940.00
188	835300215	Replanteo y Nivelación	m2	242.97	1.26	306.14
189	511400011	Excavación Sin Clasificar Suelo Natural (maquina)	m3	190.00	4.65	883.50
190	511300011	Mejoramiento de suelo con material de relleno clase 8	m3	180.00	39.18	7,052.40
191	375100021	Hormigón simple en replantillo f´c=140 kg/cm2	m3	24.30	212.80	5,171.04
192	375100021	Hormigón ciclópeo (50% piedra 50% H.S) f´c=180 kg/cm2	m3	2.12	177.78	376.89
193	375100021	Hormigón simple de f´c=210 kg/cm2	m3	161.67	300.84	48,636.80
194	421900018	Acero de Refuerzo fy 4200= Kg/cm2	Kg	13,722.22	2.65	36,363.88
195	447200037	Enlucido Alisado impermeable Horizontal y Vertical	m2	1,553.16	15.20	23,608.03

196	316000311	Encofrado y Desencofrado de Madera	m2	1,601.32	14.60	23,379.27
197	432510018	Válvulas y accesorios en los sitemas de entrada y salida	u	1.00	19,919.71	19,919.71
198	432510018	Válvulas y accesorios en desague y desborde	u	1.00	11,649.31	11,649.31
199	532410013	Tuberia PVC-P C/E Ø = 250 mm DE 0.63 Mpa	m	130.00	38.59	5,016.70
200	351100212	Pintura de Caucho Exterior Satinada	m2	800.00	6.39	5,112.00
201	153100114	Grava Graduada para Filtros	m3	72.00	93.14	6,706.08
202	153100114	Arena Graduada para Filtros	m3	72.00	122.05	8,787.60
203	319220322	Juntas impermeabilizantes PVC 25 cm	m	100.00	6.12	612.00
204	412771215	Pasamanos perimetral de HG 2" en pasillos	m	30.00	77.53	2,325.90
205	375700017	Accesorios en Tanques Lista N° 5 Filtro ascendente	glb	1.00	8,897.93	8,897.93
				SUBTOTAL 15:		**215,745.18**
		H.2 TANQUE DE RESERVA DE 350 M3 (DOS UNIDADES)				
206	853300117	Desbroce y limpieza	m2	400.00	1.25	500.00
207	835300215	Replanteo y Nivelación	m2	106.00	1.26	133.56
208	511400011	Excavación Sin Clasificar Suelo Natural (maquina)	m3	650.00	4.75	3,087.50
209	511300011	Mejoramiento de suelo con material de relleno clase 8	m3	530.00	39.18	20,765.40
210	316000311	Encofrado y Desencofrado de Madera	m2	750.00	14.60	10,950.00
211	421900018	Acero de Refuerzo fy 4200= Kg/cm2	Kg	17,632.58	2.65	46,726.34
212	319220322	Juntas impermeabilizantes PVC-D Ø=25 cm	m	40.84	6.12	249.94
213	375100021	Hormigón simple en replantillo f'c=140 kg/cm2	m3	32.00	212.80	6,809.60
214	375100021	Hormigón ciclópeo (50% piedra 50% H.S) f'c=180 kg/cm2	m3	12.00	177.78	2,133.36
215	375100021	Hormigón simple en filtro de f'c=210 kg/cm2	m3	185.70	254.47	47,255.08
216	447200037	Enlucido Alisado impermeable Horizontal y Vertical	m2	650.00	15.20	9,880.00
217	351100212	Pintura de Caucho dos Manos	m2	458.00	6.34	2,903.72
218	432510018	Válvula Ø= 160 mm con cierre automático incluye accesorios	u	1.00	6,675.96	6,675.96
219	432510018	Válvula de compuerta HF Ø=160 mm incluye accesorios	u	1.00	646.91	646.91
220	431510127	Caja de Válvulas con Tapa Sanitaria PT	u	2.00	195.81	391.62
221	375700017	Accesorios de Tanque de Reserva Alta Lista N° 11	glb	1.00	1,074.21	1,074.21
				SUBTOTAL 16:		**160,183.20**
		H.3 ACOMETIDA ELECTRICA A PLANTA DE TRATAMIENTO				
222	835300215	Replanteo red proyecto	km	0.53	247.01	130.92
223	511400011	Excavacion, suministro y parada de postes hormigon 12m	u	22.00	544.33	11,975.26
224	4294201117	Conductor al desnudo acsr# 2 awg	km	1.50	2,180.23	3,270.35
225	461210018	Transformador 13.8kv 1f autoproteg.15 kva en post,puesta a tierra y bajant	u	1.00	2,293.77	2,293.77
226	462110221	Seccionador unipolar 15kv, 1f 100 amp	u	2.00	332.67	665.34
227	411212011	Estructura para sujecion del neutro	u	31.00	38.38	1,189.78
228	411212011	Estructura 13.8kv 1f (1crt- 1 cpt - 1 cat- 1 cdt)	glb	1.00	2,056.74	2,056.74
229	369900312	Tensor a tierra simple en redes de distribucion a 13,8 kv(ttst)	u	19.00	134.23	2,550.37
230	369900312	Tensor a tierra simple en redes de distribucion a 240/120v(ttsd)	u	1.00	110.00	110.00
231	369900312	Tensor a tierra doble en redes de distribucion a 13,8 kv(ttdt)	u	1.00	167.65	167.65
232	482650111	Sistema de medicion	u	1.00	656.80	656.80
233	4621103112	Gabinete con disyuntor principal de 2f-50a ,(incluye instalación a tierra)	u	1.00	707.60	707.60
234	4634001817	Acometida conductor ttu 4 awg	m	60.00	6.31	378.60
235	859901611	Levantamient/ingreso poste a arcgis (incluye redes, numeracion poste)	u	22.00	9.85	216.70
236	411212011	Transición aereo - subterraneo	u	1.00	334.26	334.26
237	691120112	Energizacion y puesta en marcha	u	1.00	663.06	663.06
				SUBTOTAL 17:		**27,367.20**
		I. RED DE DISTRIBUCION PARA ARAJUNO				
		I.1 RED DE DISTRIBUCION DE AGUA PARA ARAJUNO				
238	835300215	Replanteo y Nivelación	Km	2.45	367.27	899.81
239	511400011	Excavación 0-2m Sin Clasificar Suelo Natural (a máquina)	m3	2,456.85	4.75	11,670.04
240	511300011	Relleno con Material de Excavación	m3	2,407.71	6.34	15,264.88
241	511300011	Cama de arena en Material granular Grueso Arajuno	m3	690.91	39.62	27,373.85
242	375100021	Hormigón simple de 210 Kg/cm2 en anclajes y pasos	m3	12.00	278.60	3,343.20
243	375100021	Rotura y reposición de vereda	m2	600.00	33.27	19,962.00
244	373700017	Levantamiento de adoquín y readoquinado	m2	150.00	26.70	4,005.00
245	532410013	Tuberia PVC-P U/E Ø=160 mm 1.00 Mpa	m	768.43	24.07	18,496.11
246	532410013	Tuberia PVC-P U/E Ø =110 mm de 1.00 Mpa	m	800.00	11.47	9,176.00
247	532410013	Tuberia PVC-P U/E Ø = 90 mm 1.00 Mpa	m	1,882.35	8.13	15,303.51
248	532410013	Tuberia PVC-P U/E Ø = 75 mm 1.00 Mpa	m	1,000.00	6.31	6,310.00
249	532410013	Tuberia PVC-P U/E Ø=63 mm de 1 Mpa	m	500.00	5.10	2,550.00
250	532410013	Tuberia PVC-P U/E Ø= 50 mm de 1.00 Mpa	m	50.00	4.22	211.00
251	432510018	Válvula de Aire 1" Adaptación 160 mm incluye Accesorios	u	2.00	111.62	223.24
252	432510018	Válvula de Aire 1" Adaptación 110 mm incluye Accesorios	u	3.00	90.00	270.00
253	432510018	Válvula de Aire 1" Adaptación 90 mm incluye Accesorios	u	4.00	92.67	370.68
254	432510018	Válvula de Aire 1" Adaptación 75 mm incluye Accesorios	u	5.00	90.63	453.15
255	432510018	Válvula de Aire 1" Adaptación a 63 mm (incluye Accesorios)	u	6.00	85.92	515.52
256	432510018	Válvula de compuerta H.F Ø= 160 mm incluye accesorios	u	2.00	646.91	1,293.82
257	432510018	Llave de compuerta de Bronce Ø= 110 mm incluye accesorios	u	4.00	382.28	1,529.12
258	432510018	Llave de compuerta de Bronce Ø= 90 mm incluye accesorios	u	3.00	209.95	629.85
259	432510018	Llave de compuerta de Bronce Ø= 75 mm incluye accesorios	u	4.00	185.95	743.80
260	432510018	Llave de compuerta de Bronce Ø= 63 mm incluye accesorios	u	6.00	149.95	899.70
261	431510127	Caja de Válvulas con Tapa Sanitaria	u	40.00	195.81	7,832.40
262	8599015111	Acometida Domiciliaria Ø=160 mm	u	32.00	86.84	2,778.88
263	8599015111	Acometida Domiciliaria Ø=110 mm	u	25.00	67.39	1,684.75
264	8599015111	Acometida Domiciliaria Ø=90 mm	U	147.00	65.24	9,590.28
265	8599015111	Acometida Domiciliaria Ø=75 mm	U	146.00	64.04	9,349.84
266	8599015111	Acometida Domiciliaria Ø=63 mm	u	150.00	62.23	9,334.50
267	48263011029	Medidor con Accesorios	u	500.00	91.53	45,765.00
268	439230316	Hidrantes con accesorios	u	5.00	631.35	3,156.75
269	375700017	Accesorios de Distribución, Ciudad	glb	1.00	4,082.50	4,082.50
				SUBTOTAL 18:		**235,069.18**
		J. MEDIDAS DE PROTECCION AMBIENTAL Y PMA				

		J.1 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PMA				
270	831310015	Plan de manejo ambiental	glb	1.00	17,069.09	17,069.09
				SUBTOTAL 19:		**17,069.09**
					TOTAL:	**2,750,241.62**

SON : DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES, 62/100 CENTAVOS
PLAZO TOTAL: 14 MESES (420 DIAS)
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

P. ING. EDWIN SIGUA
ELABORADO

ARAJUNO, 06 DE DICIEMBRE DE 2022

NOTA: P. PROFESIONAL CONSULTOR DEL PROYECTO

Oficio Nro. STCTEA-STCTEA-2022-1425-O

Puyo, 02 de diciembre de 2022

Asunto: Solicito documentación habilitante para transferencia de recursos para ejecución del proyecto Plan Maestro de Agua Potable para la cabecera cantonal de Arajuno, provincia de Pastaza.

Ingeniero
César Neptali Grefa Avilez
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante Oficio Nro. **STCTEA-STCTEA-2022-1423-O**, de 02 de diciembre de 2022, esta Secretaría Técnica emitió el Dictamen de Prioridad del proyecto Plan Maestro de Agua Potable para la cabecera cantonal de Arajuno, provincia de Pastaza.

Con la finalidad de realizar los procedimientos respectivos previos a la transferencia de recursos para la ejecución del proyecto en mención, se solicita de la manera más comedida y con carácter de urgente, la presentación de la siguiente documentación habilitante:

1. Tres (3) originales del proyecto actualizado, numerado y foliado con sus respectivos anexos en formato físico y digital, la documentación debe: contar con firmas de responsabilidad, documentos originales especialmente en el proyecto master, y en los otros dos copias certificadas; si el proyecto cuenta con planos, se entregará un CD exclusivo con esta información;
2. Tres (3) copias a color del Nombramiento o Acción de Personal del representante Legal o su Delegado, u otro documento oficial emitido por autoridad competente, que abalice la representación legal y capacidad para suscribir el Convenio;
3. Tres (3) copias a color de la cédula y certificado de votación del representante legal o su Delegado;
4. Datos de la entidad suscriptora del Convenio: Dirección física, teléfono celular y fijo (en caso de poseer) y correo/s electrónicos institucionales o personales para recibir notificaciones oficiales en referencia a la ejecución del Convenio;
5. Tres (3) copias a color del RUC de la institución;
6. Certificación Bancaria Original o certificación de la cuenta emitida propiamente por el proponente del proyecto.

Agradeciendo una pronta y oportuna atención al pedido, me suscribo.

Oficio Nro. STCTEA-STCTEA-2022-1425-O

Puyo, 02 de diciembre de 2022

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Silvia Alexandra Santi Toscano
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CTEA

Referencias:
- STCTEA-STCTEA-2022-1423-O

Copia:
Señor Magíster
Henrry Patricio Chiriboga Guzmán
Director de Inversión Pública de la CTEA

sm

SILVIA ALEXANDRA SANTI TOSCANO

CONVENIO NRO. STCTEA-DAJ-2022-024
CÓDIGO DE POSTULACIÓN NRO. STCTEA-POST-2021-63

CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y SEGUIMIENTO DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE PARA LA CABECERA CANTONAL DE ARAJUNO PRIMERA ETAPA".

INTERVINIENTES:

En la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, a los 08 días del mes de diciembre de 2022, comparecen a la celebración del presente Convenio de Transferencia y Seguimiento de Recursos para la Ejecución del Proyecto: "PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE PARA LA CABECERA CANTONAL DE ARAJUNO PRIMERA ETAPA".

a) La **SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA**, representada legalmente por su Secretaria Técnica la MGS. SILVIA ALEXANDRA SANTI TOSCANO Acción de Personal Nro. 129-DAF-TH-2022, de 17 de junio del 2022; Institución que, para los efectos del presente Convenio, en adelante se la denominará simplemente: "LA SECRETARÍA";

b) El **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TIWINTZA**, representado legalmente por el Ing. César Neptalí Grefa Avilez, en su calidad de Alcalde del GAD Municipal, conforme Credencial emitida por la Junta Provincial Electoral de Pastaza, de ALCALDE del Cantón Arajuno, de fecha 12 de mayo de 2019, en adelante, para efectos de este instrumento se le denominará el "GAD Municipal"; conforme justifican con los documentos que adjuntan al presente convenio como habilitantes.

Las partes, en nombre de sus representados, convienen en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES:

MARCO LEGAL:

1.1. El artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay".*

1.2. El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias (...) tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo* el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

1.3. El numeral 4 del artículo 277 de la Constitución de la República del Ecuador, en cuanto se refiere a los deberes generales del Estado Ecuatoriano, dispone: *"Producir bienes, crear y mantener infraestructura y proveer servicios públicos"*.

1.4. En el Registro Oficial Suplemento Nro. 245, del 21 de mayo de 2018, se publicó la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica –LOPICTEA-, y el artículo 16 crea la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica como entidad de derecho público, con personería jurídica, patrimonio y recursos económicos propios, con autonomía técnica, administrativa y financiera. Es responsable de elaborar y dar seguimiento a la Planificación Integral de la Amazonia y la administración del Fondo Común de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica; con sede en la ciudad de Puyo, capital de la provincia de Pastaza y con delegaciones técnicas provinciales.

1.5. El numeral 12 del artículo 13 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, dispone como atribuciones del Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica: *"Aprobar los proyectos con la asignación de recursos, priorizados por la Secretaría"*.

1.6. El artículo 17 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, prevé: *"Atribuciones de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, numeral 4. Priorizar los proyectos a ser aprobados por el Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Amazónica"*.

1.7. El artículo 19 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica señala: *"El Secretario Técnico tendrá las siguientes atribuciones: 1.- Represente legal, judicial y extrajudicial de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica; **3.**- Realizar actos y suscribir los contratos y convenios que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones"*.

1.8. El artículo 59 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la CTEA, determina que: *"Para impulsar el desarrollo integral de la Amazonía, además de los recursos asignados del Presupuesto General del Estado, la Circunscripción Territorial Especial Amazónica se financiará con los siguientes fondos: a) Fondo para el Desarrollo Sostenible Amazónico, b) Fondo Común para la Circunscripción Territorial Especial Amazónica"*.

1.9. El artículo 61 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica expresa: *"El Banco Central del Ecuador, procederá a informar al Ministerio de Finanzas el monto por distribuir en cada periodo, a fin de que dentro de los primeros diez (10) días de cada mes y sin necesidad de orden previa, el Banco transfiera directamente los recursos de este fondo a los siguientes beneficiarios, en los porcentajes que constan a continuación: d) El cuatro por ciento (4%) para el Fondo Común, que será administrado por la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica"*.

1.10. El artículo 64 de la Ley Orgánica Ibídem señala: *"Fondo Común para la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.- Además de los recursos del Fondo para el Desarrollo Integral Amazónico establecidos en la presente Ley, se crea el Fondo Común para la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, que se financiará con las siguientes asignaciones: 1.- El sesenta por ciento (60%) de regalías incluidas las que podrían pagarse anticipadamente, el 3% de venta en contratos de prestación de servicios, y el 12% y 5% de utilidades mineras generadas en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, de conformidad con lo establecido en la Ley de Minería; 2.- El treinta por ciento (30%) del superávit que obtengan las empresas públicas generadoras de electricidad en fase de operación y el 12% de utilidades de generadoras de capital privado y de economía mixta, generadas en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, de acuerdo con la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica; 3.- El doce por ciento (12%) de las utilidades de la actividad hidrocarburífera generadas en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica de conformidad a la Ley de Hidrocarburos; 4.- Los recursos establecidos en el literal d) del artículo 61 de la presente ley; 5.- Los Excedentes o parte del superávit o exceso los ingresos sobre los gastos que generen las empresas públicas operadoras de sectores estratégicos en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y que fueren destinadas de esta forma al Presupuesto General del Estado. 6.- Recursos que la Secretaría Técnica gestione, y 7.- Las demás asignaciones que por Ley se establezcan en beneficio de este Fondo. Los montos señalados en los numerales 1, 2 y 3 corresponderán a las actividades generados en la Circunscripción. Las instituciones o empresas públicas, privadas, mixtas u otras competentes según lo previsto en los numerales 1, 2, 3 y 4 del presente artículo, depositarán obligatoriamente en los plazos previstos en la Ley y sin necesidad de autorización alguna, los recursos económicos en la cuenta especial del Banco Central del Ecuador denominada Fondo Común de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica".*

1.11. El artículo 65 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la CTEA, establece: *"Destino del Fondo.- Los recursos de este fondo se destinarán al financiamiento de planes, programas y proyectos de desarrollo territorial y de interés, alcance y cobertura en toda la Circunscripción, a ser ejecutados por las instituciones u organizaciones legalmente constituidas y habilitadas de acuerdo a la ley, para ejecutar fondos públicos, de forma directa o a través de alianzas público-privada; para tal efecto, éstas entidades presentarán proyectos de inversión, los mismos que serán priorizados por la Secretaría Técnica y aprobados por el Consejo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica. Los pueblos y nacionalidades indígenas accederán a los recursos de este fondo a través de sus organizaciones representativas, para planificar e implementar sus planes de vida. El uso y destino de los recursos deberá ser auditado anualmente por los organismos de control y ser incluidos, de forma puntual y específica, dentro de los procesos de rendición de cuentas establecidos en la Ley".*

1.12. El artículo 66 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica LOPICTEA manda: *"Priorización del fondo. - Para la priorización de los proyectos y asignación de recursos del fondo se tomará en cuenta lo*

dispuesto en el Plan Integral para la Amazonía, priorizados por la Secretaría Técnica y aprobados por el Consejo. El treinta por ciento (30%) de los recursos de este fondo se invertirán en las áreas de influencia de los proyectos de explotación hidrocarburífera, minera y eléctrica. El setenta por ciento (70%) se invertirá en las provincias amazónicas de forma equitativa y solidaria, priorizando el financiamiento de programas y proyectos de desarrollo territorial y de interés, alcance y cobertura en toda la Circunscripción, de acuerdo al Plan Integral de la Amazonía, y en educación superior, turismo, agricultura sostenible, actividades deportivas, culturales, planes de vida de los pueblos y nacionalidades y fortalecimiento de las organizaciones de la economía popular y solidaria. Se incentivará la ejecución mancomunada y las alianzas público-privadas. La Secretaría Técnica establecerá los criterios para la inversión de los recursos en función de los lineamientos que para el efecto emita el Consejo de Circunscripción Territorial Especial Amazónica. De los recursos del Fondo Común que se asignen a las Universidades Públicas en funcionamiento en la Circunscripción, estos serán destinadas para la creación de nuevas carreras que respondan a la demanda local, y no se podrán invertir en gasto administrativo".

1.13. El Art. 53 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización, determina que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden".*

1.14. El literal d) del Art. 55 del COOTAD, determina que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: *d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.*

1.15. Mediante Sesión Extraordinaria Nro. 006-2022, efectuada el 16 de junio de 2022, el Consejo de Planificación y Desarrollo mediante Resolución Nro. Extraordinaria 006-2022-003, expide el Reglamento Integral de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica para la Gestión del Fondo Común.

2. ANTECEDENTES:

2.1. Mediante Memorando Nro. STCTEA-DPIA-2021-0087-M, de 18 de marzo del 2021, el Director de Planificación Integral y Articulación de la CTEA, procede a informar: *"El proyecto denominado "PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE PARA LA CABECERA CANTONAL DE ARAJUNO PRIMERA ETAPA" y conforme a la ficha técnica de revisión Nro. 020, informo que, **SI continúa** con la etapa de análisis, al contar con la información de soporte para el efecto".*

2.2. La Directora de Inversión Pública de la CTEA, mediante Oficio Nro. STCTEA-DIP-2022-0121-O, de 23 de junio de 2022, remite al GAD Municipal del Cantón Arajuno, el Informe Técnico de revisión metodológica Nro. DIP-AM-062-2021, y el Informe de Observación de Nro. DIP-ALB-019-2022 al proyecto: "PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE PARA LA CABECERA CANTONAL DE ARAJUNO PRIMERA ETAPA", me permito adjuntar el INFORME TÉCNICO DE OBSERVACIONES INFRAESTRUCTURA Nro. DIP-EGVL-2022-001, a fin de que sean subsanadas.

2.3. Con Oficio Nro. 363-A-GADMIPA-2022, de fecha 27 de junio de 2022, el Ing. César Grefa, en calidad de Alcalde del GAD Municipal, da contestación al Oficio Nro. STCTEA-DIP-2022-0121-O, de 23 de junio de 2022, y remite a la Secretaría Técnica de la CTEA, el proyecto con las observaciones corregidas: "PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE PARA LA CABECERA CANTONAL DE ARAJUNO PRIMERA ETAPA".

2.4. Con Informe Técnico de Visita IN-SITU NRO: DIP-EVL-Nro. 01, de fecha 22 de julio de 2022, elaborado por el Ing. Eduardo Vinueza, Analista de Infraestructura 1 DIP; aprobado por la Ing. Karol Galarza, Directora de Inversión Pública de la CTEA, concluyen lo siguiente: *"De la inspección IN SITU realizada al proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE PARA LA CABECERA CANTONAL DE ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA, se desprenden las siguientes novedades:1. Se plantea un puente colgante sobre el rio Wapuno del 180m de luz para paso de tubería que viene desde el filtro ascendente el mismo que está ubicado en la comunidad de Shikulin la mismas que esta ubicado cruzando el rio Wapuno. 2. De acuerdo al proyecto se plantea para línea de conducción desde la captación hasta la planta de tratamiento 13.05 Km, en campo se ha verificado desde el rio Wapuno que se encontraba con una crecentada muy alta hasta la planta de tratamiento con una distancia de 5km a esta se suma la longitud desde el rio Wapuno hasta la captación completando la planteada en el proyecto postulado a esta dependencia. 3. El predio de implantación de la planta de tratamiento cumple con el área que está en el proyecto postulado a esta dependencia. 4. El sistema consta constara de dos circuitos de abastecimiento controlados por dos válvulas las mismas que están ubicadas en la estación de bomberos de Arajuno y en el barrio aeropuerto junto a la vía principal de ingreso a la cabecera cantonal. 5. La Y que distribuirá el servicio de agua potable a la cabecera cantonal de Arajuno a sus dos ramales esta ubicada en la intersección entre la vía principal de acceso a la cabecera cantonal de Arajuno y la avenida Curaray. 6. La longitud total en la red de distribución para el abastecimiento del servicio de agua potable abarca el 100% de la cabecera cantonal incluido parte de la vía hacia la comunidad de Nushino Ishpingo".*

2.5. En el Informe Técnico Favorable del Proyecto Nro. DIP-064-2022, de 23 de septiembre del 2022, elaborado por el Ing. Andrés Lizano, Analista de Proyectos de Inversión 1; aprobado por el Mgs. Henrry Chiriboga Guzmán, Director de Inversión Pública de la CTEA, determinan: *"Se recomienda para el análisis de quien/es corresponda, acoger el presente informe técnico favorable del proyecto, junto con el informe de cumplimiento de infraestructura, informe favorable jurídico y financiero, de acuerdo al artículo 60 del Reglamento General a la LOPICTEA; y, de considerarlo pertinente, conforme las*

atribuciones del Secretario Técnico, emitir el informe de prioridad del proyecto "PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE PARA LA CABECERA CANTONAL DE ARAJUNO PRIMERA ETAPA".

2.6. Mediante Memorando Nro. STCTEA-DIP-2022-1789-M, de 17 de noviembre de 2022, suscrito por el Director de Inversión Pública de la CTEA, en el cual se solicita: *"...solicito a las Direcciones de Seguimiento y Evaluación Integral para la Amazonía y Administrativa Financiera, emitir informes referentes a obligaciones pendientes existentes y a la Dirección de Asesoría Jurídica certificar acciones legales como actor o demandado con el extinto ECORAE, y/o la Secretaría Técnica CTEA, y el GAD Municipal de Arajuno, con RUC 1660004910001".*

2.7. Mediante Memorando Nro. STCTEA-DAF-2022-2721-M, de 17 de noviembre de 2022, suscrito por la Directora Administrativa Financiera, en el cual certifica: *"Que, una vez revisados los ESTADOS FINANCIEROS de la Secretaría Técnica de la CTEA, a la presente fecha el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, con RUC 1660004910001,* **NO** *mantiene valores contables con la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica"*;

2.8. Mediante memorando Nro. STCTEA-DSEI-2022-1172-M, de 18 de noviembre de 2022, suscrito por la Directora de Seguimiento y Evaluación Integral para la Amazonía, en el cual certifica que el GAD Municipal de Arajuno **NO** mantiene obligaciones pendientes con la STCTEA.

2.9. El Abg. Fausto Israel Caicedo Olivo, Director de Asesoría Jurídica, mediante Memorando Nro. STCTEA-DAJ-2022-0508-M, del 18 de noviembre del 2022, adjunta el Informe Jurídico Nro. FICO-31-2022-DAJ, cuya parte relevante dice: *"Del análisis expuesto se concluye que, por disposición del número 2 del artículo 225 de la Constitución, artículo 564 del Código Civil y artículos 1, 53, letra a) del artículo 55 y letra a) del artículo 60 del COOTAD, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, al ser una entidad perteneciente al sector público, con personería de derecho público, autonomía política, administrativa y financiera, dotados de competencias, cuenta con la capacidad legal para ejecutar recursos del Fondo Común, emitiéndose en consecuencia: INFORME JURÍDICO FAVORABLE PARA EMISIÓN DE PRIORIZACIÓN".*

2.10. Mediante Memorando Nro. STCTEA-DAJ-2022-0513-M, de 21 de noviembre de 2022, suscrito por el Director de Asesoría Jurídica, en el cual se procede a emitir la certificación, *"...revisados los expedientes que reposan en esta Dirección Jurídica, en lo referente a litigios tanto de orden judicial como constitucional,* **NO** *se ha encontrado ningún proceso iniciado en esta Cartera de Estado, en contra del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Arajuno, con RUC 1660004910001".*

2.11. La Lcda. Cristina Garrido Arias, en calidad de Directora Administrativa Financiera, mediante Memorando Nro. STCTEA-DAF-2022-2753-M, del 21 de noviembre del 2022,

adjunta el Informe Financiero Favorable Nro. STCTEA-DAF-2022-030-IF, en el cual concluye: *"Las entidades postulantes para que tengan acceso al Fondo Común de la Secretaría Técnica de la CTEA, es decir a los planes, programas, y proyectos de inversión deben cumplir con todas las directrices emitidas por la Institución conforme a la normativa legal vigente. RECOMENDACIÓN: La administración de los recursos constituye absoluta responsabilidad de la entidad beneficiaria y el control posterior; corresponde a la Contraloría General del Estado, a través de la unidad respectiva quien verificará la correcta utilización de los recursos asignados, de conformidad de conformidad a las normas establecidas para el efecto".*

2.12. En el Informe de Prioridad Nro. STCTEA-2022-022-SAST, de 21 de noviembre del 2022, la Máxima Autoridad de la Secretaría Técnica de la CTEA, determina: *"Periodo Planificado: (25 meses) 3 meses fase precontractual; 14 meses de ejecución; 6 meses de recepción definitiva de la obra y 2 meses de gestión de cierre de convenio"*

Cuadro I. Financiamiento

FUENTE	VALOR	%
Fondo Común para la Circunscripción Territorial Especial Amazónica (CTEA)	$2'535.323,90	59.48
Obra Civil- (Componente 1. AB (B1, B2), AC (C2), AE(E1); Componente 2. Contraparte del GADMC Arajuno	$214.917,72	26.38
IVA Obra Civil-Contraparte GADMC Arajuno	$330.028,99	10.30
Fiscalización – Contraparte GADMC Arajuno	$110.009,67	3.43
IVA Fiscalización – Contraparte GADMC Arajuno	$13.201,16	0.41
TOTAL	**$3.203.481,44**	**100**

CONCLUSIONES: En función de los informes favorables: técnico, financiero, y jurídico, se emite el presente Informe de Prioridad para el proyecto denominado: "PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE PARA LA CABECERA CANTONAL DE ARAJUNO PRIMERA ETAPA", con código de postulación STCTEA-POST-2021-63".

2.13. En el Acta de Consejo Nro. 007-2022, de 30 de noviembre del 2022, consta: *"RESOLUCIÓN NRO. ORDINARIA 007-2022-003: El Pleno del Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, motivado en los fundamentos de hecho, de derecho y técnicos constantes en el Acta de la Sesión Ordinaria 007-2022 del Consejo realizada el 30 de noviembre de 2022, en uso de las atribuciones establecidas en el numeral 12 del artículo 13 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, RESUELVE: Aprobar con 8 votos a favor, el proyecto priorizado por la Secretaría Técnica"PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE PARA LA CABECERA CANTONAL DE ARAJUNO PRIMERA ETAPA".*

2.14. Con Memorando Nro. STCTEA-STCTEA-2022-1026-M del 01 de diciembre del 2022, notifica a las Direcciones de la Secretaría Técnica de la CTEA, las Resoluciones adoptadas en la Sesión Extraordinaria Nro. 007-2022 del Consejo de Planificación y Desarrollo de la CTEA, cuya parte relevante consta: *"...RESOLUCIÓN NRO. ORDINARIA 007-2022-003: El Pleno del Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial*

Amazónica, motivado en los fundamentos de hecho, de derecho y técnicos constantes en el Acta de la Sesión Ordinaria 007-2022 del Consejo realizada el 30 de noviembre de 2022, en uso de las atribuciones establecidas en el numeral 12 del artículo 13 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, RESUELVE: Aprobar con 8 votos a favor, el proyecto priorizado por la Secretaría Técnica: "PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE PARA LA CABECERA CANTONAL DE ARAJUNO PRIMERA ETAPA".

2.15. Con Oficio Nro. STCTEA-STCTEA-2022-1423-O, de 02 de diciembre de 2022, la Máxima Autoridad de la Secretaría Técnica de la CTEA informa al GAD Municipal del Cantón Arajuno, sobre el Dictamen de Prioridad para la ejecución del Proyecto: *"PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE PARA LA CABECERA CANTONAL DE ARAJUNO PRIMERA ETAPA".*

2.16. La Mgs. Silvia Santi Toscano, Secretaría Técnica de la CTEA, mediante Memorando STCTEA-STCTEA-2022-1031, del 03 de diciembre del 2022, manifiesta: *"Con base en la documentación habilitante presentada por la Dirección de Inversión Pública de la CTEA, debidamente validada, se autoriza la inclusión de los 7 proyectos de inversión en el Programa de Desarrollo Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica mediante la gestión eficiente del Fondo Común, CUP 32540000.0000.384924, así consta en el Plan Indicativo Anual PIA para la Programación Anual de la Política Pública, de acuerdo al primer cuadro superior. Además, se autoriza la modificación presupuestaria para ejecutar las actividades planificadas en el Programa 55 Proyecto 018 en el ámbito geográfico, ítem y rubros solicitados, así se realice el registro en el esigef de acuerdo al segundo cuadro superior".*

2.17. El Mgs. José David Hurtado Valdiviezo, Director de Planificación Integral y Articulación de la CTEA – Responsable de UPGE, Encargado, mediante Memorando Nro. STCTEA-DPIA-2022-1283-M, del 04 de diciembre de 2022, certifica: *"En cumplimiento a la Resolución No. STCTEA-STCTEA-2021-0011-R del 13 de agosto de 2021 Delegación de atribuciones - Delegar al Responsable de la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica según Artículo 3.Numeral 3. Emitir la certificación del Plan Anual de la Política Pública-PAPP para el inicio de los procesos de gasto corriente e inversión y en atención al memorando Nro. STCTEA-DIP-2022-1901-M del 04 de diciembre de 2022 con base en la documentación habilitante validada por la Dirección de Inversión Pública de la CTEA, en el Programa de desarrollo integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica mediante la gestión eficiente del Fondo Común para la transferencia de recursos para el proyecto denominado: Plan maestro de agua potable para la cabecera cantonal de Arajuno, primera etapa, se CERTIFICA: Que si se encuentra la información en la Programación Anual de la Política Pública-PAPP 2022, según el siguiente detalle":*

Información	Detalle
Nro. de certificación PAPP	STCTEA-PAPP-2022-0189
Matriz/Delegación Provincial	Matriz
Ejercicio Fiscal	2022
Tipo de gasto	Gasto no Permanente-Inversión

Programa	55 Desarrollo Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica
Proyecto	018 Programa de Desarrollo Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica mediante la gestión eficiente del Fondo Común
CUP:	32540000.0000.384924
Componente	C.1 Social
Actividad	A.4 Servicios Básicos
Subactividad	Plan maestro de agua potable para la cabecera cantonal de Arajuno, primera etapa.
Ámbito geográfico	1604
Ítem	780104
Descripción del ítem	A Gobiernos Autónomos Descentralizados
Presupuesto asignado	US$ 2.535.323,90

2.18. Mediante Memorando Nro., de 10 de noviembre de 2022, la Lcda. Diana Cristina Garrido Arias, Directora Administrativa Financiera, *"Se emite la Certificación Presupuestaria N°, para la trasferencia de recursos para el financiamiento del proyecto PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE PARA LA CABECERA CANTONAL DE ARAJUNO PRIMERA ETAPA".*

Nro.- Certificación	Detalle	Valor USD
	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. - Para cubrir el proyecto "PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE PARA LA CABECERA CANTONAL DE ARAJUNO PRIMERA ETAPA". Según Memorando Nro.	2.535.323,90

2.19. La Mgs. Silvia Santi Toscano, Secretaria Técnica de la STCTEA, mediante Memorando Nro., de 2022, dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica: *"Por lo expuesto, se solicita a Usted, la elaboración del convenio conforme a lo establecido en la normativa y que se enmarquen en la ley".*

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO:

El objeto del presente Convenio consiste en instrumentar la transferencia y seguimiento de los recursos que permitirán la ejecución de los componentes del proyecto: *"PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE PARA LA CABECERA CANTONAL DE ARAJUNO PRIMERA ETAPA"*, para lo cual, LA SECRETARÍA transferirá a LA ENTIDAD EJECUTORA, los recursos contemplados en el Proyecto de conformidad a lo establecido en el presente instrumento.

Los recursos con los que se financia el Proyecto, pertenecen al Programa de Desarrollo Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica mediante la gestión eficiente del Fondo Común.

El objeto del presente Convenio se complementa de conformidad a los componentes y actividades detallados en el Cronograma Valorado.

CLÁUSULA TERCERA. - ENTIDAD EJECUTORA Y RESPONSABILIDADES:

Mediante la suscripción del presente Convenio, el **GAD Municipal del Cantón Arajuno**, asume la calidad de LA ENTIDAD EJECUTORA del Proyecto "PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE PARA LA CABECERA CANTONAL DE ARAJUNO PRIMERA ETAPA" y por ende las responsabilidades administrativas, civiles y penales que podrían generarse por la ejecución del mismo.

CLÁUSULA CUARTA. – FINANCIAMIENTO Y TRANSFERENCIAS:

Existe la disponibilidad de recursos para la suscripción del presente Convenio, conforme se desprende de la Certificación Presupuestaria Nro. , emitida mediante Memorando Nro., de 10 de noviembre de 2022.

En virtud del presente Convenio, LA SECRETARÍA financiará a favor de LA ENTIDAD EJECUTORA hasta un monto de: **USD 2.535.323,90 (Dos millones quinientos treinta y cinco mil trecientos veinte y tres dólares de los Estados Unidos de Norte América, con 90/100 ctvs).**

Con el fin de cumplir el objeto del presente convenio, las partes se obligan a realizar los siguientes aportes económicos:

FUENTE	*VALOR*	*%*
Fondo Común para la Circunscripción Territorial Especial Amazónica (CTEA)	*$2´535.323,90*	*59.48*
Obra Civil- (Componente 1. AB (B1, B2), AC (C2), AE(E1); Componente 2. Contraparte del GADMC Arajuno	*$214.917,72*	*26.38*
IVA Obra Civil-Contraparte GADMC Arajuno	*$330.028,99*	*10.30*
Fiscalización – Contraparte GADMC Arajuno	*$110.009,67*	*3.43*
IVA Fiscalización – Contraparte GADMC Arajuno	*$13.201,16*	*0.41*
TOTAL	***$3.203.481,44***	***100***

La SECRETARÍA TÉCNICA transferirá el 80% del valor a ser financiado del fondo común del 100% a la suscripción del convenio; y, una vez ejecutado el avance físico y presupuestario en un 80% la Secretaría Técnica realizará la transferencia del 20% restante con el fin de cumplir el 100% correspondiente.

Todo el financiamiento requerido que se pueda generar en el proceso de ejecución, que configure lo estipulado Capitulo VIII de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (De los Contratos Complementarios) y su Reglamento General, serán de exclusiva responsabilidad de LA ENTIDAD EJECUTORA, LA SECRETARÍA no financiará dichos recursos.

Todo el financiamiento requerido que se pueda generar en el proceso de ejecución, que configure lo estipulado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, en lo referente al Reajuste de Precios en la ejecución de obra, serán de exclusiva responsabilidad de LA ENTIDAD EJECUTORA, LA SECRETARÍA no financiará dichos recursos.

CLÁUSULA QUINTA. - DEL SEGUIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO:

5.1. **LA SECRETARÍA** por medio de la Dirección de Seguimiento y Evaluación Integral para la Amazonía, designará un servidor público como Responsable del Convenio, quien articulará las actividades necesarias para que realice el seguimiento, monitoreo y evaluación del Convenio y de los recursos asignados; además realizará el control para la correcta ejecución del mismo y presentará un Informe Bimestral y de Cierre al Director de Seguimiento y Evaluación; en su accionar observará lo dispuesto en el Reglamento Integral de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica para la Gestión del Fondo Común.

5.2. **LA ENTIDAD EJECUTORA**, designará un servidor público como Administrador del Convenio, quien será el responsable de coordinar las actividades necesarias para la correcta ejecución del Convenio, debiendo operar el Sistema de seguimiento y evaluación por parte de LA ENTIDAD EJECUTORA, velando por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones asumidas, ejerciendo las acciones que sean necesarias para evitar incumplimientos injustificados y reportará de forma bimestral un Informe de ejecución física y presupuestaria, además deberá presentar los Informes que en cualquier momento le sean requeridos por LA SECRETARÍA; en su accionar observará lo dispuesto en el Reglamento Integral de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica para la Gestión del Fondo Común.

5.3. Las partes podrán cambiar de Administrador y Responsable del seguimiento de así requerirlo, bastando para ello la sola notificación con la designación y que se corra traslado mediante oficio a la otra parte, sin que sea necesaria la modificación del texto convencional.

5.4. El Administrador y Responsable de seguimiento designados, de considerarlo pertinente podrán a su vez nombrar a los técnicos de apoyo necesarios, para el seguimiento y control de las actividades contempladas en el Convenio.

5.5. **Deberes, atribuciones y obligaciones del Responsable y Administrador del Convenio**: Los servidores públicos designados como Responsable y Administrador del Convenio respectivamente, tendrán los siguientes deberes, atribuciones y obligaciones:

a) Cumplir y exigir el cumplimiento de leyes, reglamentos, instructivos, regulaciones, normas, procedimientos y más disposiciones normativas que rigen al Convenio.
b) Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del Convenio.
c) Adoptar las acciones que sean y se considere necesarias para evitar retrasos injustificados en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio.
d) Actuar en representación de la institución en todos los aspectos relacionados a sus funciones derivadas del Convenio, observando diligentemente los tiempos establecidos.

e) Realizar las gestiones que considere necesarias, exclusivamente para la correcta ejecución del presente instrumento legal, en el ambito de su competencia (técnico-administrativo).
f) Tomar las medidas que permitan el cumplimiento de obligaciones contraidas dentro de los tiempos establecidos en el Convenio, así como generar alerteas o encaminar acciones preventivas para evitar incumplimientos, demoras u otros.
g) Presentar informes técnicos a su nivel jerarquico superior o a quien corresponda, conforme las obligaciones, plazos, compensaciones y otros aspectos que se consideren relevantes.
h) Elaborar el Informe de cierre del Convenio y suscribir las actas de entrega recepción definitiva, con autorización de su nivel jerarquico superior.
i) El Responsable, mediante informe técnico motivado concluirá y recomendará ampliaciones de plazo del Convenio o expresará la negativa a estas, para que se proceda de conformidad a la normativa pertinente.
j) Velar por el fiel cumplimiento del objeto y cláusulas del Convenio.
k) El Responsable, mediante informe técnico mortivado concluirá y recomendará modificaciones al Convenio o expresará la negativa a estas, para que se proceda de conformidad a la normativa pertinente.
l) Elaborar y remitir de manera oportuna los Informes con las observaciones y recomendaciones que garanticen el fiel cumplimiento del Convenio.
m) Suscribirán las actas de liquidación y/o finiquito, que garanticen que no existen obligaciones pendientes o injustificadas entre las partes, siempre que cuenten con esta facultad autorizada por la máxima autoridad.
n) En lo relativo a funciones, atribuciones y obligaciones, además de establecido, observarán lo dispuesto en el Reglamento Integral de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica para la Gestión del Fondo Común y demás normativa pertinente.

CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES:

Para cumplir con el objeto del presente Convenio, las partes se obligan a:

6.1. OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA:

6.1.1. A transferir los recursos económicos que son materia del presente Convenio de conformidad a lo establecido en el presente Convenio.
6.1.2. Designar un servidor público institucional quien actuará como Responsable del Convenio.
6.1.3. Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de los recursos entregados para garantizar el cumplimiento de las metas y la correcta inversión pública, según el objeto del Convenio.
6.1.4. Revisar y validar el Informe Bimestral de seguimiento emitido por LA ENTIDAD EJECUTORA, para determinar el avance del Proyecto según el Cronograma previamente establecido; documento que servirá como habilitante conjuntamente con el Informe favorable de la Dirección de Seguimiento y Evaluación y su respectiva recomendación

para proceder con las transferencias futuras de ser pertinente. Informe que también permitirá en su momento la suscripción del Acta de Liquidación del Convenio.

6.1.5. Aprobar y suscribir el Acta de Liquidación del Convenio, una vez que se haya cumplido con el objeto y exista la recomendación de la Dirección correspondiente para dar por ejecutado el Proyecto.

6.1.6. Cumplir y hacer cumplir con lo dispuesto con el Reglamento Integral de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica para la Gestión del Fondo Común y demás normativa pertinente.

6.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

6.2.1 Administrar y ejecutar los recursos financieros transferidos por LA SECRETARÍA única y exclusivamente para el objeto del Convenio.

6.2.2 Asumir todo valor generado correspondiente al impuesto al valor agregado u otros impuestos, tasas, contribuciones y/o otras obligaciones devenidas por la ejecución del Proyecto financiados con el presente Convenio.

6.2.3 A cumplir con el Cronograma establecido para la ejecución del Proyecto.

6.2.4 A presentar de manera obligatoria y sin necesidad de requerimiento de LA SECRETARÍA, el informe bimestral de conformidad a los tiempos y condiciones establecidos en el Reglamento Integral de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica para la Gestión del Fondo Común; informe que deberá ser registrado en el sistema de seguimiento y evaluación de conformidad a los lineamientos establecidos por LA SECRETARÍA, mismo que servirá como habilitante para la suscripción del Acta de Liquidación del Convenio.

6.2.5 En el Informe aludido en el numeral anterior, deberá incluirse la certificación del devengado, comprometido y/o la disponibilidad de los recursos acreditados mediante el presente Convenio.

6.2.6 Documentar, administrar, y justificar, técnica, legal y financieramente la información de la ejecución del Proyecto financiado mediante este Convenio.

6.2.7 A presentar el Informe de Ejecución Final en un plazo no mayor a treinta (30) días, con los respectivos medios de verificación y a registrar el mismo en el sistema de seguimiento y evaluación de conformidad a los lineamientos establecidos por LA SECRETARÍA.

6.2.8 Colocar una Valla publicitaria y la publicidad en general, en las condiciones previstas en el presente Convenio.

6.2.9 A difundir entre los beneficiarios y la ciudadanía en general, que los recursos con los que se ejecuta el Proyecto son financiados por LA SECRETARÍA.

6.2.10 Aprobar y suscribir el Acta de Liquidación Económica del Convenio, una vez que se haya terminado de ejecutar el Proyecto.

6.2.11 En caso de existir saldos no adjudicados, ejecutados y/o que no llegaren a justificar según lo estipulado en el presente Convenio, deberá restituir y depositar los recursos públicos recibidos de manera inmediata en la cuenta de LA SECRETARÍA denominada Fondo Común, en un plazo no mayor a treinta días, a partir de la emisión del Informe de liquidación económica.

6.2.12 A exponer en sus procesos de rendición de cuentas de forma diferenciada y específica, sobre el Proyecto que ha sido ejecutado o se ejecuta con recursos financiados por LA SECRETARÍA.

6.2.13 Cumplir y hacer cumplir en caso de ejecución directa o por contratación, con los derechos y normas de contratación y empleo preferente para los residentes amazónicos, previstos en la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, Reglamento y demás normativa pertinente.

6.2.14 A llevar registros de información de avance de la ejecución del presupuesto y el avance de los indicadores y metas del plan, programa y/o proyecto. Los registros de información se realizarán mediante el sistema de seguimiento vigente para el efecto.

6.2.15 De ser el caso, asumir las responsabilidades y consecuencias en la eventualidad de que el ente rector de las Finanzas Públicas, retire los recursos financiados con el presente Convenio.

6.2.16 Asumir las compensaciones en caso de incumplimientos determinados.

6.2.17 A entregar, ante el requerimiento de LA SECRETARÍA, cualquier información concerniente a la ejecución del Proyecto en el plazo máximo de 10 días contados partir del día de la notificación.

6.2.18 LA ENTIDAD EJECUTORA en cuanto a los niveles de cumplimiento se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Integral de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica para la Gestión del Fondo Común.

6.2.19 A cumplir con lo dispuesto en el Reglamento Integral de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica para la Gestión del Fondo Común) y demás normativa pertinente.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO Y AMPLIACIONES DE PLAZO:

El plazo del presente Convenio empezará a contabilizarse a partir de la acreditación de los recursos económicos en la cuenta señalada de LA ENTIDAD EJECUTORA y tendrá una vigencia de **25 MESES,** según Informe de Prioridad Nro. de 2022.

La ampliación del plazo procederá de conformidad al Reglamento Integral de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica para la Gestión del Fondo Común, y lo previsto en este Convenio.

Las solicitudes para ampliación de plazo se podrán tramitar al menos 15 días antes de finalizar el plazo de vigencia del Convenio, para esto se tendrá en cuenta la fecha de petición de LA ENTIDAD EJECUTORA.

Por la configuración de la casuística debidamente comprobada del artículo 30 del Código Civil, se podrá excepcionalmente reconsiderar el plazo establecido en el inciso anterior, siempre que este Convenio se halle vigente. Así mismo la casuística referida podrá ser fundamento para un Informe de Pertinencia.

La veracidad de la información presentada como justificativo para la ampliación de plazo es de exclusiva responsabilidad de LA ENTIDAD EJECUTORA. La ampliación del plazo una vez aprobada se hará constar mediante un Convenio Modificatorio.

CLÁUSULA OCTAVA. - MODIFICACIONES:

Además de lo previsto en la cláusula anterior, los términos del presente Convenio podrán ser modificados, ampliados o reformados mediante Convenio Modificatorio, observando lo dispuesto en la normativa incorporada al presente Convenio citada en la cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA y sin contraponerse a esta, previo Informe de Pertinencia del área de Seguimiento y Evaluación, e inclusive para corregir errores de forma, cálculo, reprogramaciones u otras; dichos cambios no podrán alterar el objeto del Convenio ni desnaturalizar el contenido esencial del mismo, para lo cual LA ENTIDAD EJECUTORA deberá presentar el requerimiento con al menos 15 días de anticipación a la terminación del plazo debidamente sustentado por el Administrador del Convenio. LA SECRETARÍA podrá proponer modificaciones en cualquier momento.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio terminará por una de las siguientes causas:

1. Por cumplimiento del objeto del Convenio.
2. Por vencimiento del plazo.
3. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que se evidencie que no pueda continuarse su ejecución por motivos técnicos, económicos, legales, sociales, físicos u otros; para lo cual celebrarán un Acta de terminación por mutuo acuerdo. En caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado, la parte que lo alegare; en estos casos, se suscribirá también la respectiva Acta de terminación en el que se determinarán las causas de terminación del Convenio, considerándose causas de fuerza mayor o caso fortuito las establecidas en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil.
4. Por terminación anticipada unilateral declarada por una de las partes motivada por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente Convenio, debidamente comprobadas, garantizando el derecho al debido proceso, una vez que se hubieren agotado los procedimientos de conciliación y vencido los términos concedidos para la subsanación de los incumplimientos.
5. Por la configuración de lo previsto en la cláusula Décima Tercera del presente Convenio.
6. Por la configuración de lo dispuesto en el artículo 33 y la Disposición General Décima del Reglamento Integral de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica para la Gestión del Fondo Común.
7. La terminación del presente Convenio, por cualquiera de las causales antes señaladas, no afectará la conclusión de otras obligaciones y actividades que las partes hubieren adquirido y que se encuentren ejecutando en ese momento.

CLÁUSULA DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD DE (LOS) PROCESO(S) DE CONTRATACIÓN:

LA ENTIDAD EJECUTORA asume la entera responsabilidad de llevar adelante los procesos de contratación pública que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, debiendo cumplir lo que dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública.

En los procesos contractuales LA ENTIDAD EJECUTORA observará y deberá hacer cumplir lo contemplado en el artículo 41 y la Disposición General Quinta de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, su Reglamento y demás normativa pertinente e informará sobre el cumplimiento a LA SECRETARÍA, quien actuará como veedora sobre el cumplimiento de dichas disposiciones, en caso de detectarse incumplimientos, comunicará a los organismos de Control Competentes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD SOCIAL:

LA ENTIDAD EJECUTORA, coordinará con los beneficiarios que se encuentren en la Circunscripción Territorial Amazónica, las acciones necesarias para la gestión del servicio público.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - RELACIÓN LABORAL:

Por la naturaleza del presente Convenio, las partes no adquieren responsabilidad alguna, directa o indirecta, de tipo laboral, seguridad social y en general de ninguna naturaleza con las personas, trabajadores, servidores o profesionales que cada una de ellas contrate bajo cualquier modalidad, para la ejecución del presente Convenio.

Las responsabilidades y obligaciones laborales que se desprendan de la ejecución del presente Convenio serán de responsabilidad exclusiva dependencia de cada parte.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - PROHIBICIONES:

Las partes no podrán ceder ni transferir los derechos y obligaciones previstas en el presente Convenio y en caso de que lo hicieran, esto será causal de terminación unilateral de este instrumento y se instaurarán las acciones que corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CONTROVERSIAS:

Basándose en la buena fe como base fundamental para la ejecución del presente Convenio, para el caso de controversias derivadas de su ejecución, las partes aceptan solucionarlas de manera libre, voluntaria y directa a través de las máximas autoridades de las instituciones comparecientes en un plazo no mayor a treinta (30) días, contados a partir de la notificación de cualquiera de ellas, señalando la divergencia o controversia surgida; caso contrario, de persistir las diferencias, éstas se ventilarán en un proceso de mediación, ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, de conformidad a lo determinado en la Ley de Arbitraje y

Mediación y el reglamento de dicho Centro. En caso de no existir acuerdo, las partes podrán recurrir al Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo competente.

Para aplicación de la figura de terminación unilateral por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas de cualquiera de las partes, se seguirá por analogía el procedimiento determinado para estos casos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública su Reglamento y demás normas pertinentes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte del presente Convenio:

a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes.
b) Los documentos a los que se hace referencia en la cláusula de antecedentes.
c) Certificación Presupuestaria.
d) Cronograma valorado.
e) El Proyecto y sus anexos presentado por LA ENTIDAD EJECUTORA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD:

Las partes de común acuerdo se comprometen a la conservación y buen uso de la información generada del presente Convenio, observando en lo pertinente, los parámetros que rigen a la información considerada como pública y aquellos que hacen referencia a la información que se considere como confidencial de conformidad a la normativa vigente; esta última sólo podrá ser transferida o publicada por decisión de las partes de considerarlo pertinente.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - DIRECCIÓN Y SEÑALAMIENTO PARA NOTIFICACIONES:

Los intervinientes establecen los siguientes datos para efectos de ubicación, comunicación e inclusive notificaciones que deban realizarse con motivo de acciones devenidas del presente Convenio:

LA SECRETARÍA **Dirección:** Barrio Cumandá, calle Tungurahua y Juan de Velasco. Pastaza- Ecuador. **Teléfonos:** 03-2894831 **Mail:** stctea_juridico@secretariadelamazonia.gob.ec
LA ENTIDAD EJECUTORA **Dirección:** Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés Arajuno-Pastaza-Ecuador **Teléfonos:** 03-2780093/ 03-2780094 **Mail:** municipio_arajuno@yahoo.es

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – COMPENSACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE OBJETO:

En caso de incumplimiento de LA ENTIDAD EJECUTORA debidamente determinado sobre el objeto del presente Convenio o de otras obligaciones contraídas, previo Informe del Responsable del Proyecto estableciendo fechas y montos y aprobado por la Dirección de Seguimiento y Evaluación, se aplicará a favor de LA SECRETARÍA, compensaciones del 1x1000 por día de retraso del monto aportado por la STCTEA, que en su totalidad no superará el 0,05 por ciento del valor financiado.

Como procedimiento, la Dirección de Seguimiento y Evaluación, notificará a LA ENTIDAD EJECUTORA para que en el término de 10 días presente los justificativos tendientes a subsanar el incumplimiento. De no justificarse el incumplimiento se procederá con la notificación oficial correspondiente.

Las compensaciones establecidas se registrarán como recursos no ejecutados en la liquidación económica del Proyecto, objeto de restitución o retención a favor de la Secretaría.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - ACTAS DE LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DEL CONVENIO:

Al término de ejecución del Proyecto en cumplimiento de la normativa interna y para fines de justificación, mediante los Responsables y/o Administradores del Convenio y el área competente según corresponda, elaborarán el Informe Técnico-Económico de Liquidación Económica, el Acta de Liquidación y demás documentación pertinente, remitiéndolo a la Máxima Autoridad, para la posterior elaboración y suscripción del Acta de Finiquito del Convenio, que garantizara la no existencia de obligaciones pendientes, vencidas o injustificadas entre las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - DEVOLUCIONES:

De determinarse la existencia de saldos económicos no adjudicados, ejecutados, ni justificados resultantes de las transferencias por la ejecución del Proyecto objeto del presente Convenio, LA ENTIDAD EJECUTORA está obligada a restituir íntegramente aquellos saldos a LA SECRETARÍA previo a la suscripción del Acta de Liquidación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INCORPORACIÓN DE NORMAS:

Al presente Convenio quedan incorporadas las normas del ordenamiento jurídico ecuatoriano atenientes, normas aplicables al Derecho Administrativo, normas supletorias al Código Orgánico Administrativo y aquellas que conciernen a la administración del Fondo Común y demás normativa interna institucional pertinente de la Secretaría Técnica vigentes a la fecha, por lo cual, en caso de incumplimientos no podrá alegarse desconocimiento o falta de escritura de aquellas en el presente instrumento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDO. - COMITÉ DE COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN:

La actividad publicitaria respecto del Proyecto financiado con el presente Convenio, será aprobada por el Comité de Comunicación y Promoción, que estará conformado por el Director del Área de Seguimiento y Evaluación, el Responsable del Convenio y el Administrador del Convenio. El Comité podrá reunirse cuando las partes lo requieran presencialmente o mediante los medios telemáticos, por disposición del Director del Área de Seguimiento y Evaluación quien lo presidirá con voto dirimente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – MEDIOS DE PUBLICIDAD:

LA ENTIDAD EJECUTORA está obligada a colocar una Valla Publicitaria que cumpla con los parámetros técnicos nacionales emitidos por la Secretaría Nacional de Comunicación para visibilizar la ejecución de Proyectos de conformidad al diseño que entregará LA SECREATARÍA: en el caso de que se coloquen vallas adicionales o letreros estos deberán llevar el mismo diseño. El cumplimiento de esta disposición deberá ser demostrado en el primer Informe bimensual de ejecución física y presupuestaria.

Para el caso de publicidad radial, escrita, gráfica, digital o cualquier otra forma de publicidad sobre el proyecto financiado, deberá evidenciar claramente y de forma contundente, que los recursos económicos con los que se financia el proyecto proveniente de la Secretaría y el Fondo Común. Esta publicidad deberá obtener la aprobación de la Secretaría y su unidad de comunicación la cual responderá a los parámetros técnicos nacionales emitidos por la Secretaría Nacional de Comunicación.

En caso de verificarse incumplimientos de lo previsto en los incisos anteriores, el Responsable del Convenio tomará las acciones pertinentes de conformidad a sus atribuciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – ACTOS OFICIALES Y PROTOCOLARIOS:

LA ENTIDAD EJECUTORA con la debida antelación, deberá cursar invitación obligatoria a las máximas autoridades de LA SECRETARÍA para que participen en actos oficiales o protocolarios originados del presente Convenio, como suscripciones, colocación de primera piedra, inauguración u otros similares.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – ACEPTACIÓN:

Para constancia y fiel cumplimiento de lo convenido, las partes declaran expresamente aceptar y someterse a todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio, por lo que proceden a suscribirlo en cinco (5) ejemplares de igual tenor y valor.

POR LA SECRETARÍA:

Mgs. Silvia Alexandra Santi Toscano
SECRETARIA TÉCNICA
DE LA STCTEA

POR LA ENTIDAD EJECUTORA:

Ing. César Neptalí Grefa Avilez
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

Elaborado por:	Revisado:
Abg. Carolina Pumalema Gamboa Abogada	Abg. Israel Caicedo Olivo Director de Asesoría Jurídica

SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 049

FECHA: 08 DE DICIEMBRE 2022

REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FIRMA
01	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	ALCALDE	
02	Rita Prisila Andy Shiguango	CONCEJALA	
03	José Alberto Andy Shiguango	CONCEJAL	
04	Nelson Remigio Cerda Andi	CONCEJAL	
05	Verónica Canelos Vargas	CONCEJALA	
06	Ricardo Nenquihui	CONCEJAL	

Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés
032 780 093 / 032 780 094
municipio_arajuno@yahoo.es
www.arajuno.gob.ec Gadmipa Arajuno

SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 049

FECHA: 08 DE DICIEMBRE 2022

REGISTRO DE RECEPCIÓN

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FECHA	FIRMA
01	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	ALCALDE	06/12/2022	
02	Rita Prisila Andy Shiguango	CONCEJALA	06/12/2022	
03	José Alberto Andy Shiguango	CONCEJAL	06/12/2022	
04	Nelson Remigio Cerda Andi	CONCEJAL	06/12/2022	
05	Verónica Canelos Vargas	CONCEJALA	06-12-2022	
06	Ricardo Nenquihui	CONCEJAL		

Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés
032 780 093 / 032 780 094
municipio_arajuno@yahoo.es
www.arajuno.gob.ec Gadmipa Arajuno